GACETA DEL SENADO

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

PRIMER PERIODO ORDINARIO

LXIV Legislatura

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE:
SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA

VICEPRESIDENCIAS:
SEN. SALOMÓN JARA CRUZ
SEN. MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ
SEN. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN

SECRETARÍAS:
SEN. M. CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
SEN. VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
SEN. NANCY DE LA SIERRA ARÁMBURO
SEN. MARÍA ANTONIA CÁRDENAS MARISCAL
SEN. PRIMO DOTHÉ MATA
SEN. MARTHA GUERRERO SÁNCHEZ
SEN. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS
SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
SEN. KATYA ELIZABETH ÁVILA VÁZQUEZ

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRESIDENTE
SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

SEN. MAURICIO KURI GONZÁLEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

SEN. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

SEN. DANTE DELGADO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

SEN. MANUEL VELASCO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

SEN. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SEN. SASIL DE LEÓN VILLARD
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

SEN. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ
GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

SEN. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

SEN. JOSEFINA VÁZQUEZ MOTA
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

No. 56
Tomo III

Miércoles 20 de noviembre de 2019

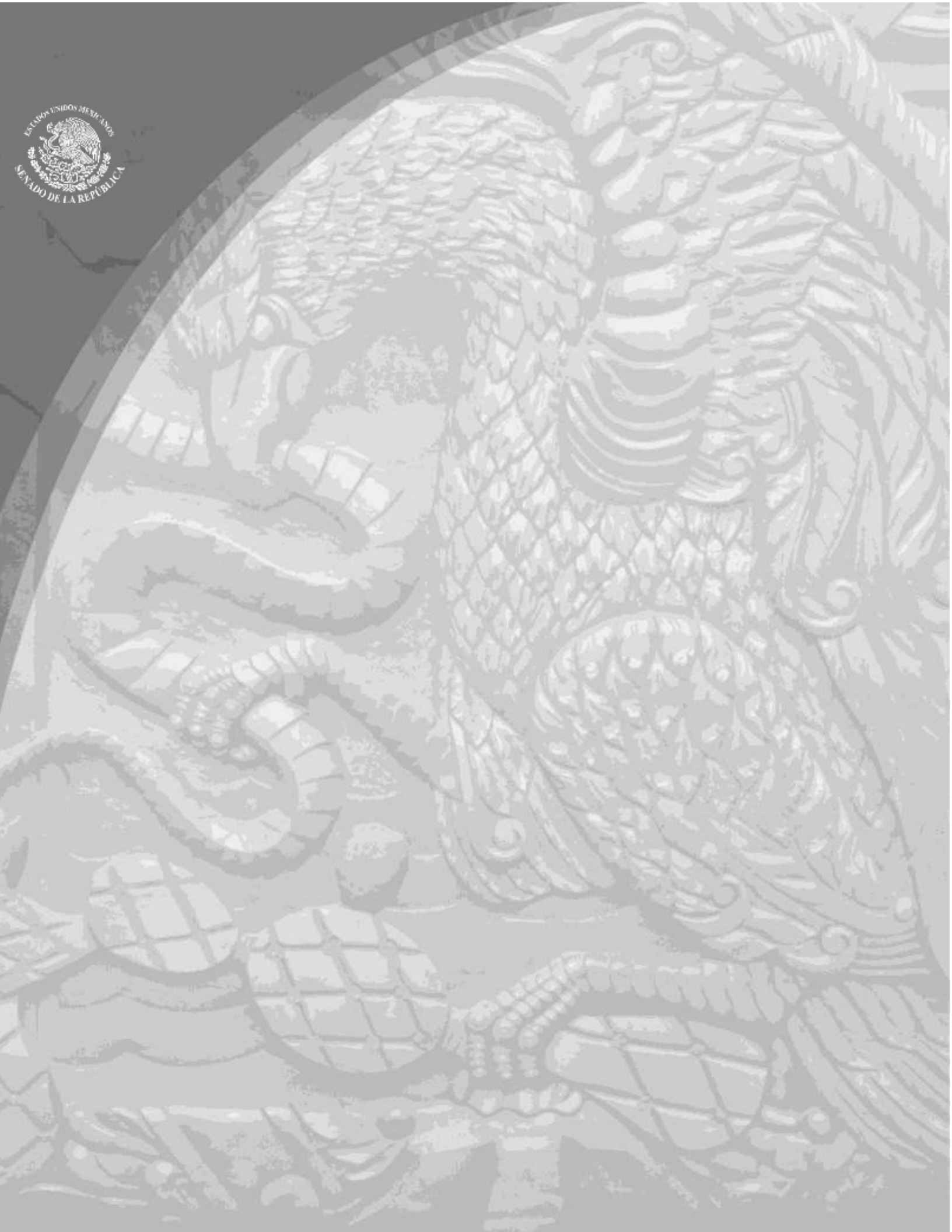
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SENADO DE LA REPÚBLICA

CONTENIDO

Dictámenes a Discusión y Votación

7. Dos, de la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, con punto de acuerdo
7.1. El que exhorta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en coordinación con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, las entidades federativas y los municipios, realicen acciones que permitan el cumplimiento de las recientes reformas a la Ley que dieron paso a la prohibición del matrimonio infantil, para garantizar el interés superior de la niñez y dar cabal cumplimiento a los instrumentos internacionales firmados y ratificados por México en la materia……. 542

7.2. El que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a fortalecer las políticas encaminadas a la protección de la familia. 554

8. Dos, de la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios, con punto de acuerdo:
8.1. Por el que se solicita un informe sobre las condiciones, número, duración de la asignación y acciones que realizan elementos de las fuerzas federales y de la gendarmería, en apoyo al Instituto Nacional de Migración. 563

8.2. El que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a realizar las gestiones necesarias ante el gobierno y el Poder Legislativo de los Estados Unidos de América para regular, de forma estricta, el control, venta y tránsito de armas entre México y los Estados Unidos de América. 576

9. Dos, de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo:
9.1. El que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que remita a esta Soberanía el Convenio 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la protección de la maternidad, con el fin de que dicho instrumento sea aprobado a la brevedad. 590

9.2. El que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que remita a esta Soberanía el Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, con el fin de que dicho instrumento sea aprobado a la brevedad. 601

10. Siete, de la Comisión de Relaciones Exteriores Europa, con punto de acuerdo:
10.1. Por el que el Senado de la República felicita al pueblo de la República de Estonia por la conducción libre y democrática de sus elecciones parlamentarias, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país. 612

10.2. Por el que el Senado de la República felicita al pueblo de Ucrania por la conducción libre y democrática de sus elecciones presidenciales, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país. 620

10.3. Por el que el Senado de la República felicita al pueblo de la República de Finlandia por la conducción libre y democrática de sus elecciones parlamentarias, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país. 628

10.4. Por el que el Senado de la República felicita al pueblo de la República Eslovaca por la conducción libre y democrática de sus elecciones presidenciales, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país. 636

10.5. Por el que el Senado de la República felicita al pueblo del Principado de Andorra por la conducción libre y democrática de sus elecciones parlamentarias, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país. 644

10.6. El que exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que se adopte el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, conocido como el Convenio de Estambul. 652

10.7. Por el que el Senado de la República expresa su preocupación ante la operación militar "Fuente de Paz", desplegada por Turquía en la frontera norte de Siria; condena los hechos de violencia que vulneran los derechos humanos de la población en la zona afectada y hace votos para que las partes encuentren una solución pacífica, que prevenga el surgimiento de una nueva crisis humanitaria en la región. 674

11. Nueve, de la Comisión de Educación, con punto de acuerdo:

11.1. El que exhorta a las Secretarías de Educación Pública; de Salud, y del Trabajo y Previsión Social para que, en colaboración con los gobiernos de las 31 entidades federativas y la Ciudad de México, se retome la función de los profesores de educación física, con la finalidad de disminuir los niveles de obesidad, sobrepeso y diabetes en los niños, niñas y adolescentes. 684

11.2. Por el que se desahogan dos exhortos a la Secretaría de Educación Pública a considerar y realizar diversas acciones en materia de educación alimentaria y nutricional. 699

11.3. El que exhorta al presidente municipal de Zinacantán, Chiapas, al Gobernador del estado de Chiapas, a la Secretarías de Educación del estado y Federal a realizar diversas acciones en relación con el cierre de la Escuela Normal Indígena Intercultural Bilingüe "Jacinto Canek". 722

11.4. El que exhorta al gobernador de Chihuahua a revocar la orden mediante la cual el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa pretende ejecutar los actos de demolición, modificación o supresión del deportivo público conocido como "Deportivo y/o canchas Santo Niño", ubicado en la ciudad de Chihuahua. 737

11.5. Por el que se desahogan dos solicitudes de comparecencia del Secretario de Educación Pública para que informe sobre diversos temas. 749

11.6. El que exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que informe a esta Soberanía sobre lo relativo a la presunta edición y distribución de libros de texto alternos en el estado de Michoacán y otras entidades federativas. 765

11.7. El que exhorta al director general del Consejo Nacional de Fomento Educativo a reconsiderar los recortes del personal que se han llevado a cabo desde principios de mayo y se reincorpore a sus puestos a los servidores públicos que se han visto perjudicados. 778

11.8. El que exhorta al gobernador del estado de Guerrero para que, a través de la Secretaría de Educación del estado, realice las acciones necesarias a efecto de garantizar los derechos laborales de las y los docentes y las y los trabajadores de los Centros de Educación Medio Superior a Distancia, adscritos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado. 792

11.9. El que exhorta a la Secretaría de Educación Pública a extender una invitación a la activista sueca Greta Thunberg, para pronunciar ante los estudiantes de educación básica y media superior, su posición ante la emergencia climática mundial. 808

12. Dos, de la Comisión de Ciencia y Tecnología, con punto de acuerdo:
12.1. El que exhorta al Ejecutivo Federal para que instrumente una política nacional para impulsar la investigación y el desarrollo de las tecnologías asociadas a la inteligencia artificial. 821

12.2. El que exhorta al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a brindar el apoyo logístico y presupuestal suficiente para el equipo mexicano que participará en la Olimpiada Nacional de Física, a realizarse el próximo mes de noviembre; con el fin de asegurar que las y los participantes puedan tener un desempeño adecuado. 828

13. Cinco, de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, con punto de acuerdo: 836
13.1. Por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados que considere la ampliación de recursos presupuestales para garantizar la procuración de justicia ambiental. 836

13.2. El relativo con la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. 848

13.3. El que exhorta a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, a que tomen medidas para regularizar las obras y actividades de remoción de vegetación forestal, sin contar con autorizaciones ambientales y de seguridad industrial, para la construcción y operación de la refinería "Dos Bocas", en el municipio de Paraíso, Tabasco. 864

13.4. El que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a coordinar los esfuerzos conducentes para intensificar las medidas necesarias que contribuyan a la reducción del riesgo en el que se encuentran los humedales en México. 878

13.5. El relativo a los hechos ocurridos en el carnaval de Misantal en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave..... 889

CONTINÚA TOMO IV

Dictámenes a Discusión y Votación

7. Dos, de la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, con punto de acuerdo

7.1. El que exhorta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en coordinación con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, las entidades federativas y los municipios, realicen acciones que permitan el cumplimiento de las recientes reformas a la Ley que dieron paso a la prohibición del matrimonio infantil, para garantizar el interés superior de la niñez y dar cabal cumplimiento a los instrumentos internacionales firmados y ratificados por México en la materia.

Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS REALICEN ACCIONES QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECIENTES REFORMAS A LA LEY QUE DIERON PASO A LA PROHIBICIÓN DEL MATRIMONIO INFANTIL, PARA GARANTIZAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES FIRMADOS Y RATIFICADOS POR MÉXICO EN LA MATERIA.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS REALICEN ACCIONES QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECIENTES REFORMAS A LA LEY QUE DIERON PASO A LA PROHIBICIÓN DEL MATRIMONIO INFANTIL, PARA GARANTIZAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES FIRMADOS Y RATIFICADOS POR MÉXICO EN LA MATERIA.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de la Honorable Cámara de Senadores, le fue turnada para su análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a implementar mecanismos de protección para cumplir de manera efectiva con la reciente reforma al Código Civil Federal y la armonización de los 32 códigos civiles locales en materia de prohibición del matrimonio infantil en México, presentada por la Senadora a Claudia Esther Balderas Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena, el día 18 de septiembre de 2019.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 135, 136, 178, 182, 183, 186, 187, 188, 190, 191 y 192 del Reglamento del Senado de la República, así como en el "Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se constituyen y se integran las Comisiones Ordinarias que funcionarán durante la LXIV Legislatura" aprobado por el pleno del Senado el martes 25 de septiembre del 2018, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente **Dictamen en sentido positivo**, con base en la siguiente:

1

como fundamento de la familia, definiéndolo como la absoluta comunión de vida entre el varón y la mujer. Así mismo, en el Derecho Romano clásico, para contraer matrimonio, era necesario que ambos contrayentes ostentaran la ciudadanía romana y debían tener la madurez sexual suficiente, por haber alcanzado una edad o porque biológicamente mostraban signos de haberla alcanzado, cumpliendo ambos contrayentes los requisitos necesarios podían celebrar el contrato.

En la actualidad, los tratadistas en derecho civil con frecuencia coinciden en afirmar que el matrimonio constituye la base fundamental del derecho familiar y debe sujetarse a ciertos requisitos, uno de ellos es la edad para contraerlo, la cual ha variado, de acuerdo con la época y la idiosincrasia se los legisladores, hasta que hoy es una realidad que los matrimonios de menores de 18 años no se encuentran permitidos, por ser considerado matrimonio infantil.

De acuerdo con la organización Save the Children en México, 1 de cada 5 mujeres se casa antes de los 18 años y cada 7 segundos se casa una niña menor de 15 años en el mundo, es decir, se celebran muchos matrimonios infantiles.

El matrimonio infantil, de acuerdo con la organización, es cualquier unión, formal o informal, en donde alguna de las partes es menor de 18 años de edad y representa una violación grave a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

A pesar de la poca información e investigación existente, se sabe que son las niñas quienes en mayor medida están contrayendo matrimonios antes de los 18 años de edad como resultado directo o indirecto de presiones económicas, sociales, culturales o de las profundas inequidades de género que persisten en nuestro país.

A menudo, las expectativas sociales y culturales presionan a las niñas novias a tener hijos a temprana edad, quienes no se encuentran físicamente preparadas para procrear, incrementando las posibilidades de mortalidad tanto de la madre como del bebé.

Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS REALICEN ACCIONES QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECIENTES REFORMAS A LA LEY QUE DIERON PASO A LA PROHIBICIÓN DEL MATRIMONIO INFANTIL, PARA GARANTIZAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES FIRMADOS Y RATIFICADOS POR MÉXICO EN LA MATERIA.

Las complicaciones durante el embarazo y el parto son la segunda causa de muerte entre las mujeres de 15 a 19 años. Los recién nacidos de madres adolescentes tienen más probabilidad de tener bajo peso al nacimiento, restricción del crecimiento intrauterino, malformaciones estructurales, gastrosquisis y muerte neonatal temprana. Los riesgos no son sólo de salud, ya que entre niñas de 15 a 17 años el 77% acude a la escuela, mientras que las niñas del mismo grupo de edad que tienen o tuvieron un embarazo solo el 17% siguen acudiendo a la escuela, por lo que también es causa de abandono escolar y situaciones que perpetúan un estado de pobreza.

De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) "El matrimonio infantil viola los derechos humanos independientemente de si la persona involucrada es un niño o una niña, pero sin duda se trata de la forma más generalizada de abuso sexual y explotación infantil"

Terminar con el matrimonio infantil requiere de la participación de todas las Entidades Federativas y Municipios para asegurar que esta práctica nociva no siga afectando el desarrollo de niñas, niños y adolescentes y particularmente de las niñas en las comunidades indígenas, para que sean libres de aprender y vivir sin peligro.

La práctica de matrimonios infantiles continúa siendo una realidad en las comunidades indígenas, donde existe el mayor índice de matrimonios infantiles, que se sustentan en usos y costumbres.

En México, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía 17.3 por ciento de las mujeres se casaron siendo menores de 18 años, sólo 3.9 por ciento de los hombres se casaron antes de la mayoría de edad.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para aplicar sus propios sistemas normativos, pero a su vez deben respetar los derechos humanos contenidos en nuestra ley suprema y en las leyes secundarias que de ella emanen, de manera relevante la dignidad e integridad de

las mujeres. Sin embargo, estos derechos son violentados por prácticas como el matrimonio forzado o las uniones de hecho.

El pasado 30 de abril el Congreso de la Unión aprobó una reforma al Código Civil Federal, en materia de prohibición del matrimonio infantil, la cual entró en vigor el 4 de junio del 2019. En el decreto se derogan diversas disposiciones que permitían el matrimonio a partir de los 16 años para los hombres y 14 años para las mujeres, así como la posibilidad de que autoridades locales y familiares concedieran dispensas o consentimiento para que se llevara a cabo. Con la aprobación de esta prohibición suman 32 Códigos Civiles y Familiares reformados.

México ocupa el quinto lugar entre los países con mayor proporción de población indígena con un 10% de la población total, teniendo una gran diversidad de comunidades indígenas y, por tanto, de tradiciones y costumbres. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de las comunidades indígenas para aplicar sus propios sistemas normativos. Sin embargo, cuando estos resulten insuficientes para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, así como proteger los derechos de estas, resulta necesario acercar a las mujeres indígenas al Derecho positivo mexicano. Las mujeres que son obligadas a contraer matrimonio deben, por principio, conocer que existen leyes que las protegen y defienden.

En ese tenor la Senadora promovente propone hacer un llamado al Ejecutivo Federal para que a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en coordinación con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, las Entidades Federativas y los Municipios realicen acciones que permitan el cumplimiento de las recientes reformas a la ley que dieron paso a la prohibición del matrimonio infantil, para garantizar el interés superior de la niñez y dar cabal cumplimiento a los instrumentos internacionales firmados y ratificados por México en la materia.

Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS REALICEN ACCIONES QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECIENTES REFORMAS A LA LEY QUE DIERON PASO A LA PROHIBICIÓN DEL MATRIMONIO INFANTIL, PARA GARANTIZAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES FIRMADOS Y RATIFICADOS POR MÉXICO EN LA MATERIA.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y de Estudios Legislativos, es competente para emitir el dictamen correspondiente de la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio.

SEGUNDA. La constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 párrafo noveno reconoce y protege el interés superior de la niñez al establecer que:

> "En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez."

Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño, prevé:

Artículo 3 numeral 1:

> 1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño."

Artículo 18, numeral 1.

> 1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño

6

Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia

Artículo 19, numeral 1.

> 1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Lo anterior obliga a las instituciones y sociedad en general a respetar y cumplir cabalmente lo previsto en los ordenamientos legales que tienen el propósito de garantizar el desarrollo integral de las y los niños, y a realizar todas las acciones encaminadas a dicho fin.

TERCERA. Del estudio de la Proposición es de destacar las siguientes consideraciones, mismas que son relevantes para esta Comisión en la resolución final.

El Matrimonio Infantil es una de las grandes preocupaciones en nuestro país, ya que atenta contra los derechos fundamentales de las niñas y los niños y altera su normal desarrollo en esa etapa de la vida.

Desde el Derecho Romano se contemplaba como parte de los requisitos para contraer matrimonio, que ambos contrayentes ostentaran la ciudadanía romana y debían tener la madurez sexual suficiente, por haber alcanzado una edad o porque biológicamente mostraban signos de haberla alcanzado, cumpliendo ambos contrayentes los requisitos necesarios podían celebrar el contrato.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia "El matrimonio infantil viola los derechos humanos independientemente de si la persona involucrada es una niña o un niño, pero sin duda se trata de la forma más generalizada de abuso sexual y explotación infantil.

Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia

No obstante, en nuestro país 17.3% de las mujeres se casaron siendo menores de 18 años, sólo 3.9% de los hombres se casaron antes de la mayoría de edad, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y a pesar de la poca información e investigación existente, se sabe que son las niñas quienes en mayor medida están contrayendo matrimonios antes de los 18 años de edad como resultado directo o indirecto de presiones económicas, sociales, culturales o de las profundas inequidades de género que persisten en nuestro país.

Una de las grandes preocupaciones por el matrimonio infantil son los embarazos; las complicaciones durante su desarrollo y el parto entre las mujeres de 15 a 19 años de edad son la segunda causa de muerte, además de que los recién nacidos de madres adolescentes tienen más probabilidad de tener bajo peso al nacimiento, restricción del crecimiento intrauterino, malformaciones estructurales, como las gastrosquisis, y muerte neonatal temprana.

Las recientes reformas al Código Civil Federal prohíben al matrimonio infantil, como un mecanismo para garantizar el respeto de los derechos de las y los niños, motivo por el cual se deben establecer mecanismos por las autoridades de los tres ordenes de gobierno para cumplir con dicha finalidad.

CUARTA. La Comisión de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia coincide con la propuesta de la Senadora en el sentido de hacer un llamado a las autoridades a realizar acciones que coadyuben a garantizar el cumplimiento de las reformas en materia de prohibición del matrimonio infantil, recientemente aprobadas, bajo el principio del interés superior de la niñez.

Por lo anteriormente razonado y expuesto la Comisión de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS REALICEN ACCIONES QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECIENTES REFORMAS A LA LEY QUE DIERON PASO A LA PROHIBICIÓN DEL MATRIMONIO INFANTIL, PARA GARANTIZAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES FIRMADOS Y RATIFICADOS POR MÉXICO EN LA MATERIA.

ACUERDO

PRIMERO. El Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en coordinación con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, las Entidades Federativas y los Municipios realicen acciones que permitan el cumplimiento de las recientes reformas a la ley que dieron paso a la prohibición del matrimonio infantil, para garantizar el interés superior de la niñez y dar cabal cumplimiento a los instrumentos internacionales firmados y ratificados por México en la materia.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de la Honorable Cámara de Senadores, de la LXIV Legislatura, realizada en el Senado de la República, a los 16 días del mes de octubre de 2019.

9

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

SENADO DE LA REPÚBLICA LXIV LEGISLATURA

16 DE OCTUBRE DE 2019.

8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A IMPLEMENTAR MECANISMOS DE PROTECCIÓN PARA CUMPLIR DE MANERA EFECTIVA CON LA RECIENTE REFORMA AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y LA ARMONIZACIÓN DE LOS 32 CÓDIGOS CIVILES LOCALES EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DEL MATRIMONIO INFANTIL EN MÉXICO.

	SENADORES	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
	Josefina Vázquez Mota (**PAN**) **Presidente**			
	Lilia Margarita Valdez Martínez **(MORENA)** **Secretaria**			
	Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes **(MORENA)** **Secretaria**			
	Rubén Rocha Moya **(MORENA)** **Integrante**			
	Martha Cecilia Márquez Alvarado (**PAN**) **Integrante**			
	Ángel García Yáñez **(PRI)** **Integrante**			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

SENADO DE LA REPÚBLICA LXIV LEGISLATURA

16 DE OCTUBRE DE 2019.

8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A IMPLEMENTAR MECANISMOS DE PROTECCIÓN PARA CUMPLIR DE MANERA EFECTIVA CON LA RECIENTE REFORMA AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y LA ARMONIZACIÓN DE LOS 32 CÓDIGOS CIVILES LOCALES EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DEL MATRIMONIO INFANTIL EN MÉXICO.

	SENADORES	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
	Patricia Mercado Castro **(MC)** **Integrante**			
	María Antonia Cárdenas Mariscal **(MORENA)** **Integrante**			
	Elvia Marcela Mora Arellano **(PES)** **Integrante**			
	María Merced González González **(MORENA)** **Integrante**			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

SENADO DE LA REPÚBLICA LXIV LEGISLATURA

SEXTA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO

LISTA DE ASISTENCIA

16 DE OCTUBRE DE 2019

	SENADORES	FIRMA
	Josefina Vázquez Mota **(PAN)** **Presidente**	
	Lilia Margarita Valdez Martínez **(MORENA)** **Secretaria**	
	Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes **(MORENA)** **Secretaria**	
	Rubén Rocha Moya **(MORENA)** **Integrante**	
	Martha Cecilia Márquez Alvarado **(PAN)** **Integrante**	

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

SENADO DE LA REPÚBLICA LXIV LEGISLATURA

SEXTA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO

LISTA DE ASISTENCIA

16 DE OCTUBRE DE 2019

	Ángel García Yáñez **(PRI)** **Integrante**	
	Patricia Mercado Castro **(MC)** **Integrante**	
	María Antonia Cárdenas Mariscal **(MORENA)** **Integrante**	
	Elvia Marcela Mora Arellano **(PES)** **Integrante**	
	María Merced González González **(MORENA)** **Integrante**	

7.2. El que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a fortalecer las políticas encaminadas a la protección de la familia.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A FORTALECER LAS POLÍTICAS ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A FORTALECER LAS POLÍTICAS ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA.

Dictamen con Punto de Acuerdo, que exhorta al Titular del Ejecutivo Federal a enviar un informe de las políticas vigentes para la protección de la familia y, en sus respectivas competencias, desarrollar actividades de promoción para su fortalecimiento.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 85, 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (LOCGEUM); 113, 117, 135, 176, 178, 182, 183 ,188, 190, 192, 193, 194, 277 del Reglamento del Senado de la Republica, nos permitimos formular el presente dictamen, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. Antecedentes: se da constancia de la proposición con punto de acuerdo que da inicio al proceso legislativo, el turno a la presente comisión y acciones encaminadas para la elaboración del dictamen.
II. Descripción y objeto de la iniciativa o proposición: se sintetiza la fundamentación, motivación y alcances de la iniciativa o proposición.
III. Consideraciones: se expresan los argumentos de valoración y los motivos que sustentan la propuesta.
IV. Punto de acuerdo: la Comisión emite su decisión sobre la iniciativa o punto de acuerdo.

1

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A FORTALECER LAS POLÍTICAS ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 1 de marzo del 2018, los senadores Lisbeth Hernández Lecona, Ivonne Álvarez García, Angélica Araujo Lara, Hilda Ceballos Llerenas, Margarita Flores Sánchez, María del Rocío Pineda Gochi y José María Martínez Martínez, presentaron ante el Pleno del Senado de la República la presente Proposición con Punto de Acuerdo.
2. Con fecha 5 de marzo del 2018, mediante oficio DGPL-2P3A.-1628, la Mesa Directiva del Senado de la República turnó la Proposición con Punto de Acuerdo para su proceso correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) se estableció que, "el varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia"[1].

En este tenor y bajo lo establecido en el artículo 1 y 133 de la CPEUM, advierten que la obligación protección de la familia se encuentra reconocida en instrumentos jurídicos y políticos. A decir: artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH); artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales; artículo 17 de la Convención Americana de los Derechos Humanos; y 15 del Protocolo Adicional de la Convención Americana de los Derechos Humanos. Las obligaciones antes enunciadas se han interpretado en diversos momentos, notablemente con la Resolución A/HRC/29/L.25 del Consejo de Derechos Humanos.

[1] "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" (1917), Artículo 4.

Además de las políticas encaminadas a la correcta implementación de medidas que permitan alcanzar los objetivos del milenio y del desarrollo sostenible, señalan los ponentes, se encuentra la necesidad de visibilizar la pertinencia de fortalecer las estrategias que protejan a la familia en México. Por tal motivo, el 2 de marzo del 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que estable que el primer domingo de marzo sea declarado como el Día Nacional de la Familia. Dicho esto, en el marco de tan importante fecha, proponen el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- En el marco del Día Nacional e Internacional de la Familia, se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, a enviar al Senado de la República un informe de las acciones, programas y políticas públicas que se implementarán para la protección de las familias, en términos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y en su programa de gobierno.

Segundo.- En el marco del Día Nacional e Internacional de la Familia, se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de sus dependencias correspondientes y en sus respectivos ámbitos de competencia, desarrollen actividades de promoción para el fortalecimiento de las familias, en términos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

III. CONSIDERACIONES

Primera- A nivel internacional se reconoce que, "la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A FORTALECER LAS POLÍTICAS ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA.

Estado"[2]. La visión política sobre la familia plasmada en la DUDH que se consolidó en diversos instrumentos internacionales, incluyendo de forma enunciativa, más no limitativa, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR)[3], el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)[4] la Convención sobre los Derechos del Niño,[5] la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer[6] y, regionalmente, la Convención Americana sobre Derechos Humanos[7].

Segunda- De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 4 de la CPEUM, así como las obligaciones reconocidas por el Estado Mexicano, se debe proteger la organización y el desarrollo de la familia.

Tercera- Con base en nuestro marco normativo, toda autoridad del Estado Mexicano deberá implementar, de forma progresiva, las políticas que eleven los estándares de protección de la familia y de cada uno de sus integrantes.

Cuarta- A nivel nacional, según en la Encuesta Intercensal publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), tenemos más de 32 millones de hogares y es pertinente fortalecer a cada uno de ellos como la principal forma para alcanzar el verdadero desarrollo sostenible.

---

[2] Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 16(3).
[3] Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Artículo 23(1): La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.
[4] Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Artículo 11(1): Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.
[5] Convención sobre los Derechos del Niño, sec. Preámbulo: Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.
[6] Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Preámbulo: Recordando que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad.
[7] Convención Americana Sobre Derechos Humanos, Artículo 17 (1): La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegido por la sociedad y el Estado.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A FORTALECER LAS POLÍTICAS ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA.

Quinta- Las y los senadores integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, coincidimos con la preocupación y el objetivo de la proposición con punto de acuerdo derivado de la realidad que impera en el país y las obligaciones vigentes del Estado Mexicano en la materia. Adicionalmente, consideramos pertinente que las actividades no se circunscriban al marco del día nacional, sino también consideren la promoción del Dia Internacional de la Familia.

Por tal motivo, sometemos a consideración de esta H. Asamblea los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- En el marco del Día Nacional e Internacional de la Familia, se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, a enviar al Senado de la República un informe de las acciones, programas y políticas públicas que se implementarán para la protección de las familias, en términos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y en su programa de gobierno.

Segundo.- En el marco del Día Nacional e Internacional de la Familia, se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de sus dependencias correspondientes y en sus respectivos ámbitos de competencia, desarrollen actividades de promoción para el fortalecimiento de las familias, en términos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

SENADO DE LA REPÚBLICA LXIV LEGISLATURA

16 DE OCTUBRE DE 2019.

9. DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A FORTALECER LAS POLÍTICAS ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA.

	SENADORES	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
	Josefina Vázquez Mota (**PAN**) **Presidente**			
	Lilia Margarita Valdez Martínez (**MORENA**) **Secretaria**			
	Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes (**MORENA**) **Secretaria**			
	Rubén Rocha Moya (**MORENA**) **Integrante**			
	Martha Cecilia Márquez Alvarado (**PAN**) **Integrante**			
	Ángel García Yáñez (**PRI**) **Integrante**			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

SENADO DE LA REPÚBLICA LXIV LEGISLATURA

16 DE OCTUBRE DE 2019.

9. DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A FORTALECER LAS POLÍTICAS ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA.

	SENADORES	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
	Patricia Mercado Castro **(MC)** **Integrante**			
	María Antonia Cárdenas Mariscal **(MORENA)** **Integrante**			
	Elvia Marcela Mora Arellano **(PES)** **Integrante**			
	María Merced González González **(MORENA)** **Integrante**			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

SENADO DE LA REPÚBLICA LXIV LEGISLATURA

SEXTA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO

LISTA DE ASISTENCIA

16 DE OCTUBRE DE 2019

	SENADORES	FIRMA
	Josefina Vázquez Mota **(PAN)** **Presidente**	
	Lilia Margarita Valdez Martínez **(MORENA)** **Secretaria**	
	Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes **(MORENA)** **Secretaria**	
	Rubén Rocha Moya **(MORENA)** **Integrante**	
	Martha Cecilia Márquez Alvarado **(PAN)** **Integrante**	

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

SENADO DE LA REPÚBLICA LXIV LEGISLATURA

SEXTA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO

LISTA DE ASISTENCIA

16 DE OCTUBRE DE 2019

	Ángel García Yáñez **(PRI)** **Integrante**	
	Patricia Mercado Castro **(MC)** **Integrante**	
	María Antonia Cárdenas Mariscal **(MORENA)** **Integrante**	
	Elvia Marcela Mora Arellano **(PES)** **Integrante**	
	María Merced González González **(MORENA)** **Integrante**	

8. Dos, de la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios, con punto de acuerdo:

8.1. Por el que se solicita un informe sobre las condiciones, número, duración de la asignación y acciones que realizan elementos de las fuerzas federales y de la gendarmería, en apoyo al Instituto Nacional de Migración.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA UN INFORME SOBRE LAS CONDICIONES, NÚMERO, DURACIÓN DE LA ASIGNACIÓN, Y ACCIONES QUE REALIZAN ELEMENTOS DE LAS FUERZAS FEDERALES Y DE LA GENDARMERÍA EN APOYO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios del Senado de la República le fue turnada, para su estudio y dictaminación, una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Instituto Nacional de Migración; y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, un informe respecto del proceso para la eventual asignación de elementos de la Policía Federal en apoyo al Instituto Nacional de Migración.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 113, numeral 2, 135, numeral 1, fracción I, 190 y 277 del Reglamento del Senado, la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios procedió al análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo remitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, por lo cual se presenta a la consideración de esta H. Asamblea, el siguiente **DICTAMEN**

MÉTODO DE TRABAJO

Esta Comisión Dictaminadora realizó el análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo, conforme al procedimiento que a continuación se describe:

1. En el rubro de **ANTECEDENTES** se describe el trámite que dio inicio al proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Proposición con Punto de Acuerdo en cuestión ante el Pleno del Senado de la República;

2. En el rubro de **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN** se resumen brevemente los motivos que sustentan la Proposición con Punto de Acuerdo, así como los puntos resolutivos planteados;

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA UN INFORME SOBRE LAS CONDICIONES, NÚMERO, DURACIÓN DE LA ASIGNACIÓN, Y ACCIONES QUE REALIZAN ELEMENTOS DE LAS FUERZAS FEDERALES Y DE LA GENDARMERÍA EN APOYO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

3. En el rubro de **CONSIDERACIONES,** los integrantes de esta Comisión Dictaminadora presentan un análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo remitida, a partir de su contenido, para determinar su procedencia legal, y

4. En el rubro **RESOLUTIVO** se establece el sentido del presente Dictamen, conforme a lo determinado en el rubro de CONSIDERACIONES.

ANTECEDENTES

1. En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión del 26 de junio de 2019, los Senadores Miguel Ángel Mancera Espinosa y Omar Obed Maceda Luna, integrantes del Grupo Parlamentario de Partido de la Revolución Democrática (PRD), presentaron una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Instituto Nacional de Migración; y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, un informe respecto del proceso para la eventual asignación de elementos de la Policía Federal en apoyo al Instituto Nacional de Migración.

2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión turnó la Proposición en comento a la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.

3. Al no ser dictaminada la Proposición con Punto de Acuerdo de los Senadores Miguel Ángel Mancera Espinosa y Omar Obed Maceda Luna durante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, fue remitida al Senado de la República.

2

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA UN INFORME SOBRE LAS CONDICIONES, NÚMERO, DURACIÓN DE LA ASIGNACIÓN, Y ACCIONES QUE REALIZAN ELEMENTOS DE LAS FUERZAS FEDERALES Y DE LA GENDARMERÍA EN APOYO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

4. Con fecha 23 de septiembre de 2019, la Mesa Directiva del Senado de la República turnó la Proposición con Punto de Acuerdo en comento a la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios, para su análisis y dictaminación.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Los Senadores Miguel Ángel Mancera Espinosa y Omar Obed Maceda Luna exponen que, en el mes de junio del año en curso, ante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el *Secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard Casaubón, anunció la incorporación de 850 nuevo Agentes Federales de Migración como una medida inmediata de apoyo al Instituto Nacional de Migración (INM), para realizar las tareas de ubicación, identificación y en su caso repatriación de las personas migrantes que se encuentren en territorio nacional.*

Señalan que los 850 efectivos, *muy superior al que se incorporará mediante las tres convocatorias emitidas por el INM, al parecer proviene de aquellos elementos de la Policía Federa adscritos a las divisiones de Fuerzas Federales y Gendarmería que no fueron trasladados a la Guardia Nacional, debido a diversas razones incluido el estado físico y de salud de los elementos eventualmente reasignados*, por lo que señala que no se conocía con precisión si se trataba de 850 o 650 elementos de la Policía Federal los que serán reasignados a colaborar con el Instituto Nacional de Migración.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA UN INFORME SOBRE LAS CONDICIONES, NÚMERO, DURACIÓN DE LA ASIGNACIÓN, Y ACCIONES QUE REALIZAN ELEMENTOS DE LAS FUERZAS FEDERALES Y DE LA GENDARMERÍA EN APOYO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Agregan que INM ha emitido tres convocatorias para renovar y ampliar el número de Agentes Federales de Migración; la primera inició el 27 de febrero de este año para ocupar 50 plazas en las ciudades de Cancún, Ciudad de México, Guadalajara y Puerto Vallarta. La segunda fue para ocupar 70 plazas en total, 10 para cada una de las siguientes entidades: Oaxaca, Tabasco, Veracruz, Tamaulipas, Nuevo León, Sonora y Chihuahua. Mientras que la tercera se abrió el 22 de junio y fue para incorporar 66 nuevos Agentes Federales de Migración que tendrían la tarea de realizar entrevistas, revisiones migratorias, procesos de repatriación y retornos asistidos, así como orientación a extranjeros y menores de edad no acompañados, supervisión de la atención y provisión de servicios como alojamiento, alimentación, atención médica y trabajo social.

Refieren, además, que el *incremento exponencial de migrantes en territorio mexicano, incluidos menores de edad, hizo necesario emitir una convocatoria para ocupar 28 plazas de Oficiales de Protección a la Infancia, las que están destinadas a los estados de Chiapas, Ciudad de México, Puebla, Tabasco, Oaxaca, Michoacán, Nayarit, Coahuila, Baja California, Aguascalientes, San Luis Potosí y Nuevo León.*

Finalmente, señalan que, *a pesar de las tres convocatorias emitidas para ocupar plazas de agentes migratorios, el acuerdo alcanzado con el Gobierno de los Estados Unidos en materia de contención de migrantes centroamericanos, fue necesario el anuncio, por parte del Secretario de Relaciones Exteriores, de reforzar al INM con 850 elementos. De tal manera, es necesario conocer a detalle la situación de los elementos de la Policía Federal que serán reasignados como apoyo al INM, en qué condiciones administrativas se realiza dicha reasignación y aclarar las nuevas condiciones laborales de los elementos, incluida las condiciones para su pernoctación, alimento y resguardo mientras realizan sus nuevas tareas.*

4

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA UN INFORME SOBRE LAS CONDICIONES, NÚMERO, DURACIÓN DE LA ASIGNACIÓN, Y ACCIONES QUE REALIZAN ELEMENTOS DE LAS FUERZAS FEDERALES Y DE LA GENDARMERÍA EN APOYO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Es por lo que los Senadores Miguel Ángel Mancera Espinosa y Omar Obed Maceda Luna proponen los siguientes resolutivos en su Punto de Acuerdo:

PRIMERO.- *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana informe a esta Soberanía las condiciones administrativas, número de efectivos y duración de la asignación de personal adscrito a las divisiones de Fuerzas Federales y Gendarmería en apoyo al Instituto Nacional de Migración.*

SEGUNDO:- *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita al Instituto Nacional de Migración informe a esta Soberanía el tipo de convenio y colaboración establecido con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para que elementos de la Policía Federal colaboren en las tareas que realizan los Agentes Federales de Migración de esa institución.*

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios del Senado de la República de la LXIV Legislatura, resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 113, numeral 2, y 135, numeral 1, fracción I del Reglamento del Senado de la República.

SEGUNDA. Derivado de la política migratoria que impulsa el Gobierno Federal, se han dado una serie de acciones gubernamentales a través de políticas de Estado y de Gobierno encaminadas en atender las causas de los nuevos flujos migratorios que transitan por nuestro país.

5

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA UN INFORME SOBRE LAS CONDICIONES, NÚMERO, DURACIÓN DE LA ASIGNACIÓN, Y ACCIONES QUE REALIZAN ELEMENTOS DE LAS FUERZAS FEDERALES Y DE LA GENDARMERÍA EN APOYO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Es por ello que se ha incrementado el número de personas que transitan por nuestro territorio nacional, buscando y teniendo como objetivo llegar a la zona fronteriza entre México y los Estados Unidos de América, solicitando asilo en ese país.

TERCERA. Como medida de protección fronteriza, y en apego a los derechos civiles de las personas migrantes, el gobierno de los Estados Unidos de América implementó el *Migrant Protection Protocols,* lo que permite devolver a México a las personas en contexto de migración que desean iniciar un trámite migratorio en ese país y desde la frontera mexicana, puedan seguir su proceso sin tener que alejarse miles de kilómetros o desde sus países de origen.

CUARTA. De acuerdo con notas periodísticas publicadas en el pasado mes de junio, oficiales de la Policía Federal que no pudieron ingresar a la Guardia Nacional porque no dieron el peso ideal ni la masa corporal, fueron transferidos al Instituto Nacional de Migración para apoyar en la contención de extranjeros en las fronteras sur y norte de nuestro país. Fue así que supuestamente elementos de la División de Fuerzas Federales y de la Gendarmería fueron enviados a estados como Veracruz, Chiapas, Quintana Roo, Oaxaca, Campeche, Coahuila, Sonora y Chihuahua.

QUINTA. Esta Comisión Dictaminadora revisó la comparecencia que el 14 de junio sostuvo el Secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard Casaubón, ante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en la que se especificó que se unían un aproximado de 859 nuevos Agentes Federales de Migración a tareas que ejerce y se encuentra facultado el Instituto encargado del ramo (Instituto Nacional de Migración), con el fin de proteger y salvaguardar los derechos de las personas en contexto de migración y salvaguardar las fronteras y puntos de acceso al territorio nacional.

6

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA UN INFORME SOBRE LAS CONDICIONES, NÚMERO, DURACIÓN DE LA ASIGNACIÓN, Y ACCIONES QUE REALIZAN ELEMENTOS DE LAS FUERZAS FEDERALES Y DE LA GENDARMERÍA EN APOYO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Se dio a conocer que los nuevos elementos que se integrarían a las tareas del Instituto Nacional de Migración provendrían de las fuerzas de la Policía Federal, entre ellas las de la Gendarmería, que por cuestiones físicas y del Índice de Masa Corporal (IMC), no pudieron causar alta en la recién creada Guardia Nacional, cuerpo civil al servicio de la población.

SEXTA. Esta Comisión coincide con los Senadores proponentes en el sentido de tener un panorama de mayor claridad, por lo que considera pertinente solicitar un informe, por un lado, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana sobre las condiciones administrativas, número de efectivos, y duración de la asignación de personal adscrito a las divisiones de Fuerzas Federales y Gendarmería en apoyo al Instituto Nacional de Migración.

Asimismo, un informe al Instituto Nacional de Migración sobre el tipo de convenio y colaboración establecido con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para que elementos de la Policía Federal colaboren en las tareas que realizan los Agentes Federales de Migración de esa institución.

RESOLUTIVO

En virtud de lo planteado anteriormente, y tras el estudio y análisis de la Proposición en cuestión, esta Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios somete a esta Honorable Asamblea la aprobación del presente Dictamen con Punto de Acuerdo en sentido positivo, en los siguientes términos:

7

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA UN INFORME SOBRE LAS CONDICIONES, NÚMERO, DURACIÓN DE LA ASIGNACIÓN, Y ACCIONES QUE REALIZAN ELEMENTOS DE LAS FUERZAS FEDERALES Y DE LA GENDARMERÍA EN APOYO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Senado de la República solicita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana remitir a esta Soberanía un informe sobre las condiciones administrativas, número de efectivos, y duración de la asignación de personal adscrito a las divisiones de Fuerzas Federales y Gendarmería en apoyo al Instituto Nacional de Migración.

SEGUNDO. El Senado de la República solicita al Instituto Nacional de Migración remitir a esta Soberanía un informe que contenga el tipo de convenio y colaboración establecido con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para que elementos de la Policía Federal colaboren en las tareas que realizan los Agentes Federales de Migración de esa institución.

Sala de Reuniones del Senado de la República, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

8

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA UN INFORME SOBRE LAS CONDICIONES, NÚMERO, DURACIÓN DE LA ASIGNACIÓN, Y ACCIONES QUE REALIZAN ELEMENTOS DE LAS FUERZAS FEDERALES Y DE LA GENDARMERÍA EN APOYO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

VOTACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTA			
Senadora Bertha Alicia Caraveo Camarena			
SECRETARIOS(AS)			
Senadora Sasil De León Villard			
Senador Gerardo Novelo Osuna			
INTEGRANTES			
Senadora Susana Harp Iturribarría			
Senadora Nestora Salgado García			

9

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA UN INFORME SOBRE LAS CONDICIONES, NÚMERO, DURACIÓN DE LA ASIGNACIÓN, Y ACCIONES QUE REALIZAN ELEMENTOS DE LAS FUERZAS FEDERALES Y DE LA GENDARMERÍA EN APOYO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

VOTACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS

SENADOR(A) INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Senadora Alejandra Noemi Reynoso Sánchez			
Senadora Verónica Martínez García			
Senadora Beatriz Elena Paredes Rangel			
Senadora Indira Kempis Martínez			
Senador Rogelio Israel Zamora Guzmán			

10

COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS

SEXTA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS

Miércoles 6 de noviembre de 2019, 10:00 horas
Sala de Protocolo "Ifigenia Martínez Hernández" de la Mesa Directiva
Planta Baja del Hemiciclo

LISTA DE ASISTENCIA

SENADOR(A)	FIRMA
	Senadora Bertha Alicia Caraveo Camarena PRESIDENTA
	Senadora Sasil De León Villard SECRETARIA
	Senador Gerardo Novelo Osuna SECRETARIO

COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS

	Senadora Susana Harp Iturribarría INTEGRANTE
	Senadora Nestora Salgado García INTEGRANTE
	Senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez INTEGRANTE
	Senadora Verónica Martínez García INTEGRANTE
	Senadora Beatriz Elena Paredes Rangel INTEGRANTE

Av. Paseo de la Reforma No. 135, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030 Ciudad de México
Torre de Comisiones Piso 4 Oficina 1 Conm. Tel: 01 (55) 5345 3000 Ext. 3119, 5101 y 5233

COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS

	Senadora Indira Kempis Martínez INTEGRANTE
	Senador Rogelio Israel Zamora Guzmán INTEGRANTE

Av. Paseo de la Reforma No. 135, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030 Ciudad de México
Torre de Comisiones Piso 4 Oficina 1 Conm. Tel: 01 (55) 5345 3000 Ext. 3119, 5101 y 5233

8.2. El que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a realizar las gestiones necesarias ante el gobierno y el Poder Legislativo de los Estados Unidos de América para regular, de forma estricta, el control, venta y tránsito de armas entre México y los Estados Unidos de América.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL GOBIERNO Y EL PODER LEGISLATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA REGULAR DE FORMA ESTRICTA EL CONTROL, VENTA Y TRÁNSITO DE ARMAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios del Senado de la República le fue turnada, para su estudio y dictaminación, una Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al Presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, a robustecer su política de control de armas para evitar el tráfico ilegal que pasa por la frontera a México, así como al Congreso Estadounidense a implementar medidas legislativas para regular de forma estricta el control, la venta y el tránsito de armas ante los ataques terroristas en contra de la comunidad México-Americana por los hechos ocurridos en El Paso, Texas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 113, numeral 2, 135, numeral 1, fracción I, 190 y 277 del Reglamento del Senado, la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios procedió al análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo remitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, por lo cual se presenta a la consideración de esta H. Asamblea, el siguiente **DICTAMEN**

MÉTODO DE TRABAJO

Esta Comisión Dictaminadora realizó el análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo, conforme al procedimiento que a continuación se describe:

1. En el rubro de **ANTECEDENTES** se describe el trámite que dio inicio al proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Proposición con Punto de Acuerdo en cuestión ante el Pleno del Senado de la República;

2. En el rubro de **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN** se resumen brevemente los motivos que sustentan la Proposición con Punto de Acuerdo, así como los puntos resolutivos planteados;

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL GOBIERNO Y EL PODER LEGISLATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA REGULAR DE FORMA ESTRICTA EL CONTROL, VENTA Y TRÁNSITO DE ARMAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

3. En el rubro de **CONSIDERACIONES,** los integrantes de esta Comisión Dictaminadora presentan un análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo remitida, a partir de su contenido, para determinar su procedencia legal, y

4. En el rubro **MODIFICACIONES PROPUESTAS POR LA COMISIÓN,** se explican los motivos por lo que esta Comisión consideró pertinente realizar modificaciones a los resolutivos planteado en la Proposición en cuestión, y

5. En el rubro **RESOLUTIVO** se establece el sentido del presente Dictamen, conforme a lo determinado en el rubro de CONSIDERACIONES.

ANTECEDENTES

1. En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión del 14 de agosto de 2019, la Senadora Bertha Alicia Caraveo Camarena, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta que exhorta al Presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, a robustecer su política de control de armas para evitar el tráfico ilegal que pasa por la frontera a México, así como al Congreso Estadounidense a implementar medidas legislativas para regular de forma estricta el control, la venta y el tránsito de armas ante los ataques terroristas en contra de la comunidad México-Americana por los hechos ocurridos en El Paso, Texas.

2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión turnó la Proposición en comento a la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.

3. Al no ser dictaminada la Proposición con Punto de Acuerdo de la Senadora Bertha Alicia Caraveo Camarena durante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, fue remitida al Senado de la República.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL GOBIERNO Y EL PODER LEGISLATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA REGULAR DE FORMA ESTRICTA EL CONTROL, VENTA Y TRÁNSITO DE ARMAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4. Con fecha 23 de septiembre de 2019, la Mesa Directiva del Senado de la República turnó la Proposición con Punto de Acuerdo en comento a la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios, para su análisis y dictaminación.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La Senadora Bertha Alicia Caraveo Camarena señala que *"la facilidad para adquirir armas cortas y fusiles de asalto tiene su fundamento en la Segunda Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América, aprobada en 1791, la cual otorga rango constitucional al derecho de todos los estadounidenses a portar armas, bajo el argumento de ser uno de los pilares de la soberanía individual y como mecanismo de protección sobre la propiedad privada, la cual, en el sentido común del estilo de vida norteamericano tiene un profundo correlato con una idea de libertad".*

Agrega que *"la venta y tenencia de armas al consumidor en suelo estadounidense, no comparte la misma política con su homólogo mexicano, pues los candados legalmente establecidos son totalmente dicotómicos a las interpretaciones de la Segunda Enmienda de la Constitución Estadounidense… lo que enciende los focos rojos en el suelo patrio respecto de nuestra Seguridad Nacional, pues estamos estrechamente vinculados con el Gobierno y la Sociedad Norteamericana en temas como el comercial y el migratorio pero también sobre el flujo de bienes ilícitos como son las armas de fuego, las cuales ingresan a nuestro país por la gran cantidad de armerías al sur de los Estados Unidos".*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL GOBIERNO Y EL PODER LEGISLATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA REGULAR DE FORMA ESTRICTA EL CONTROL, VENTA Y TRÁNSITO DE ARMAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Señala que *"el homicidio de 22 personas perpetrado en El Paso Texas, hirió además a otras 48 en las instalaciones de un centro comercial, asimismo la masacre de Ohio y de Chicago se dieron en un lapso de menor de 48 horas, por lo que esto nos debe indignar profundamente y hacernos actuar en clave política más allá del lamento y de la frustración de saber que, si no hacemos algo, seguirán las masacres en las escuelas, los centros comerciales y persistirán en paralelo los altos índices de suicidios cometidos con armas de fuego que son fácilmente adquiribles dada la política armamentística de los Estados Unidos"*, y destaca *"que Texas, donde ocurrió la masacre, es calificado como una de las entidades con mayor cantidad de armas de todo los Estados Unidos, teniendo el 15.9 % de tiendas ubicadas en esta zona sureña del país, esto converge en dinámicas estaduales entre el sur y el norte, siendo la población la destinataria de dichas políticas, como líneas supra señalamos la dinámica que se vive entre las zonas fronterizas como un cauce natural de las sociedades, sin embargo esto ha sido permeado por un discurso xenofóbico que ha llamado a la alteración nacional, poniendo en peligro a los extranjeros que residen en los Estados Unidos, los cuales se convierten en objetivos tanto del discurso como de las balas"*.

En este tenor, la Senadora proponente que de acuerdo con *"datos arrojados por la asociación de Violencia a Mano Armada, una organización ubicada en los Estados Unidos de América ha reportado que se dieron durante 2018, 340 tiroteos masivos. También se especifica que murieron 14,769 personas por incidentes relacionados con armas de fuego, por lo que la situación de violencia a mano armada es de gran relevancia"*.

Es por ello que la Senadora Caraveo Camarena propone los siguientes resolutivos en su Punto de Acuerdo:

PRIMERO.- *El Senado de la República exhorta respetuosamente al Presidente de los Estados Unidos Donald Trump a robustecer su política de control de armas para evitar el tráfico ilegal que pasa por la frontera a México.*

4

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL GOBIERNO Y EL PODER LEGISLATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA REGULAR DE FORMA ESTRICTA EL CONTROL, VENTA Y TRÁNSITO DE ARMAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

SEGUNDO.- *El Senado de la República exhorta al Congreso Estadounidense a implementar medidas legislativas para regular de forma estricta el control, la venta y el tránsito de armas ante los ataques terroristas en contra de la comunidad México-Americana.*

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios del Senado de la República de la LXIV Legislatura, resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 113, numeral 2, y 135, numeral 1, fracción I del Reglamento del Senado de la República.

SEGUNDA. En México, la Secretaría de la Defensa Nacional y la de la Marina Armada, son las encargadas del control de la Seguridad Interior sobre el tema de venta y posesión de armas en manos de particulares; de ello se esgrime una política nacional sumamente estricta para la tenencia, posesión y porte de armas, donde quedan estrictamente restringidas aquellos calibres de uso exclusivo de las fuerzas armadas, *contrario sensu* a la política general de los Estados Unidos de América.

En este sentido, el pasado 14 de octubre, en una conferencia de prensa, el General Secretario de la Defensa Nacional, Luis Crescencio Sandoval González, señaló que una gran mayoría de las armas de fuego que se introducen al país por las zonas fronterizas, provienen primordialmente de los Estados Unidos de América, pero en específico de Texas, siendo el 41% de las armas decomisadas vendidas en aquella entidad vecina.

Aunado a ello, estados como California y Arizona exportan ilegalmente armas en un 34%, siendo California la segunda entidad de nuestro vecino del norte que merma gravemente la viabilidad del Estado Mexicano, pues de manera directa el crimen trasnacional desestabiliza la seguridad fronteriza y regional de México y Estados Unidos de América.

5

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL GOBIERNO Y EL PODER LEGISLATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA REGULAR DE FORMA ESTRICTA EL CONTROL, VENTA Y TRÁNSITO DE ARMAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

TERCERA. El tráfico de armas de fuego de grueso calibre o de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas en México desde los Estados Unidos, se comenzó a dar en 2004 tras la abrogación de la Ley Federal de Control de Armas de Grueso Calibre, la cual tuvo una vigencia de 10 años, lo que creó que exponencialmente crecieran los tiroteos masivos, las masacres y los crímenes de particulares.

6

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL GOBIERNO Y EL PODER LEGISLATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA REGULAR DE FORMA ESTRICTA EL CONTROL, VENTA Y TRÁNSITO DE ARMAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

La siguiente tabla, especifica los puntos y ciudades fronterizas donde el Estado Mexicano identificó el tráfico y crimen trasnacional de armas de fuego exclusivos en contextos de guerra.

Riesgos a la estabilidad de México en materia de Seguridad Nacional	
Riesgo	**Tráfico de Armas**
Punto Fronterizo	San Diego-Tijuana
Punto Fronterizo	**El paso-Ciudad Juárez**
Punto Fronterizo	Laredo-Nuevo Laredo
Punto Fronterizo	McAllen-Reynosa
Punto Fronterizo	Brownsville-Matamoros

CUARTA. En materia internacional, existen marcos *ius-internacionales* que a nivel regional México ha suscrito, entre los que se encuentran los relativos a la prohibición de armamento, promovidos por el Estado Mexicano, de entre los cuales destacamos la *"Convención Interamericano contra el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Materiales Relacionados"* con carácter vinculatorio.

Sin embargo, los Estados Unidos de América no han ratificado el *"Compromiso de Tlatelolco"* signado por 34 miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), lo cual nos imposibilita a tomar medidas que conlleven acciones binacionales y multilaterales con el país vecino.

QUINTA. El grave problema del tráfico de armas, además de ser un problema en la dimensión social, también lo es en el plano político, ya que es el tráfico ilícito de armas de fabricación estadounidense, erosiona la seguridad interna de nuestro país, dando como resultado el conflicto sistemático entre bandas del crimen organizado e incluso transnacional.

7

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL GOBIERNO Y EL PODER LEGISLATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA REGULAR DE FORMA ESTRICTA EL CONTROL, VENTA Y TRÁNSITO DE ARMAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

En este sentido, la dinámica armamentista de los Estados Unidos de América ha puesto en un grave estado de cosas a la Seguridad Nacional de México, la hemisférica e incluso la humana, pues se enmarcan acciones como el programa de Rápidos y Furiosos, operación de *"entrega controlada"*, que tuvo como objetivo principal la distribución al por mayor de fusiles de guerra y armas de diversos calibres, dañando y siendo objetivos la población civil de varios países del orbe e incluso los propios agentes de las instituciones Estadounidenses depositados en el extranjero.

SEXTA. Esta Comisión coincide con la Senadora proponente en que ante la muerte de compatriotas, y debido a la preocupación real del peligro que corren las familias mexicanas que mandan a sus hijos a las escuelas en territorio estadounidense, el Senado de la República Mexicana, en virtud de sus facultades en materia de política exterior, y con base al estrecho lazo cultural, económico, político y fraternal que nos une con los Estados Unidos de América, resulta fundamental abrir una conversación diplomática en torno a la política de armas que tiene consecuencias desastrosas, provocando la pérdida de vidas humanas en ambos países, pero también con implicaciones reales para la Seguridad Nacional del nuestro, al registrarse una grave problemática en torno al tráfico de armas que bajan a México a través de la frontera que compartimos.

MODIFICACIONES PROPUESTAS POR LA COMISIÓN

Esta Comisión Dictaminadora coincide con la preocupación planteada por la Senadora proponente; sin embargo, considera que el exhorto debe estar dirigido a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que ésta realice las gestiones necesarias, tanto ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, como ante el Poder Legislativo de ese país, para tomar acciones conjuntas sobre el control, la venta y el tránsito de armas que se da entre los Estados Unidos de América y nuestro país; lo anterior, ante los tiroteos en contra de mexicanas y mexicanos que viven en los Estados Unidos.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL GOBIERNO Y EL PODER LEGISLATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA REGULAR DE FORMA ESTRICTA EL CONTROL, VENTA Y TRÁNSITO DE ARMAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

RESOLUTIVO

En virtud de lo planteado anteriormente, y tras el estudio y análisis de la Proposición en cuestión, esta Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios somete a esta Honorable Asamblea la aprobación del presente Dictamen con Punto de Acuerdo en sentido positivo, en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores a realizar las gestiones necesarias ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, con el objeto de tomar acciones conjuntas sobre el control de armas que se da entre los Estados Unidos de América y México, y evitar el tráfico ilegal que pasa por los distintos puntos fronterizos.

SEGUNDO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores a realizar las gestiones necesarias ante el Poder Legislativo de los Estados Unidos de América, con el objeto de que realice las medidas legislativas pertinentes para regular de forma estricta el control, la venta y el tránsito de armas entre México y los Estados Unidos de América, ante los tiroteos en contra de mexicanas y mexicanos que radican en el vecino país del norte.

Sala de Reuniones del Senado de la República, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

9

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL GOBIERNO Y EL PODER LEGISLATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA REGULAR DE FORMA ESTRICTA EL CONTROL, VENTA Y TRÁNSITO DE ARMAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

VOTACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTA			
Senadora Bertha Alicia Caraveo Camarena			
SECRETARIOS(AS)			
Senadora Sasil De León Villard			
Senador Gerardo Novelo Osuna			
INTEGRANTES			
Senadora Susana Harp Iturribarría			
Senadora Nestora Salgado García			

10

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL GOBIERNO Y EL PODER LEGISLATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA REGULAR DE FORMA ESTRICTA EL CONTROL, VENTA Y TRÁNSITO DE ARMAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

VOTACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS

SENADOR(A) INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez			
Senadora Verónica Martínez García			
Senadora Beatriz Elena Paredes Rangel			
Senadora Indira Kempis Martínez			
Senador Rogelio Israel Zamora Guzmán			

11

SENADO DE LA REPÚBLICA
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS

COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS

SEXTA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS

Miércoles 6 de noviembre de 2019, 10:00 horas
Sala de Protocolo "Ifigenia Martínez Hernández" de la Mesa Directiva
Planta Baja del Hemiciclo

LISTA DE ASISTENCIA

SENADOR(A)	FIRMA
	Senadora Bertha Alicia Caraveo Camarena PRESIDENTA
	Senadora Sasil De León Villard SECRETARIA
	Senador Gerardo Novelo Osuna SECRETARIO

Av. Paseo de la Reforma No. 135, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030 Ciudad de México
Torre de Comisiones Piso 4 Oficina 1 Conm. Tel: 01 (55) 5345 3000 Ext. 3119, 5101 y 5233

COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS

	Senadora Susana Harp Iturribarría INTEGRANTE
	Senadora Nestora Salgado García INTEGRANTE
	Senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez INTEGRANTE
	Senadora Verónica Martínez García INTEGRANTE
	Senadora Beatriz Elena Paredes Rangel INTEGRANTE

Av. Paseo de la Reforma No. 135, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030 Ciudad de México
Torre de Comisiones Piso 4 Oficina 1 Conm. Tel: 01 (55) 5345 3000 Ext. 3119, 5101 y 5233

COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS

	Senadora Indira Kempis Martínez INTEGRANTE
	Senador Rogelio Israel Zamora Guzmán INTEGRANTE

Av. Paseo de la Reforma No. 135, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030 Ciudad de México
Torre de Comisiones Piso 4 Oficina 1 Conm. Tel: 01 (55) 5345 3000 Ext. 3119, 5101 y 5233

9. Dos, de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo:

9.1. El que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que remita a esta Soberanía el Convenio 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la protección de la maternidad, con el fin de que dicho instrumento sea aprobado a la brevedad.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA EL CONVENIO 183 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LXIV Legislatura del Senado de la República le fueron turnadas para estudio y dictamen, diversas Proposiciones con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que que en uso de sus atribuciones remita el Convenio 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Protección de la Maternidad, con el fin de que dicho instrumento sea aprobado a la brevedad.

Esta Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85 numeral 2, 86, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánico del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1, 182 y 183 del Reglamento del Senado de la República y habiendo analizado el contenido de las diversas proposiciones en referencia, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores el presente dictamen, con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y dictamen de las diversas proposiciones en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA EL CONVENIO 183 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

I. En el capítulo de ***"ANTECEDENTES"*** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y del recibo de turno para emitir el dictamen correspondiente;

II. En el capítulo referente a ***"CONTENIDO"*** se sintetiza el alcance de las propuestas en estudio; y

III. En el capítulo de ***"CONSIDERACIONES"*** la Comisión expresa los argumentos de valoración de las diversas proporciones con punto de acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta dictaminadora.

IV. Finalmente, en el apartado ***"PUNTO DE ACUERDO"*** la Comisión anuncia su decisión respecto de las proposiciones examinadas.

ANTECEDENTES

1. Con fecha del 7 de marzo de 2019, el Senador Clemente Castañeda Hoeflich, senador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al poder Ejecutivo Federal para que remita a esta Soberanía el Convenio 183 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la protección de la maternidad para su correspondiente aprobación.

El 11 de marzo de 2019, mediante el oficio número DGPL-2P1A.-2214 fechado 7 de marzo, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Relaciones Exteriores, el punto de acuerdo de mérito para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

2. Con fecha del 10 de abril de 2019, la Senadora Martha Cecilia Márquez Alvarado, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a que envíe a este Pleno los Convenios 156 y 183 de la Organización Internacional del Trabajo, para que se pueda proceder en términos de lo dispuesto por el párrafo primero,

fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En esa misma fecha, mediante el oficio número DGPL-2P1A.-6511, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Relaciones Exteriores, el punto de acuerdo de mérito para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

a) La proposición presentada por el Senador Clemente Castañeda Hoeflich, senador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, tiene como finalidad el exhortar al poder Ejecutivo Federal para que remita a esta Soberania el Convenio 183 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la protección de la maternidad para su correspondiente aprobación.

Asimismo, refiere que según datos del Gobierno Federal: *"Las mujeres que son madres se insertan en el mercado laboral en condiciones más adversas que el resto de las personas, pues tienen que combinar la crianza de los hijos y los quehaceres domésticos con sus actividades laborales"*. Dada las circunstancias económicas recientes, ha existido un aumento en la participación de las mujeres en el mercado de trabajo remunerado, donde los ingresos obtenidos resultan esenciales para la supervivencia de muchas familias. Según datos del INEGI, para el 2015 el 29 % del total de los hogares eran dirigidos por una mujer, esto significa que 9 millones 266 mil 211 hogares tienen jefatura femenina.

Explica que el Convenio sobre la protección de la maternidad se remonta a 1952 y fue posteriormente revisado y actualizado para integrar convenios técnicos. Tiene como fin: *"promover, cada vez más, la igualdad de todas las mujeres integrantes de la fuerza de trabajo y la salud y la seguridad de la madre y el niño, y a fin de reconocer la diversidad del desarrollo económico y social de los Estados Miembros,*

así como la diversidad de las empresas y la evolución de la protección de la maternidad en la legislación y la práctica nacionales".

El Convenio se centra en diferentes áreas de importancia para la etapa de maternidad, estas incluyen la protección de la salud, licencias de maternidad, licencia en caso de enfermedad o de complicaciones, protección del empleo y no discriminación, disposiciones sobre la lactancia y otras prestaciones relevantes. Dicho Convenio entró en vigor el 07 de febrero de 2002 y hasta el día de hoy, el mismo no ha sido ratificado por México según la página oficial de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Conforme a lo anterior, el proponente sugiere la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

> ***ÚNICO.*** *El Senado de la República exhorta al Poder Ejecutivo Federal para que en uso de sus atribuciones remita el Convenio 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la protección de la maternidad, con el fin de que dicho instrumento pueda ser aprobado a la brevedad por esta Cámara de Senadores para su entrada en vigor.*

b) La proposición presentada por la Senadora Martha Cecilia Márquez Alvarado, senadora del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, tiene como finalidad exhortar al presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a que envíe a este Pleno los Convenios 156 y 183 de la Organización Internacional del Trabajo, para que se pueda proceder en términos de lo dispuesto por el párrafo primero, fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La propuesta menciona que teniendo en cuenta la situación por las que atraviesan las mujeres trabajadoras y conscientes de brindar protección al embarazo, como una responsabilidad compartida entre Estado y Sociedad, debe adoptar el Convenio 183 referente a la protección de la maternidad. El cual, entre otras cuestiones, obliga a los países miembros a adoptar medidas necesarias para garantizar que no se obligue a las mujeres embarazadas o lactantes a desempeñar un trabajo que haya sido determinado

por la autoridad como perjudicial para su salud y la de su hija o hijo. A un permiso de maternidad antes y después del embarazo. A proporcionar prestaciones pecuniarias que garanticen a la mujer e hijo condiciones de salud apropiadas y un nivel de vida adecuado.

Por último, el Convenio en mención prohíbe que los empleadores despidan a mujeres, por el simple hecho de estar embarazadas y se garantiza a las mujeres el derecho a retornar al mismo puesto de trabajo con la misma remuneración y prestaciones, al término del permiso de maternidad. Actualmente el Convenio está ratificado por 34 países, de entre ello, México no se encuentra en la lista.

Conforme a lo anterior, la proponente propuso la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

> ***PRIMERO.*** *El Senado de la República exhorta respetuosamente al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. Andrés Manuel López Obrador a que envíe a este pleno, el Convenio 183 de la Organización Internacional del Trabajo para que se pueda proceder en términos del párrafo primero fracción I del Artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

CONSIDERACIONES

I. Esta Comisión de Relaciones Exteriores, está facultada para conocer y emitir el Dictamen correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 188, 190, 277 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República por lo que es procedente la emisión del Dictamen que se presenta.

II. Los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, una vez analizadas las proposiciones de mérito, coincidimos en señalar la importancia de que se exhorte al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que en uso de sus atribuciones remita el Convenio 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Protección de la Maternidad, con el fin de que dicho instrumento sea aprobado a la brevedad.

III. Esta Dictaminadora coincide con las propuestas y elementos aportados por las Proposiciones con Punto de Acuerdo. El convenio internacional en cuestión resulta de suma importancia para México, debido a la relevancia en la protección de los derechos laborales de la mujer, en especial durante su proceso de gestación, al aumentar el plazo de protección legal y el modo en que comienza la licencia de maternidad con la presentación de un certificado médico como prueba idónea, en virtud de las controversias jurídicas que puedan derivarse.

A través de él será posible garantizar el respeto y promoción de los derechos como licencia en caso de enfermedad de complicaciones; prestaciones; protección del empleo y no discriminación; protección de salud, entre otros.

IV. El Convenio se centra en diferentes áreas de importancia para la etapa de maternidad, estas incluyen la protección de la salud, licencias de maternidad, licencia en caso de enfermedad o de complicaciones, protección del empleo y no discriminación, disposiciones sobre la lactancia y otras prestaciones relevantes. Dicho convenio entró en vigor el 07 de febrero de 2002 y hasta el día de hoy, el mismo no ha sido ratificado por México según la página oficial de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

V. El artículo 76 de nuestra Constitución, faculta al Senado para aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba, por lo que dicho Convenio no puede entrar en vigor antes de ser aprobada por esta Soberanía, lo que sólo puede acontecer una vez que la misma haya sido firmada por un representante del Poder Ejecutivo.

VI. Por ello, esta Comisión Dictaminadora coincide con el contenido y petitorio plasmado por los promoventes de los Puntos de Acuerdo, en el sentido de exhortar al Poder

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA EL CONVENIO 183 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

Ejecutivo Federal a remitir a esta Soberanía, el Convenio 183 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la Protección de la Maternidad.

Con esta acción, esta Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la República, en uso de las facultades exclusivas que le confiere la Constitución Federal, comenzará con el análisis y proceso de discusión en torno a la ratificación de dicho instrumento internacional.

Por lo anterior, y con base en las consideraciones aquí vertidas, los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la República de la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276, numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, consideran que son de aprobarse con las proposiciones con punto de acuerdo presentadas por diversos Legisladores, y someten a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores la siguiente resolución con punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA EL CONVENIO 183 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

Salón de Comisiones de la Cámara de Senadores a los 23 días del mes de julio de 2019.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA EL CONVENIO 183 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

SUSCRIBEN ESTE DICTAMEN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DE LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. HÉCTOR VASCONCELOS PRESIDENTE			
SEN. ALEJANDRA NOEMÍ REYNOSO SÁNCHEZ SECRETARIA			
SEN. NANCY DE LA SIERRA ARÁMBURO SECRETARIA			
SEN. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ INTEGRANTE			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA EL CONVENIO 183 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. NAPOLEÓN GÓMEZ URRUTIA INTEGRANTE			
SEN.MARTHA LUCÍA MICHER CAMARENA INTEGRANTE			
SEN. IFIGENIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE			
SEN. BERTHA ALICIA CARAVEO CAMARENA INTEGRANTE			
SEN. ALEJANDRO ARMENTA MIER INTEGRANTE			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA EL CONVENIO 183 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. JOSEFINA VÁZQUEZ MOTA INTEGRANTE			
SEN. GINA ANDREA CRUZ BLACKLEDGE INTEGRANTE			
SEN. MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE INTEGRANTE			
SEN. BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL INTEGRANTE			
SEN. ANTONIO GARCÍA CONEJO INTEGRANTE			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA EL CONVENIO 183 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. SASIL DE LEÓN VILLARD INTEGRANTE			
SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO INTEGRANTE			
SEN. HIGINIO MARTÍNEZ MIRANDA INTEGRANTE			
SEN. ROGELIO ISRAEL ZAMORA GUZMÁN INTEGRANTE			

9.2. El que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que remita a esta Soberanía el Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, con el fin de que dicho instrumento sea aprobado a la brevedad.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA A ESTA SOBERANÍA EL CONVENIO 156 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LOS TRABAJADORES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LXIV Legislatura del Senado de la República le fueron turnadas para estudio y dictamen, diversas Proposiciones con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que que en uso de sus atribuciones remita a esta Soberanía el Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares, con el fin de que dicho instrumento sea aprobado a la brevedad.

Esta Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85 numeral 2, 86, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánico del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1, 182 y 183 del Reglamento del Senado de la República y habiendo analizado el contenido de las diversas proposiciones en referencia, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores el presente dictamen, con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y dictamen de las diversas proposiciones en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA A ESTA SOBERANÍA EL CONVENIO 156 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LOS TRABAJADORES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

I. En el capitulo de ***"ANTECEDENTES"*** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y del recibo de turno para emitir el dictamen correspondiente;

II. En el capítulo referente a ***"CONTENIDO"*** se sintetiza el alcance de las propuestas en estudio; y

III. En el capítulo de ***"CONSIDERACIONES"*** la Comisión expresa los argumentos de valoración de las diversas proporciones con punto de acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta dictaminadora.

IV. Finalmente, en el apartado ***"PUNTO DE ACUERDO"*** la Comisión anuncia su decisión respecto de las proposiciones examinadas.

ANTECEDENTES

1. Con fecha del 7 de marzo de 2019, el Senador Clemente Castañeda Hoeflich, senador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al poder Ejecutivo Federal a que remita a esta Soberanía el Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, para su correspondiente aprobación.

   El 11 de marzo de 2019, mediante el oficio número DGPL-2P1A.-2218 fechado 7 de marzo, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Relaciones Exteriores, el punto de acuerdo de mérito para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

2. Con fecha del 10 de abril de 2019, la Senadora Martha Cecilia Márquez Alvarado, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a que envíe a este Pleno los Convenios 156 y 183 de la Organización Internacional del Trabajo, para que se pueda proceder en términos de lo dispuesto por el párrafo primero,

fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En esa misma fecha, mediante el oficio número DGPL-2P1A.-6511, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Relaciones Exteriores, el punto de acuerdo de mérito para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

a) La proposición presentada por el Senador Clemente Castañeda Hoeflich, senador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, tiene como finalidad el exhortar al poder Ejecutivo Federal a que remita a esta Soberanía el Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, para su correspondiente aprobación.

Añade que la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo adoptó con fecha 23 de junio de 1981 el Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares. Dicho convenio se aplica a "*los trabajadores y a las trabajadoras con responsabilidades hacia los hijos a su cargo, cuando tales responsabilidades limiten sus posibilidades de prepararse para la actividad económica y de ingresar, participar y progresar en ella*".

Según el artículo 4 del Convenio, este busca crear la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras y donde los estados deberán adoptar medidas para: *"permitir a los trabajadores con responsabilidades familiares el ejercicio de su derecho a elegir libremente su empleo"* y *"tener en cuenta sus necesidades en lo que concierne a las condiciones de empleo y a la seguridad social"*.

Recopilando la experiencia de los diferentes Estados miembros de la OIT frente a la igualdad de oportunidades y de trato tanto de hombres como de mujeres, se determinó que era necesario incorporar en las políticas nacionales objetivos que promuevan el ejercicio pleno del derecho al trabajo de las personas con responsabilidades familiares

logrando el menor conflicto posible entre estas responsabilidades y las profesionales, eliminando las formas de discriminación laboral y ocupacional existentes.

Conforme a lo anterior, el proponente sugiere la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

> ***ÚNICO.*** *El Senado de la República exhorta al Poder Ejecutivo Federal para que en uso de sus atribuciones remita a esta Soberanía el Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo Sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares, esto con el fin de que dicho instrumento pueda ser aprobado a la brevedad por esta Cámara de Senadores para su entrada en vigor.*

b) La proposición presentada por la Senadora Martha Cecilia Márquez Alvarado, senadora del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, tiene como finalidad exhortar al presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a que envíe a este Pleno los Convenios 156 y 183 de la Organización Internacional del Trabajo, para que se pueda proceder en términos de lo dispuesto por el párrafo primero, fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La propuesta menciona que el Convenio 156 está dirigido a la vida laboral y familiar de las y los trabajadores con responsabilidades familiares, el cual obliga a los países miembros a tomar en cuenta las necesidades de las y los trabajadores con responsabilidades familiares, entendido esto, como aquellas personas que laboran y tienen responsabilidad con sus hijos u otros miembros de la familia directa, que de manera evidente necesiten de su cuidado o sostén. Además, que estipula que la responsabilidad familiar por ningún motivo debe ser causa de despido.

Conforme a lo anterior, la proponente sugiere la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

SEGUNDO. *El Senado de la República exhorta respetuosamente al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. Andrés Manuel López Obrador a que envíe a este pleno, el Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo para que se pueda proceder en términos del párrafo primero fracción I del Artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

CONSIDERACIONES

I. Esta Comisión de Relaciones Exteriores, está facultada para conocer y emitir el Dictamen correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 188, 190, 277 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República por lo que es procedente la emisión del Dictamen que se presenta.

II. Los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, una vez analizadas las proposiciones de mérito, coincidimos en señalar la importancia de que se exhorte al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que en uso de sus atribuciones remita el Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares, con el fin de que dicho instrumento sea aprobado a la brevedad.

III. Esta Dictaminadora coincide con las propuestas y elementos aportados por las Proposiciones con Punto de Acuerdo. El convenio internacional en cuestión resulta de suma importancia para México, debido a la relevancia en la protección de los derechos de las y los trabajadores con responsabilidades familiares.

A través de él será posible garantizar el respeto y promoción de los derechos como ejercicio a elegir libremente su empleo; tener en cuenta sus necesidades en lo que

concierne a las condiciones de empleo y a la seguridad social; asistencia a la infancia y de asistencia familiar; igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras y acerca de los problemas de los trabajadores con responsabilidades familiares.

IV. El Convenio obliga a los paises miembros a tomar en cuenta las necesidades de las y los trabajadores con responsabilidades familiares, entendido esto, como aquellas personas que laboran y tienen responsabilidad con sus hijos u otros miembros de la familia directa, que de manera evidente necesiten de su cuidado o sostén. Además, que estipula que la responsabilidad familiar por ningún motivo debe ser causa de despido. Este convenio fortalece lo que el artículo 4 constitucional menciona, que la Ley y el Estado protegerán la organización y el desarrollo de la familia.

V. El artículo 76 de nuestra Constitución, faculta al Senado para aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba, por lo que dicho Convenio no puede entrar en vigor antes de ser aprobada por esta Soberanía, lo que sólo puede acontecer una vez que la misma haya sido firmada por un representante del Poder Ejecutivo.

VI. Por ello, esta Comisión Dictaminadora coincide con el contenido y petitorio plasmado por los promoventes de los Puntos de Acuerdo, en el sentido de exhortar al Poder Ejecutivo Federal a remitir a esta Soberanía, el Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares.

Con esta acción, esta Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la República, en uso de las facultades exclusivas que le confiere la Constitución Federal, comenzará con el análisis y proceso de discusión en torno a la ratificación de dicho instrumento internacional.

Por lo anterior, y con base en las consideraciones aquí vertidas, los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la República de la LXIV Legislatura,

con fundamento en los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276, numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, consideran que es de aprobarse con modificaciones las proposiciones con punto de acuerdo presentadas por diversos Legisladores, y someten a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores la siguiente resolución con punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA A ESTA SOBERANÍA EL CONVENIO 156 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LOS TRABAJADORES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

Salón de Comisiones de la Cámara de Senadores a los 23 días del mes de julio de 2019.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA A ESTA SOBERANÍA EL CONVENIO 156 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LOS TRABAJADORES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

SUSCRIBEN ESTE DICTAMEN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DE LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. HÉCTOR VASCONCELOS PRESIDENTE			
SEN. ALEJANDRA NOEMÍ REYNOSO SÁNCHEZ SECRETARIA			
SEN. NANCY DE LA SIERRA ARÁMBURO SECRETARIA			
SEN. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ INTEGRANTE			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA A ESTA SOBERANÍA EL CONVENIO 156 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LOS TRABAJADORES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. NAPOLEÓN GÓMEZ URRUTIA INTEGRANTE			
SEN.MARTHA LUCÍA MICHER CAMARENA INTEGRANTE			
SEN. IFIGENIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE			
SEN. BERTHA ALICIA CARAVEO CAMARENA INTEGRANTE			
SEN. ALEJANDRO ARMENTA MIER INTEGRANTE			

Página **9** de **11**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA A ESTA SOBERANÍA EL CONVENIO 156 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LOS TRABAJADORES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. JOSEFINA VÁZQUEZ MOTA INTEGRANTE			
SEN. GINA ANDREA CRUZ BLACKLEDGE INTEGRANTE			
SEN. MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE INTEGRANTE			
SEN. BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL INTEGRANTE			
SEN. ANTONIO GARCÍA CONEJO INTEGRANTE			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA A ESTA SOBERANÍA EL CONVENIO 156 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LOS TRABAJADORES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. SASIL DE LEÓN VILLARD INTEGRANTE			
SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO INTEGRANTE			
SEN. HIGINIO MARTÍNEZ MIRANDA INTEGRANTE			
SEN. ROGELIO ISRAEL ZAMORA GUZMÁN INTEGRANTE			

Página **11** de **11**

10. Siete, de la Comisión de Relaciones Exteriores Europa, con punto de acuerdo:

10.1. Por el que el Senado de la República felicita al pueblo de la República de Estonia por la conducción libre y democrática de sus elecciones parlamentarias, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE ESTONIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los dispuesto por los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 113, numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1 fracción I, 182, 183 numeral 1, 276, párrafo 2, y 277 numeral 1 del Reglamento del Senado, la Presidencia dispuso que la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE ESTONIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS** se turnara a la Comisión de Relaciones Exteriores, Europa para su análisis y dictamen.

En ese contexto, a fin de cumplir las disposiciones establecidas en el artículo 190, del Reglamento del Senado de la República, la Comisión encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo, desarrolló los trabajos correspondientes conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

A. En el apartado denominado **Fundamentos legales y reglamentarios**, se deja constancia de las facultades, atribuciones y ámbito de competencia de la Comisión Dictaminadora.
B. En el apartado denominado **Antecedentes Generales**, de relata el trámite brindado a la Proposición con Punto de Acuerdo, desde su remisión al Senado de la República hasta la elaboración del dictamen respectivo.
C. En el apartado denominado **Objeto y descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo**, se exponen de manera concisa la motivación, la fundamentación y los alcances del instrumento en estudio.
D. En el apartado denominado **Consideraciones**, se expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del Dictamen.

Página **1** de **8**

Fundamentos legales y reglamentarios

La Comisión que suscribe el presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, 86, y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 113, 117, 135, 150, 178, 182 y 190 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República se abocó al análisis, estudio y discusión de la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE ESTONIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS** y conforme a las deliberaciones que se realizaron, somete a consideración del Pleno de esta Soberanía el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

Antecedentes Generales

1. En Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2019, las Senadoras y Senadores Gabriela Benavides Cobos, Radamés Salazar Solorio, José Luis Pech Várguez, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Ricardo Velázquez Meza, Héctor Vasconcelos, Roberto Juan Moya Clemente, José Erandi Bermúdez Méndez y Manuel Añorve Baños, presentaron ante el Pleno de esta Cámara , la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República congratula al pueblo de la República de Estonia por la conducción libre y democrática de sus elecciones parlamentarias, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República acordó turnar la Proposición con Punto de Acuerdo antes referida a la Comisión de Relaciones Exteriores Europa para su estudio y dictamen mediante el oficio No. DGPL-1P2A.-964 de fecha 10 de septiembre de 2019.

Objeto y descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo

El Punto de Acuerdo tiene como objeto contribuir al fortalecimiento de las relaciones entre México y la República de Estonia, se trata de una congratulación por parte de nuestro país al Estado Estonio con motivo de la conducción libre y democrática de sus elecciones parlamentarias celebradas el 3 de marzo de 2019.

Esta felicitación seguiría la línea del carácter pacífico de las relaciones interestatales, con el cual los Estados Unidos Mexicanos han conducido su actuar internacional a lo largo de la historia.

La Proposición con Punto de Acuerdo señala que México y Estonia reestablecieron relaciones diplomáticas el 5 de diciembre de 1991. Ambas naciones han realizado acciones para expandir la relación bilateral, entre ellas se destacan una serie de visitas y encuentros tanto del Poder Ejecutivo mexicano, como del Ejecutivo eslovaco.

México y Estonia coinciden en su participación en diversas asambleas y foros parlamentarios, entre los que se destaca la Unión Interparlamentaria (UIP), el Foro Parlamentario Iberoamericano y la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE). El Congreso de México ha sido observador permanente de la Asamblea desde el 4 de noviembre de 1999.

El 3 de marzo de 2019, la República de Estonia condujo sus elecciones parlamentarias, en estas el Partido Reformista logró un 29.6% de los votos, mientras que el Partido del Centro obtuvo 22%, seguido del Partido Popular Conservador con un resultado de 17.7% de los votos. La jornada resultó destacable por transcurrir de manera libre y democrática.

Consideraciones

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por los articulos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 188, 190, 277 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, la Comisión de Relaciones Exteriores Europa se encuentra facultada para conocer y emitir el dictamen respectivo sobre aquellos asuntos que le son concernientes.

SEGUNDO. En tanto al pronunciamiento del Senado de República respecto de las elecciones parlamentarias de la República de Estonia, la Comisión coincide en que debe fortalecerse la relación en apego a principios como la resolución de las controversias de manera pacífica, a través del diálogo, así como la no intervención y el respeto a la soberanía de los países que conforman la comunidad internacional. Los principios mencionados se encuentran contemplados en nuestra Constitución en el artículo 89, Fracción X, que a la letra señala:

> ***Artículo 89***. *Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:*
>
> ***I a IX. ...***
>
> ***X.*** *Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.*
>
> ...
>
> ...

Por lo anteriormente expuesto y señalado, con fundamento en los artículos 182, 203, 204 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión considera que esta proposición con Punto de Acuerdo es susceptible de ser aprobada, al ser de relevancia buscar estrechar las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Estonia, así como celebrar la conducción de procesos electorales libres y democráticos, por lo cual, los integrantes de la Comisión dictaminadora sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- El Senado de la República se congratula con el pueblo de la República de Estonia por la conducción libre y democrática de sus elecciones parlamentarias, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país hermano.

Senado de la República a 30 de octubre de 2019.

Suscriben,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE ESTONIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, EUROPA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. GABRIELA BENAVIDES COBOS PRESIDENTA			
SEN. JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ SECRETARIO			
SEN. RADAMÉS SALAZAR SOLORIO SECRETARIO			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE ESTONIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. HÉCTOR VASCONCELOS INTEGRANTE			
SEN. RICARDO VELÁZQUEZ MEZA INTEGRANTE			
SEN. JOSÉ ERANDI BERMÚDEZ MÉNDEZ INTEGRANTE			
SEN. MANUEL AÑORVE BAÑOS INTEGRANTE			

Página **7** de **8**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE ESTONIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE INTEGRANTE			
SEN. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE INTEGRANTE			
SEN. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO INTEGRANTE			
SEN. MARÍA SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ INTEGRANTE			

Página 8 de 8

10.2. Por el que el Senado de la República felicita al pueblo de Ucrania por la conducción libre y democrática de sus elecciones presidenciales, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE UCRANIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PRESIDENCIALES, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los dispuesto por los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 113, numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1 fracción I, 182, 183 numeral 1, 276, párrafo 2, y 277 numeral 1 del Reglamento del Senado, la Presidencia dispuso que la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE UCRANIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PRESIDENCIALES, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS** se turnara a la Comisión de Relaciones Exteriores, Europa para su análisis y dictamen.

En ese contexto, a fin de cumplir las disposiciones establecidas en el artículo 190, del Reglamento del Senado de la República, la Comisión encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo, desarrolló los trabajos correspondientes conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

A. En el apartado denominado **Fundamentos legales y reglamentarios**, se deja constancia de las facultades, atribuciones y ámbito de competencia de la Comisión Dictaminadora.
B. En el apartado denominado **Antecedentes Generales**, de relata el trámite brindado a la Proposición con Punto de Acuerdo, desde su remisión al Senado de la República hasta la elaboración del dictamen respectivo.
C. En el apartado denominado **Objeto y descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo**, se exponen de manera concisa la motivación, la fundamentación y los alcances del instrumento en estudio.
D. En el apartado denominado **Consideraciones**, se expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del Dictamen.

Página **1** de **8**

Fundamentos legales y reglamentarios

La Comisión que suscribe el presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, 86, y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 113, 117, 135, 150, 178, 182 y 190 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República se abocó al análisis, estudio y discusión de la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE UCRANIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PRESIDENCIALES, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS** y conforme a las deliberaciones que se realizaron, somete a consideración del Pleno de esta Soberanía el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

Antecedentes Generales

1. En Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2019, las Senadoras y Senadores Gabriela Benavides Cobos, Radamés Salazar Solorio, José Luis Pech Várguez, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Ricardo Velázquez Meza, Héctor Vasconcelos, Roberto Juan Moya Clemente, José Erandi Bermúdez Méndez y Manuel Añorve Baños, presentaron ante el Pleno de esta Cámara , la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República congratula al pueblo de Ucrania por la conducción libre y democrática de sus elecciones presidenciales, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República acordó turnar la Proposición con Punto de Acuerdo antes referida a la Comisión de Relaciones Exteriores Europa para su estudio y dictamen mediante el oficio No. DGPL-1P2A.-1009 de fecha 10 de septiembre de 2019.

Objeto y descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo

El Punto de Acuerdo tiene como objeto contribuir al fortalecimiento de las relaciones entre México y Ucrania, se trata de una congratulación por parte de nuestro país al Estado Ucraniano con motivo de la conducción libre y democrática de sus elecciones presidenciales cuya primera y segunda ronda fueron celebradas el 31 de marzo de 2019 y el 21 de abril de 2019, respectivamente.

Esta felicitación seguiría la línea del carácter pacífico de las relaciones interestatales, con el cual los Estados Unidos Mexicanos han conducido su actuar internacional a lo largo de la historia.

La Proposición con Punto de Acuerdo señala que México y Ucrania establecieron relaciones diplomáticas el 14 de enero de 1992. Ambas naciones han realizado acciones para expandir la relación bilateral, entre ellas se destacan una serie de visitas y encuentros tanto del Poder Ejecutivo mexicano, como del Ejecutivo ucraniano.

México y Ucrania coinciden en su participación en diversas asambleas y foros parlamentarios, entre los que se destaca la Unión Interparlamentaria (UIP), el Foro Parlamentario Iberoamericano y la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE). El Congreso de México ha sido observador permanente de la Asamblea desde el 4 de noviembre de 1999.

El 31 de marzo de 2019, Ucrania condujo la primera ronda de sus elecciones presidenciales, en estas el candidato Volodymyr Zelenskiy obtuvo el 30.2% de los votos, seguido por el Presidente Petro Poroshenko con 16.6%. Con los mencionados resultados, el primer y segundo lugar avanzaron a la segunda ronda.

El 21 de abril de 2019, se celebró la segunda ronda de las elecciones presidenciales en las que el candidato Volodymyr Zelenskiy registró el apoyo del 73.4% de los votos emitidos, resultando de esta forma electo como Presidente en una jornada destacable por transcurrir de manera libre y democrática.

Consideraciones

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 188, 190, 277 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, la Comisión de Relaciones Exteriores Europa se encuentra facultada para conocer y emitir el dictamen respectivo sobre aquellos asuntos que le son concernientes.

SEGUNDO. En tanto al pronunciamiento del Senado de República respecto de las elecciones presidenciales de Ucrania, la Comisión coincide en que debe fortalecerse la relación en apego a principios como la resolución de las controversias de manera pacífica, a través del diálogo, así como la no intervención y el respeto a la soberanía de los países que conforman la comunidad internacional. Los principios mencionados se encuentran contemplados en nuestra Constitución en el artículo 89, Fracción X, que a la letra señala:

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

> ***I a IX. ...***
>
> ***X.*** *Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la*

protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

...

....

Por lo anteriormente expuesto y señalado, con fundamento en los artículos 182, 203, 204 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión considera que esta proposición con Punto de Acuerdo es susceptible de ser aprobada, al ser de relevancia buscar estrechar las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y Ucrania, así como celebrar la conducción de procesos electorales libres y democráticos, los integrantes de la Comisión dictaminadora sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- El Senado de la República se congratula con el pueblo de Ucrania por la conducción libre y democrática de sus elecciones presidenciales, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país hermano.

Senado de la República a 30 de octubre de 2019.

Suscriben,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE UCRANIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PRESIDENCIALES, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, EUROPA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. GABRIELA BENAVIDES COBOS PRESIDENTA			
SEN. JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ SECRETARIO			
SEN. RADAMÉS SALAZAR SOLORIO SECRETARIO			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE UCRANIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PRESIDENCIALES, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. HÉCTOR VASCONCELOS INTEGRANTE			
SEN. RICARDO VELÁZQUEZ MEZA INTEGRANTE			
SEN. JOSÉ ERANDI BERMÚDEZ MÉNDEZ INTEGRANTE			
SEN. MANUEL AÑORVE BAÑOS INTEGRANTE			

Página **7** de **8**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE UCRANIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PRESIDENCIALES, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE INTEGRANTE			
SEN. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE INTEGRANTE			
SEN. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO INTEGRANTE			
SEN. MARÍA SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ INTEGRANTE			

Página 8 de 8

10.3. Por el que el Senado de la República felicita al pueblo de la República de Finlandia por la conducción libre y democrática de sus elecciones parlamentarias, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE FINLANDIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los dispuesto por los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 113, numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1 fracción I, 182, 183 numeral 1, 276, párrafo 2, y 277 numeral 1 del Reglamento del Senado, la Presidencia dispuso que la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE FINLANDIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS** se turnara a la Comisión de Relaciones Exteriores, Europa para su análisis y dictamen.

En ese contexto, a fin de cumplir las disposiciones establecidas en el artículo 190, del Reglamento del Senado de la República, la Comisión encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo, desarrolló los trabajos correspondientes conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

A. En el apartado denominado **Fundamentos legales y reglamentarios**, se deja constancia de las facultades, atribuciones y ámbito de competencia de la Comisión Dictaminadora.
B. En el apartado denominado **Antecedentes Generales**, de relata el trámite brindado a la Proposición con Punto de Acuerdo, desde su remisión al Senado de la República hasta la elaboración del dictamen respectivo.
C. En el apartado denominado **Objeto y descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo**, se exponen de manera concisa la motivación, la fundamentación y los alcances del instrumento en estudio.
D. En el apartado denominado **Consideraciones**, se expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del Dictamen.

Página **1** de **8**

Fundamentos legales y reglamentarios

La Comisión que suscribe el presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, 86, y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 113, 117, 135, 150, 178, 182 y 190 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República se abocó al análisis, estudio y discusión de la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE FINLANDIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS** y conforme a las deliberaciones que se realizaron, somete a consideración del Pleno de esta Soberanía el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

Antecedentes Generales

1. En Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2019, las Senadoras y Senadores Gabriela Benavides Cobos, Radamés Salazar Solorio, José Luis Pech Várguez, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Ricardo Velázquez Meza, Héctor Vasconcelos, Roberto Juan Moya Clemente, José Erandi Bermúdez Méndez y Manuel Añorve Baños, presentaron ante el Pleno de esta Cámara , la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República congratula al pueblo de la República de Finlandia por la conducción libre y democrática de sus elecciones parlamentarias, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República acordó turnar la Proposición con Punto de Acuerdo antes referida a la Comisión de Relaciones Exteriores Europa para su estudio y dictamen mediante el oficio No. DGPL-1P2A.-969 de fecha 10 de septiembre de 2019.

Objeto y descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo

El Punto de Acuerdo tiene como objeto contribuir al fortalecimiento de las relaciones entre México y la República de Finlandia, se trata de una congratulación por parte de nuestro país al Estado Finlandés con motivo de la conducción libre y democrática de sus elecciones parlamentarias celebradas el 14 de abril de 2019.

Esta felicitación seguiría la línea del carácter pacífico de las relaciones interestatales, con el cual los Estados Unidos Mexicanos han conducido su actuar internacional a lo largo de la historia.

La Proposición con Punto de Acuerdo señala que México y Finlandia establecieron relaciones diplomáticas el 2 de octubre de 1936. Ambas naciones han realizado acciones para expandir la relación bilateral, entre ellas se destacan una serie de visitas y encuentros tanto del Poder Ejecutivo mexicano, como del Ejecutivo finlandés.

México y Finlandia coinciden en su participación en diversas asambleas y foros parlamentarios, entre los que se destaca la Unión Interparlamentaria (UIP), el Foro Parlamentario Iberoamericano y la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE). El Congreso de México ha sido observador permanente de la Asamblea desde el 4 de noviembre de 1999.

El 14 de abril de 2019, Finlandia condujo sus elecciones parlamentarias, en estas, el Partido Socialdemócrata Finlandés obtuvo 17.7% de los votos, seguido del Partido Finlandés en segundo lugar con 17.5%., en tercer lugar se colocó el Partido de Coalición Nacional con 17%, en cuarto se ubica el Partido de Centro Finlandés con 13.8%, en quinto la Alianza Verde con 11.5%, en sexto el Partido de Alianza Izquierdista con 8.2%, el Partido Popular Sueco y los Demócratas Cristianos

Finlandeses obtuvieron 4.5% y 3.9% respectivamente. La jornada fue destacable por transcurrir de manera libre y democrática.

Consideraciones

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 188, 190, 277 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, la Comisión de Relaciones Exteriores Europa se encuentra facultada para conocer y emitir el dictamen respectivo sobre aquellos asuntos que le son concernientes.

SEGUNDO. En tanto al pronunciamiento del Senado de República respecto de las elecciones parlamentarias de la República de Finlandia, la Comisión coincide en que debe fortalecerse la relación en apego a principios como la resolución de las controversias de manera pacífica, a través del diálogo, así como la no intervención y el respeto a la soberanía de los países que conforman la comunidad internacional. Los principios mencionados se encuentran contemplados en nuestra Constitución en el artículo 89, Fracción X, que a la letra señala:

> ***Artículo 89***. *Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:*
>
> ***I a IX. ...***
>
> ***X.*** *Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE FINLANDIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

...

...

Por lo anteriormente expuesto y señalado, con fundamento en los artículos 182, 203, 204 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión considera que esta proposición con Punto de Acuerdo es susceptible de ser aprobada, al ser de relevancia buscar estrechar las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Finlandia, así como celebrar la conducción de procesos electorales libres y democráticos, por lo cual, los integrantes de la Comisión dictaminadora sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, la siguientes proposición con

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- El Senado de la República se congratula con el pueblo de la República de Finlandia por la conducción libre y democrática de sus elecciones parlamentarias, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país hermano.

Senado de la República a 30 de octubre de 2019.

Suscriben,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE FINLANDIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, EUROPA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. GABRIELA BENAVIDES COBOS PRESIDENTA			
SEN. JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ SECRETARIO			
SEN. RADAMÉS SALAZAR SOLORIO SECRETARIO			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE FINLANDIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. HÉCTOR VASCONCELOS INTEGRANTE			
SEN. RICARDO VELÁZQUEZ MEZA INTEGRANTE			
SEN. JOSÉ ERANDI BERMÚDEZ MÉNDEZ INTEGRANTE			
SEN. MANUEL AÑORVE BAÑOS INTEGRANTE			

Página **7** de **8**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE FINLANDIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE INTEGRANTE			
SEN. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE INTEGRANTE			
SEN. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO INTEGRANTE			
SEN. MARÍA SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ INTEGRANTE			

Página 8 de 8

10.4. Por el que el Senado de la República felicita al pueblo de la República Eslovaca por la conducción libre y democrática de sus elecciones presidenciales, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA ESLOVACA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los dispuesto por los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 113, numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1 fracción I, 182, 183 numeral 1, 276, párrafo 2, y 277 numeral 1 del Reglamento del Senado, la Presidencia dispuso que la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA ESLOVACA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PRESIDENCIALES, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS** se turnara a la Comisión de Relaciones Exteriores, Europa para su análisis y dictamen.

En ese contexto, a fin de cumplir las disposiciones establecidas en el artículo 190, del Reglamento del Senado de la República, la Comisión encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo, desarrolló los trabajos correspondientes conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

A. En el apartado denominado **Fundamentos legales y reglamentarios**, se deja constancia de las facultades, atribuciones y ámbito de competencia de la Comisión Dictaminadora.
B. En el apartado denominado **Antecedentes Generales**, de relata el trámite brindado a la Proposición con Punto de Acuerdo, desde su remisión al Senado de la República hasta la elaboración del dictamen respectivo.
C. En el apartado denominado **Objeto y descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo**, se exponen de manera concisa la motivación, la fundamentación y los alcances del instrumento en estudio.
D. En el apartado denominado **Consideraciones**, se expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del Dictamen.

Página 1 de 8

Fundamentos legales y reglamentarios

La Comisión que suscribe el presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, 86, y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 113, 117, 135, 150, 178, 182 y 190 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República se abocó al análisis, estudio y discusión de la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA ESLOVACA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PRESIDENCIALES, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS** y conforme a las deliberaciones que se realizaron, somete a consideración del Pleno de esta Soberanía el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

Antecedentes Generales

1. En Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2019, las Senadoras y Senadores Gabriela Benavides Cobos, Radamés Salazar Solorio, José Luis Pech Várguez, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Ricardo Velázquez Meza, Héctor Vasconcelos, Roberto Juan Moya Clemente, José Erandi Bermúdez Méndez y Manuel Añorve Baños, presentaron ante el Pleno de esta Cámara , la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República congratula al pueblo de la República Eslovaca por la conducción libre y democrática de sus elecciones presidenciales, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República acordó turnar la Proposición con Punto de Acuerdo antes referida a la Comisión de Relaciones Exteriores Europa para su estudio y dictamen mediante el oficio No. DGPL-1P2A.-959 de fecha 10 de septiembre de 2019.

Objeto y descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo

El Punto de Acuerdo tiene como objeto contribuir al fortalecimiento de las relaciones entre México y la República Eslovaca, se trata de una congratulación por parte de nuestro país al Estado Eslovaco con motivo de la conducción libre y democrática de sus elecciones presidenciales primera y segunda ronda fueron celebradas el 16 de marzo de 2019 y el 30 de marzo de 2019 respectivamente.

Esta felicitación seguiría la línea del carácter pacífico de las relaciones interestatales, con el cual los Estados Unidos Mexicanos han conducido su actuar internacional a lo largo de la historia.

La Proposición con Punto de Acuerdo señala que México y Eslovaquia establecieron relaciones diplomáticas el 1 de enero de 1993, siendo acreditado el primer Embajador de México en la República Eslovaca en octubre de 1993. Ambas naciones han realizado acciones para expandir la relación bilateral, entre ellas se destacan una serie de visitas y encuentros tanto del Poder Ejecutivo mexicano, como del Ejecutivo eslovaco.

México y Eslovaquia coinciden en su participación en diversas asambleas y foros parlamentarios, entre los que se destaca la Unión Interparlamentaria (UIP), el Foro Parlamentario Iberoamericano y la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE). El Congreso de México ha sido observador permanente de la Asamblea desde el 4 de noviembre de 1999.

El 16 de marzo de 2019, la República Eslovaca condujo la primera ronda de sus elecciones presidenciales, en esta, la candidata y abogada ambiental Zuzana Caputová obtuvo el 40.5% del voto; mientras que el candidato Maros Sefcovic obtuvo 18.7%, siendo respectivamente el primer y segundo lugar avanzaron a la segunda ronda.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA ESLOVACA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

El 30 de marzo de 2019, se celebró la segunda ronda de las elecciones presidenciales en la que la candidata Zuzana Caputová registró el apoyo del 58.01% de los votantes, resultando de esta forma electa como Presidenta de la República Eslovaca en una jornada destacable por transcurrir de manera libre y democrática.

Consideraciones

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 188, 190, 277 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, la Comisión de Relaciones Exteriores Europa se encuentra facultada para conocer y emitir el dictamen respectivo sobre aquellos asuntos que le son concernientes.

SEGUNDO. En tanto al pronunciamiento del Senado de República respecto de las elecciones presidenciales de la República Eslovaca, la Comisión coincide en que debe fortalecerse la relación en apego a principios como la resolución de las controversias de manera pacífica, a través del diálogo, así como la no intervención y el respeto a la soberanía de los países que conforman la comunidad internacional. Los principios mencionados se encuentran contemplados en nuestra Constitución en el artículo 89, Fracción X, que a la letra señala:

> ***Artículo 89***. *Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:*
>
> ***I a IX. ...***
>
> **X.** *Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la*

cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

...

...

Por lo anteriormente expuesto y señalado con fundamento en los artículos 182, 203, 204 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión considera que esta proposición con Punto de Acuerdo es susceptible de ser aprobada, al ser de relevancia buscar estrechar las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Eslovaca, así como celebrar la conducción de procesos electorales libres y democráticos. Razones por las cuales, los integrantes de la Comisión dictaminadora sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- El Senado de la República se congratula con el pueblo de la República Eslovaca por la conducción libre y democrática de sus elecciones presidenciales, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país hermano.

Senado de la República a 30 de octubre de 2019.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA ESLOVACA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

Suscriben,

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, EUROPA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. GABRIELA BENAVIDES COBOS PRESIDENTA			
SEN. JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ SECRETARIO			
SEN. RADAMÉS SALAZAR SOLORIO SECRETARIO			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA ESLOVACA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. HÉCTOR VASCONCELOS INTEGRANTE			
SEN. RICARDO VELÁZQUEZ MEZA INTEGRANTE			
SEN. JOSÉ ERANDI BERMÚDEZ MÉNDEZ INTEGRANTE			
SEN. MANUEL AÑORVE BAÑOS INTEGRANTE			

Página **7** de **8**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA ESLOVACA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE INTEGRANTE			
SEN. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE INTEGRANTE			
SEN. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO INTEGRANTE			
SEN. MARÍA SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ INTEGRANTE			

Página 8 de 8

10.5. Por el que el Senado de la República felicita al pueblo del Principado de Andorra por la conducción libre y democrática de sus elecciones parlamentarias, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DEL PRINCIPADO DE ANDORRA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los dispuesto por los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 113, numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1 fracción I, 182, 183 numeral 1, 276, párrafo 2, y 277 numeral 1 del Reglamento del Senado, la Presidencia dispuso que la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DEL PRINCIPADO DE ANDORRA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS** se turnara a la Comisión de Relaciones Exteriores, Europa para su análisis y dictamen.

En ese contexto, a fin de cumplir las disposiciones establecidas en el artículo 190, del Reglamento del Senado de la República, la Comisión encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo, desarrolló los trabajos correspondientes conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

A. En el apartado denominado **Fundamentos legales y reglamentarios**, se deja constancia de las facultades, atribuciones y ámbito de competencia de la Comisión Dictaminadora.
B. En el apartado denominado **Antecedentes Generales**, de relata el trámite brindado a la Proposición con Punto de Acuerdo, desde su remisión al Senado de la República hasta la elaboración del dictamen respectivo.
C. En el apartado denominado **Objeto y descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo**, se exponen de manera concisa la motivación, la fundamentación y los alcances del instrumento en estudio.
D. En el apartado denominado **Consideraciones**, se expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del Dictamen.

Página **1** de **8**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DEL PRINCIPADO DE ANDORRA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

Fundamentos legales y reglamentarios

La Comisión que suscribe el presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, 86, y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 113, 117, 135, 150, 178, 182 y 190 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República se abocó al análisis, estudio y discusión de la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DEL PRINCIPADO DE ANDORRA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS**y conforme a las deliberaciones que se realizaron, somete a consideración del Pleno de esta Soberanía el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

Antecedentes Generales

1. En Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2019, las Senadoras y Senadores Gabriela Benavides Cobos, Radamés Salazar Solorio, José Luis Pech Várguez, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Ricardo Velázquez Meza, Héctor Vasconcelos, Roberto Juan Moya Clemente, José Erandi Bermúdez Méndez y Manuel Añorve Baños, presentaron ante el Pleno de esta Cámara , la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República congratula al pueblo del Principado de Andorra por la conducción libre y democrática de sus elecciones parlamentarias, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República acordó turnar la Proposición con Punto de Acuerdo antes referida a la Comisión de Relaciones Exteriores Europa para su estudio y dictamen mediante el oficio No. DGPL-1P2A.-952 de fecha 10 de septiembre de 2019.

Objeto y descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo

El Punto de Acuerdo tiene como objeto contribuir al fortalecimiento de las relaciones entre México y el Principado de Andorra, se trata de una congratulación por parte de nuestro país al Estado andorrano con motivo de la conducción libre y democrática de sus elecciones parlamentarias celebradas el 07 de abril de 2019.

Esta felicitación seguiría la línea del carácter pacífico de las relaciones interestatales, con el cual los Estados Unidos Mexicanos han conducido su actuar internacional a lo largo de la historia.

La Proposición con Punto de Acuerdo señala que México y Andorra establecieron relaciones diplomáticas el 5 de mayo de 1995. Ambas naciones coinciden en su participación en diversas asambleas y foros parlamentarios, entre los que se destaca la Unión Interparlamentaria (UIP), el Foro Parlamentario Iberoamericano y la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE). El Congreso de México ha sido observador permanente de la Asamblea desde el 4 de noviembre de 1999.

El 07 de abril de 2019, Andorra celebró elecciones parlamentarias, en las que el partido con mayor apoyo fue *Demócrates per Andorra*, seguido por los partidos: *Partit Socialdemòcrata, Liberals, Tercera Via y Ciutadans Compromesos*. en una jornada electoral libre y democrática. Se destaca en la Proposición con Punto de Acuerdo que una congratulación al Principado de Andorra con motivo de la celebración de sus elecciones parlamentarias contribuye al fortalecimiento de las relaciones entre este país y México.

Consideraciones

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 188, 190, 277 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, la Comisión de Relaciones Exteriores Europa se encuentra facultada para conocer y emitir el dictamen respectivo sobre aquellos asuntos que le son concernientes.

SEGUNDO. En tanto al pronunciamiento del Senado de República respecto de las elecciones parlamentarias en el Principado de Andorra, la Comisión coincide en que debe fortalecerse la relación en apego a principios como la resolución de las controversias de manera pacífica, a través del diálogo, así como la no intervención y el respeto a la soberanía de los países que conforman la comunidad internacional. Los principios mencionados se encuentran contemplados en nuestra Constitución en el artículo 89, Fracción X, que a la letra señala:

Artículo 89. *Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:*

I a IX. ...

X. *Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.*

...

...

Por lo anteriormente expuesto y señalado, con fundamento en los artículos 182, 203, 204 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión considera que esta proposición con Punto de Acuerdo es susceptible de ser aprobada, al ser de relevancia buscar estrechar las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y el Principado de Andorra, así como celebrar la conducción de procesos electorales libres y democráticos, los integrantes la Comisión dictaminadora sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- El Senado de la República se congratula con el pueblo del Principado de Andorra por la conducción libre y democrática de sus elecciones parlamentarias, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país hermano.

Senado de la República a 30 de octubre de 2019.

Suscriben,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DEL PRINCIPADO DE ANDORRA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, EUROPA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. GABRIELA BENAVIDES COBOS PRESIDENTA			
SEN. JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ SECRETARIO			
SEN. RADAMÉS SALAZAR SOLORIO SECRETARIO			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DEL PRINCIPADO DE ANDORRA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. HÉCTOR VASCONCELOS INTEGRANTE			
SEN. RICARDO VELÁZQUEZ MEZA INTEGRANTE			
SEN. JOSÉ ERANDI BERMÚDEZ MÉNDEZ INTEGRANTE			
SEN. MANUEL AÑORVE BAÑOS INTEGRANTE			

Página **7** de **8**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DEL PRINCIPADO DE ANDORRA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE INTEGRANTE			
SEN. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE INTEGRANTE			
SEN. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO INTEGRANTE			
SEN. MARÍA SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ INTEGRANTE			

Página **8** de **8**

10.6. El que exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que se adopte el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, conocido como el Convenio de Estambul.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE ADOPTE EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, CONOCIDO COMO EL CONVENIO DE ESTAMBUL

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los dispuesto por los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 113, numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1 fracción I, 182, 183 numeral 1, 276, párrafo 2, y 277 numeral 1 del Reglamento del Senado, la Presidencia dispuso que la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE ADOPTE EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, CONOCIDO COMO EL CONVENIO DE ESTAMBUL,** se turnara a la Comisión de Relaciones Exteriores, Europa para su análisis y dictamen.

En ese contexto, a fin de cumplir las disposiciones establecidas en el artículo 190, del Reglamento del Senado de la República, la Comisión encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo, desarrolló los trabajos correspondientes conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

A. En el apartado denominado **Fundamentos legales y reglamentarios**, se deja constancia de las facultades, atribuciones y ámbito de competencia de la Comisión Dictaminadora.
B. En el apartado denominado **Antecedentes Generales**, de relata el trámite brindado a la Proposición con Punto de Acuerdo, desde su remisión al Senado de la República hasta la elaboración del dictamen respectivo.
C. En el apartado denominado **Objeto y descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo**, se exponen de manera concisa la motivación, la fundamentación y los alcances del instrumento en estudio.
D. En el apartado denominado **Consideraciones**, se expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del Dictamen.

Página **1** de **23**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE ADOPTE EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, CONOCIDO COMO EL CONVENIO DE ESTAMBUL

Fundamentos legales y reglamentarios

La Comisión que suscribe el presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, 86, y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 113, 117, 135, 150, 178, 182 y 190 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República se abocó al análisis, estudio y discusión de la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE ADOPTE EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, CONOCIDO COMO EL CONVENIO DE ESTAMBUL** y conforme a las deliberaciones que se realizaron, somete a consideración del Pleno de esta Soberanía el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

Antecedentes Generales

1. En Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2019, la Senadora Gabriela Benavides Cobos, presentó ante el Pleno de esta Cámara, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que se adopte el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, conocido como el Convenio de Estambul.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República acordó turnar la Proposición con Punto de Acuerdo antes referida a la Comisión de Relaciones Exteriores Europa para su estudio y dictamen mediante el oficio No. DGPL-1P2A.-992 de fecha 10 de septiembre de 2019.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE ADOPTE EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, CONOCIDO COMO EL CONVENIO DE ESTAMBUL

Objeto y descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo

El Punto de Acuerdo tiene como objeto exhortar al Titular del Ejecutivo Federal para que se adopte el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstico, conocido como el Convenio de Estambul.

La Proposición con Punto de Acuerdo señala que la violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos muy grave y extendida, esta situación contraviene las disposiciones de los artículos 7 y 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que establecen:

> "***Artículo 7-*** *Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación."*
>
> "***Artículo 8.-*** *Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley."*

Se señala que, a nivel global, de acuerdo con información de ONU Mujeres México, 1 de cada 3 mujeres ha sufrido violencia física y/o sexual a lo largo de su vida. En nuestro país, los datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, muestran que de las mujeres de 15 años y más, 66.1% han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en al menos un ámbito y ejercida por cualquier tipo de agresor, 49% ha sufrido violencia emocional, 41.3% fue víctima de violencia sexual, 34% padeció violencia física y 29% vivió violencia económica, patrimonial o discriminación en el trabajo.

La proposición expone que la situación de la violencia contra la mujer en México no ha mostrado una evolución favorable tendiente a la erradicación de los incidentes de violencia por motivos de género. La ENDIREH, realizada en los años 2006, 2011 y 2016 no muestra ninguna reducción significativa en el porcentaje de mujeres que ha sido víctima de algún tipo de violencia; con 67%, 62.8% y 66.1%

respectivamente. La prevalencia se mantiene inamovible, esto indica que la escala del problema es la misma. En cuanto a la distribución por entidad federativa, se señala que, en 2016, la Ciudad de México cuenta con el primer lugar con una prevalencia del 79.8%, en las demás entidades los porcentajes varían de manera significativa, no siendo en ningún caso inferiores al 52.4% de Chiapas.

Se hace mención de que el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia contra la mujer, es una herramienta importante puesto que orienta a las Partes firmantes, en torno a la toma de acciones contundentes que desemboquen en una reducción significativa de la prevalencia de la violencia contra la mujer y la violencia doméstica; ambos problemas que aquejan a diferentes sociedades a nivel mundial. El Convenio fue hecho el 11 de mayo de 2011 en la ciudad de Estambul, Turquía y ha demostrado su eficacia en diferentes naciones que lo han adoptado, en su mayoría miembros del Consejo de Europa; organización internacional de cuya Asamblea Parlamentaria el Congreso Mexicano cuenta con el estatus de observador permanente desde el 4 de noviembre de 1999.

La Proposición señala que a pesar de la existencia en nuestro país de leyes que tienen por objeto el combate de la violencia de genero en todas sus manifestaciones como la "Ley General de Acceso a las mujeres a una vida libre de violencia" y la "Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección de y asistencia a las víctimas de estos delitos", nos encontramos con que los esfuerzos en su implementación continúan siendo insuficientes. En este contexto, siendo la lucha por la garantía plena en el ejercicio de los derechos humanos una prioridad, y estando conscientes de que la legislación en materia de género es una cuestión de Estado; se apunta la necesidad de que nuestro país se sirva de todas las herramientas a su alcance.

La estructura del Convenio en comento es la siguiente:[1]

- **Preámbulo**
- **Capítulo I** – Objetivos, definiciones, igualdad y no discriminación, obligaciones generales.
- **Capítulo II** – Políticas integradas y recogida de datos.
- **Capítulo III** – Prevención.
- **Capítulo IV** – Protección y apoyo.
- **Capítulo V** – Derecho material.
- **Capítulo VI** – Investigación, procedimientos, derecho procesal y medidas de protección.
- **Capítulo VII** – Migración y asilo.
- **Capítulo VIII** – Cooperación internacional.
- **Capítulo IX** – Mecanismo de seguimiento.
- **Capítulo X** – Relación con otros instrumentos internacionales.
- **Capítulo XI** – Enmiendas al Convenio.
- **Capítulo XII** – Cláusulas finales.

El preámbulo del Convenio en cuestión recuerda múltiples instrumentos internacionales en torno a la protección de derechos humanos y las libertades fundamentales, igualmente tiene en cuenta la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que establece normas en materia de violencia contra la mujer. Se condena en esta sección toda forma de violencia contra las mujeres y de violencia doméstica. Reconoce que la realización de jure y de facto de la igualdad entre mujeres y hombres es un elemento clave de la prevención de la violencia contra las mujeres. Se menciona también que la violencia contra las mujeres es una manifestación de desequilibrio histórico y que la

[1] Consejo de Europa. "Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra las mujeres y las violencia doméstica". Consultado el 17 de julio de 2019 en: https://rm.coe.int/1680462543

naturaleza estructural de la violencia contra las mujeres está basada en el género. También se reconoce que las mujeres y las niñas están más expuestas que los hombres a un riesgo elevado de violencia basada en el género. Igualmente menciona que la violencia domestica afecta a las mujeres de manera desproporcionada y que los hombres también pueden ser víctimas de violencia doméstica. Finalmente se reconoce que los niños son víctimas de la violencia doméstica, incluso como testigos de violencia dentro de la familia.[2]

En el **Capitulo I** – Objetivos, definiciones, igualdad y no discriminación, obligaciones generales, concretamente en el **Artículo 1**, se enlistan los objetivos del Convenio entre los que se cuentan proteger a la mujer de toda forma de violencia, contribuir a eliminar toda forma de discriminación en contra de las mujeres, concebir un marco global de protección y asistencia a las víctimas, promover la cooperación internacional para la eliminación de este problema y apoyar a las organizaciones para cooperar con un enfoque integrado para eliminar la violencia en contra de las mujeres.

El **Artículo 2** establece el ámbito de aplicación del Convenio, de manera que se aplicará a todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica. El Convenio será aplicado de igual forma en tiempo de paz y en situación de conflicto armado.

En su **Artículo 3**, el Convenio define diferentes conceptos a efectos de este, de tal forma que "violencia contra las mujeres", se entiende como una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres y designa los actos de violencia basados en el género. "violencia doméstica" se comprende como todos los actos de violencia múltiples tipos. Otros conceptos definidos a efectos del Convenio son: "género", "violencia en contra de las mujeres por razones de género", "víctima" y "mujer", considerando este último a las niñas menores de 18 años.

El **Artículo 4** versa sobre los derechos fundamentales, igualdad y no discriminación de forma que las partes adopten medidas legislativas y de otros tipos a fin de promover el derecho de las mujeres en

[2] Consejo de Europa. "Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra las mujeres y la violencia doméstica". Consultado el 17 de julio de 2019 en: https://rm.coe.int/1680462543

particular a vivir a salvo de la violencia tanto en el ámbito público como privado. En este mismo aparatado, se condenan explícitamente todas las formas de discriminación contra las mujeres.

Con el **Artículo 5**, las partes se abstendrán de cometer cualquier acto de violencia contra las mujeres y aseguran que cualquier actor que actúe en nombre del Estado acate esta obligación. Se contiene también la obligación de tomar medidas para actuar con la diligencia debida para prevenir, investigar, castigar y conceder una indemnización por los actos de violencia incluidos en el ámbito de aplicación del Convenio cometidos por actores no estatales.

El **Artículo 6**, contempla el compromiso de las partes para incluir un enfoque de género en la aplicación y evaluación de impacto del Convenio a la vez que se promueven y aplican políticas de igualdad entre hombres y mujeres que supongan la adquisición de autonomía de estas últimas.

En el **Capítulo II**, se encuentran contenidas las acciones relativas a las Políticas integradas y recogida de datos. En el **Artículo 7**, se abunda en las Políticas globales y coordinadas, en cuanto se establece la adopción y puesta en práctica de políticas nacionales efectivas, mismas que han de poner los derechos de la víctima en el centro de todas las medidas; a la vez que implican a todos los actores pertinentes tanto del Estado, como las organizaciones de la sociedad civil.

El **Artículo 8**, versa sobre los Recursos financieros, las Partes deben dedicar recursos financieros y humanos adecuados para la correcta aplicación de las políticas integradas a las que se hace referencia en artículos anteriores.

En **Artículo 9**, trata de las Organizaciones no gubernamentales y sociedad civil; estableciendo que las Partes reconocerán, fomentarán y apoyarán, a todos los niveles el trabajo de las organizaciones no gubernamentales pertinentes.

El **Artículo 10** establece la designación o creación de una o varias entidades oficiales responsables de la coordinación de políticas y medidas tomadas.

Con el **Artículo 11**, existe el compromiso para la recogida de datos estadísticos detallados, sobre los asuntos relativos al Convenio, a la vez que deberá apoyar la investigación al respecto. Como un

aspecto relevante, las informaciones recogidas de acuerdo a lo establecido en este artículo serán proporcionadas al grupo de expertos mencionado en el artículo 66 de este Convenio.

En el **Capítulo III**, se compilan las acciones en torno a la Prevención. En el **Artículo 12**, se enlistan las Obligaciones Generales, de estas se rescatan la promoción de cambios en patrones culturales para erradicar prejuicios y costumbres basadas en la idea de la inferioridad de la mujer o en roles estereotipados. Se establece que las medidas deberán tomar en cuenta y atender las necesidades de las personas vulnerables. Las Partes han de animar a toda la sociedad a contribuir en la prevención de la violencia. Estas son algunos de los lineamientos amplios contenidos en este apartado.

El **Artículo 13**, tratando de la Sensibilización; contempla que las Partes deberán conducir regularmente y en todos los niveles, campañas y programas de sensibilización.

En el **Artículo 14**, de la Educación; se describe la obligación de las Partes de tomar pasos para la inclusión de material educativo en los temas de igualdad entre hombres y mujeres, entre otros, adaptado al desarrollo de los alumnos.

El **Artículo 15**, de la Formación de profesionales, establece que se deberá proveer o reforzar entrenamiento apropiado de los profesionales pertinentes que traten con víctimas o autores de todos los actos de violencia incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio. Es importante el enfoque sobre la manera de prevenir la victimización secundaria.

En el **Artículo 16**, tratando de los Programas preventivos de intervención y tratamiento, se describe que las Partes deberán crear o apoyar programas enfocados a la enseñanza de quienes ejerzan violencia doméstica a adoptar un comportamiento no violento en las relaciones interpersonales. Las Partes deberán también crear o apoyar programas de tratamiento dirigidos a prevenir la reincidencia de los autores de delitos.

El **Artículo 17**, de la Participación del sector privado y los medios de comunicación, establece que las Partes animarán a los actores mencionados a participar en la elaboración y aplicación de políticas públicas, y al establecimiento de normas de autorregulación.

El **Capítulo IV**, versa sobre la Protección y apoyo. En el **Artículo 18**, se enumeran las Obligaciones generales, de tal forma que las Partes del Convenio se comprometen a tomar las medidas legislativas necesarias para proteger a las víctimas de nuevos actos de violencia. Se debe, además, garantizar los mecanismos apropiados para la protección y apoyo a víctimas y testigos de cualquier forma de violencia. Se velará por que las medidas a tomar se basen en una comprensión fundamentada en el género de la violencia contra las mujeres, partan de un enfoque integrado, estén dirigidas a evitar la victimización secundaria, estén dirigidas a la autonomía e independencia económica de las mujeres, que los servicios de protección y apoyo se encuentren en los mismos locales y que se responda a las necesidades específicas de las personas vulnerables.

En el **Artículo 19**, de la información, se establece que las Partes han de garantizar que las víctimas reciban información adecuada y en el momento oportuno sobre los servicios de apoyo en una lengua que comprendan.

El **Artículo 20**, de los Servicios de apoyo generales, contempla que se garantice que las víctimas tengan acceso a los servicios que faciliten su restablecimiento. También se busca otorgar a las víctimas acceso a servicios de salud y servicios sociales y que estos dispongan de los recursos adecuados.

En el **Artículo 21**, del Apoyo en materia de denuncias individuales/colectivas, las Partes se comprometen a que las víctimas cuenten con información y acceso sobre los mecanismos regionales e internacionales de demandas individuales/colectivas. Las Partes promoverán la puesta a disposición de un apoyo sensible y consciente a las víctimas en la presentación de sus demandas.

El **Artículo 22**, de los Servicios de apoyo especializado, establece que las Partes deberán tomar medidas para suministrar los servicios de apoyo, inmediatos, a corto o largo plazo, procurando una distribución geográfica adecuada; a toda víctima de cualquier acto de violencia incluido en el ámbito de aplicación del Convenio.

En el **Artículo 23**, de los Refugios, contempla que se tomen medidas para proveer la creación de refugios apropiados, fácilmente accesibles y en número suficiente, para un alojamiento seguro de las víctimas, en particular las mujeres y sus hijos, y para ayudarlas de manera eficaz.

El **Artículo 24**, de las Guardias telefónicas, describe que las Partes han de establecer a nivel nacional guardias telefónicas gratuitas, accesibles las 24 horas del día para proporcionar a las personas que llamen, consejo con relación a las formas de violencia en cubiertas en el ámbito de aplicación del Convenio.

En el **Artículo 25**, del Apoyo a las víctimas de violencia sexual, se establece que deberá crear centros de atención de ayuda de emergencia para las víctimas de violación, para realizarles un reconocimiento médico y médico forense, y proveer apoyo vinculado al traumatismo y consejo.

El **Artículo 26**, de la Protección y apoyo a los niños testigos, compromete a las Partes a proveer servicios de protección y apoyo a las víctimas, con el debido cuidado a los derechos y necesidades de los niños testigos de todas las formas de violencia. Se deberá incluir acompañamiento psicosocial para los niños testigos de cualquier forma de violencia a que hace referencia el Convenio.

En el **Artículo 27**, de la Denuncia, se establece que se buscara alentar a cualquier persona testigo de la comisión de actos de violencia, o que tenga razones para creer que se podría cometer algún acto de o que hay riesgo de que se produzcan nuevos actos, para que lo denuncie a las autoridades competentes.

El **Artículo 28**, de la Denuncia por profesionales, contempla que se tomarán las medidas necesarias para que las normas de confidencialidad impuestas a ciertas profesiones no constituyan un obstáculo, en condiciones apropiadas, para hacer una denuncia a las autoridades correspondientes si se cuenta con razones serias para creer que se ha cometido un acto de violencia.

El **Capítulo V**, versa sobre el Derecho material. En al **Artículo 29**, de las Acciones y recursos civiles, se habla de la necesidad de establecer por medio de las medidas pertinentes, el acceso de las víctimas a los recursos civiles adecuados contra el autor del delito. Se deberá también proveer a las víctimas

con los recursos civiles contra las autoridades del Estado que fallen en su deber de tomar las medidas preventivas o protectoras dentro del límite de sus poderes.

El **Artículo 30**, de la Indemnización, contempla que las víctimas tengan derecho a solicitar una indemnización por parte de los autores de todo delito previsto en el Convenio. Indemnización adecuada del Estado deberá ser concedida a quienes hayan sufrido graves daños físicos o a la salud, en la medida que el perjuicio no sea cubierto por otras fuentes, en particular por el autor del delito. Esto no impide a las Partes requerir al autor del delito el reembolso de la indemnización concedida.

En el **Artículo 31**, de la Custodia, derecho de visita y seguridad, contempla el compromiso a que los incidentes de violencia sean tomados en cuenta en la determinación de custodia y derecho de visita de los menores. Se deberá garantizar que el ejercicio de cualquier visita o custodia no ponga en riesgo los derechos y seguridad de las víctimas o menores.

El **Artículo 32**, de las Consecuencias civiles de los matrimonios forzosos, establece que las Partes tomarán las medidas necesarias para que los contraídos recurriendo a la fuerza puedan ser anulables, anulados o disueltos, sin suponer carga económica o administrativa excesiva para la víctima.

En el **Artículo 33**, de la Violencia psicológica, se menciona que se deberá tipificar como delito el hecho, cuando se cometa intencionalmente, de atentar gravemente contra la integridad psicológica de una persona mediante coacción o amenazas.

El **Artículo 34**, del Acoso, establece que se debe tipificar como delito el hecho, cuando se cometa intencionadamente, de adoptar, en varias ocasiones, un comportamiento amenazador contra otra persona que la lleve a temer por su seguridad.

En el **Artículo 35**, de la Violencia física, contiene el compromiso para tipificar como delito el hecho, cuando se cometa intencionadamente, de ejercer actos de violencia física sobre otra persona.

El **Artículo 36**, de la Violencia sexual, incluyendo la violación, establece que se deberá tipificar como delito una serie de conductas llevadas a cabo sin consentimiento, mismo que ha de ser dado

voluntariamente como manifestación del libre albedrío de la persona considerado en el contexto de las condiciones circundantes.

En el **Artículo 37**, de los Matrimonios forzosos, se establece que se deberá tipificar como delito el hecho de obligar a un adulto o menor a contraer matrimonio.

El **Artículo 38**, de las Mutilaciones genitales femeninas, se establecen las acciones específicas al respecto que deberán ser tipificadas como delito.

En el **Artículo 39**, del Aborto y esterilización forzosos, contempla el compromiso para tipificar como delito a practica de un aborto a una mujer sin su consentimiento previo e informado, así como también la práctica de intervenciones quirúrgicas que tenga por objeto o resultado poner fin a la capacidad de una mujer de reproducirse de modo natural sin su consentimiento previo e informado o sin su entendimiento del procedimiento.

El **Artículo 40**, del Acoso sexual, establece que las Partes deberán tomar medidas para que todo comportamiento no deseado, verbal, no verbal o físico de carácter sexual, que tenga por objeto o resultado violar la dignidad de una persona, en particular cuando dicho comportamiento cree un ambiente intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo, sea castigado con sanciones penales u otro tipo de sanciones legales.

En el **Artículo 41**, de la Asistencia o complicidad y tentativa, contempla tomar medidas para la tipificación como delito de la asistencia o complicidad en la comisión de delitos previstos en múltiples artículos del Convenio.

El **Artículo 42**, de la Justificación inaceptable de los delitos penales, incluidos los delitos cometidos supuestamente en nombre del "honor", contempla que, en procedimientos penales abiertos por la comisión de alguno de los actos de violencia mencionados en el Convenio, no se considere el "honor" como justificación de estos actos.

En el **Artículo 43**, de la Sanción de los delitos penales, se establece que los delitos previstos en el Convenio se sancionarán con independencia de la relación existente entre la víctima y el autor.

En el **Artículo 51**, de la Valoración y gestión de riesgo, se contemplas que las autoridades competentes deberán llevar a cabo una valoración de riesgo de letalidad, la valoración será tomada en cuenta en todas las fases de la investigación y de la aplicación de medidas de protección.

El **Artículo 52**, de las Órdenes urgentes de prohibición, establece que las autoridades competentes contarán con la autoridad de ordenar, en situaciones de peligro inminente, a un autor de violencia doméstica abandonar la residencia de la víctima o de la persona en peligro por un periodo de tiempo determinado y prohibir que el autor entre en el domicilio de la víctima o se contacte con ella.

En el **Artículo 53**, de los Mandamientos u órdenes de protección, se menciona que se tomarán medidas para que las víctimas puedan beneficiarse de mandamientos u órdenes de protección adecuados.

El **Artículo 54**, de la Investigación y pruebas, se contempla que, en los procedimientos civiles o penales, las pruebas relativas a los antecedentes sexuales y al comportamiento de la víctima no sean admitidos salvo que sea prudente y necesario.

En el **Artículo 55**, de los Procedimientos ex parte y ex oficio, se establece que, las investigaciones o procedimientos relativos a los delitos previstos en varios de los artículos del Convenio no dependan totalmente de una denuncia o demanda de la víctima cuando el delito se hubiera cometido, en parte o en su totalidad, en su territorio, y que el procedimiento pueda continuar con su tramitación incluso cuando la víctima se retracte o retire su denuncia.

El **Artículo 56**, de las Medidas de protección, contempla que las Partes adoptarán medidas para proteger los derechos e intereses de las víctimas, incluidas sus necesidades especiales cuando actúen en calidad de testigos, en todas las fases de las investigaciones.

En el **Artículo 57**, de la Asistencia jurídica, se observa que las Partes velarán por que las víctimas tengan derecho a asistencia jurídica y ayuda legal gratuita según las condiciones previstas por su derecho interno.

El **Artículo 58**, de la Prescripción, establece que el plazo de prescripción para instar un procedimiento relativo a los delitos previstos en una serie de artículos del Convenio deberá tener una duración suficiente y proporcional a la gravedad del delito de que se trate, a fin de permitir la tramitación eficaz del procedimiento, después de que la víctima haya adquirido la mayoría de edad.

En el **Capítulo VII**, sobre la Migración y asilo se contienen diversas provisiones como las del **Artículo 59**, del Estatuto de residente, en el que a las víctimas cuyo estatuto dependa del de su esposo se les otorgará un permiso de residencia autónomo. Se suspenderán los procedimientos de deportación en los casos relacionados con el estatus de residencia dependiente del esposo.

El **Artículo 60**, de las Solicitudes de Asilo basadas en el género, contempla que la violencia basada en género será reconocida como una forma de persecución y como una forma de daño serio que de pie a la protección subsidiaria o complementaria.

El **Artículo 61**, de la No devolución, establece que se respetará el principio de no devolución de acuerdo con las obligaciones existentes en la ley internacional.

El **Capítulo VIII**, de la Cooperación internacional, contiene provisiones como las del **Artículo 62**, de los Principios generales, mismo que establece en líneas amplias la manera en que se conducirá la cooperación. Las víctimas podrán hacer una denuncia ante las autoridades competentes de su Estado de residencia. El Convenio podrá ser considerado como la base legal para la asistencia legal mutual en asuntos criminales con respeto a los delitos mencionados en el mismo.

En el **Artículo 63**, de las Medidas relativas a las personas en situaciones de riesgo, establece que cuando una Parte basada en la información a su disposición, cuente con motivos serios para pensar que una persona se encuentra en riesgo inmediato de ser víctima de cualquier acto de violencia en el territorio de otra Parte, se anima a la Parte a transmitir la información a la brevedad.

El **Artículo 64**, de la Información, contempla que las Partes deberán informar a la brevedad del resultado final de la acción tomada bajo este capítulo. Las Partes podrán, con las limitaciones legales

internas, compartir información entre ellas sin solicitud previa. Las Partes receptoras de información, deberán remitirla a las autoridades competentes.

En el **Articulo 65**, de la Protección de datos, se versa sobre los datos personales y como estos deberán ser almacenados y utilizados de acuerdo con las obligaciones asumidas por las Partes bajo el Convenio para la Protección de los individuos con respecto al procesamiento automático de datos.

El **Capitulo IX**, del Mecanismo de monitoreo, comienza con el **Articulo 66**, del Grupo de expertos en la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, este establece que el citado grupo de expertos conocido como "GREVIO" monitoreará la implementación del Convenio por las Parte. Este Grupo cuenta con un mínimo de 10 y un máximo de 15 miembros, tomando en cuenta género y balance geográfico, son electos por el Comité de las Partes de entre candidatos nominados por las Partes para un periodo de cuatro años, renovable en una sola ocasión.

El **Articulo 67**, del Comité de las Partes, contempla que este estará compuesto por representantes de las Partes del Convenio, el Comité será convocado por el Secretario General del Consejo de Europa y este adoptará sus propias reglas de procedimiento. El **Articulo 68**, del Procedimiento, establece con detalle la manera en que se conducirá el "GREVIO". En el **Articulo 69**, de las Recomendaciones Generales, se contempla que el "GREVIO" podrá adoptar, cuando sea apropiado, recomendaciones generales para la implementación del Convenio. Finalmente, el **Articulo 70**, de la Participación de los parlamentos en el seguimiento, establece que los parlamentos nacionales deberán ser invitados a participar en el monitoreo de las medidas tomadas para la implementación de este Convenio, asimismo las Partes deberán enviar a sus parlamentos los informes de "GREVIO".

El **Capitulo X**, de la relación con otros instrumentos internacionales, contiene solamente el **Articulo 71**, de la Relación con otros instrumentos internacionales, de esta forma, el Convenio no afectará las obligaciones que emanen de otros instrumentos internacionales de los que las Partes del Convenio sean Parte. Se podrá entablar acuerdos internacionales bilaterales o multilaterales en una o varias de las materias tratadas en el Convenio para fortalecerlo o complementarlo.

El **Capítulo XI**, de las Enmiendas, contiene únicamente el **Artículo 72**, de las Enmiendas, de manera que cualquier propuesta de enmienda al Convenio deberá ser comunicada al Secretario General del Consejo de Europa. El Comité de ministros considerará la enmienda propuesta y después de haber consultado con las Partes que no sean miembros del Consejo de Europa, podrá adoptar la enmienda.

En el **Capitulo XII**, de las Clausulas finales, se contiene el **Artículo 73**, de los Efectos de este Convenio, en este, se establece que el Convenio no deberá perjudicar las provisiones de la ley interna e instrumentos internacionales vinculantes que ya se encuentren en efecto. El **Artículo 74**, de la Resolución de disputas, contempla que las Partes de cualquier disputa que pueda surgir deberán servirse en primera instancia de la negociación, conciliación o arbitraje o cualquier otro método de resolución pacifica aceptado por medio de acuerdo mutuo.

El **Artículo 75**, de la Firma y entrada en vigor, establece que el Convenio deberá estar abierto para la firma por Estados miembros del Consejo de Europa, los Estados no miembros que han participado en su elaboración y la Unión Europea.

En el **Artículo 76**, de la Adhesión al Convenio, se contempla que después de la entrada en vigor del Convenio, el Comité de Ministros del Consejo de Europa podrá, previa consulta con las Partes del Convenio y después de obtener su consentimiento unánime, invitar a un Estado no miembro del Consejo de Europa, que no ha participado en la elaboración del Convenio a adherirse por medio de una decisión de la mayoría de acuerdo al artículo 20.d del Estatuto del Consejo de Europa, y por voto unánime de los representantes de las Partes con derecho a un lugar en el Comité de Ministros.

El **Artículo 77**, de la Aplicación territorial, establece que cualquier Estado de la Unión Europea podrá, al firmar o cuando se deposite el instrumento de ratificación, aprobación o adhesión, especificar el territorio o territorios en los que este Convenio se aplicará.

En el **Artículo 78**, de las Reservas, se especifica no se podrán presentar reservas con respecto a ninguna provisión del Convenio, salvo en un listado específico. El **Artículo 79**, de la Validez y examen de las reservas, se establece que en los casos en los que las mismas están permitidas, estas serán

validas por un periodo de cinco años a partir del día de entrada en vigor del Convenio con respecto a la Parte en cuestión. Estas reservas podrán ser renovadas por periodos de la misma duración.

El **Articulo 80**, de la Denuncia, establece que cualquier Parte podrá, en cualquier momento, denunciar el Convenio por medio de una notificación dirigida al Secretario General del Consejo de Europa.

En el **Articulo 81**, de la Notificación, contempla que el Secretario General del Consejo de Europa deberá notificar a los Estados miembros del Consejo de Europa, los Estados no miembros que han participado en su elaboración, cualquier firmante, cualquier Parte, la Unión Europea, y cualquier Estado invitado para adherirse al Convenio, de cualquier: firma, deposito de instrumento de ratificación, fecha de entrada en vigor, enmienda, reserva o denuncia.

Consideraciones

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 188, 190, 277 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, la Comisión de Relaciones Exteriores Europa se encuentra facultada para conocer y emitir el dictamen respectivo sobre aquellos asuntos que le son concernientes.

SEGUNDO. En lo relativo al exhorto del Senado de República al Titular del Ejecutivo Federal respecto a la potencial adopción del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, la Comisión coincide en que el C. Presidente de la República cuenta con las facultades necesarias para considerar la adopción del Convenio, de acuerdo a los principios que se encuentran contemplados en nuestra Constitución en el artículo 89, Fracción X, que a la letra señala:

> ***Artículo 89.*** *Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:*
>
> ***I a IX.*** ...

X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

...

...

TERCERO. El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica ha sido ratificado por 34 Estados miembros del Consejo y firmada 11 Estados más, así como por la Unión Europea. En estos países ya ha tenido un impacto positivo gracias a la creación de conciencia de la necesidad urgente de combatir la violencia contra la mujer, y también por medio del requerimiento a los Estados Parte para introducir altos estándares en sus ordenamientos legales y políticas publicas en torno a esta situación.

CUARTO. El mecanismo de monitoreo previsto por el Convenio de Estambul, particularmente el Grupo de Expertos en la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, conocido como (GREVIO) es de gran utilidad debido a los reportes de evaluación que elabora desde su perspectiva como cuerpo independiente. En adición, el Comité de las Partes, da seguimiento a los reportes del GREVIO y hace recomendaciones a los países parte.

QUINTO. Existen dos tipos de procedimiento de monitoreo en el Convenio de Estambul, el procedimiento de evaluación individual y un procedimiento especial de urgencia que puede ser iniciado por el GREVIO cuando exista información confiable indicando que la acción es necesaria para prevenir un patrón de serio, masivo o persistente de cualquiera de los actos de violencia contemplados en el

Convenio. Estos procedimientos de monitoreo son una herramienta fundamental para la erradicación de la violencia contra la mujer y saber los avances obtenidos en torno a esta meta.

SEXTO. De acuerdo con el Doc. 14908 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. El Convenio, es el instrumento legal internacional más avanzado para la prevención y combate de la violencia contra la mujer y la violencia doméstica. La Asamblea también alienta a Estados no miembros del Consejo de Europa a considerar la adopción del Convenio.

Por lo anteriormente expuesto y señalado en las, con fundamento en los artículos 182, 203, 204 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión considera que esta proposición con Punto de Acuerdo es susceptible de ser aprobada, al ser de relevancia exhortar al Titular del Ejecutivo a adoptar esta herramienta en la lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, razón por la cual los integrantes de la Comisión dictaminadora sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta al Titular del Ejecutivo Federal para que se adopte el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, conocido como el Convenio de Estambul.

Senado de la República a 30 de octubre de 2019

Suscriben,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE ADOPTE EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, CONOCIDO COMO EL CONVENIO DE ESTAMBUL

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, EUROPA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. GABRIELA BENAVIDES COBOS PRESIDENTA			
SEN. JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ SECRETARIO			
SEN. RADAMÉS SALAZAR SOLORIO SECRETARIO			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE ADOPTE EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, CONOCIDO COMO EL CONVENIO DE ESTAMBUL

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. HÉCTOR VASCONCELOS INTEGRANTE			
SEN. RICARDO VELÁZQUEZ MEZA INTEGRANTE			
SEN. JOSÉ ERANDI BERMÚDEZ MÉNDEZ INTEGRANTE			
SEN. MANUEL AÑORVE BAÑOS INTEGRANTE			

Página **22** de **23**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE ADOPTE EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, CONOCIDO COMO EL CONVENIO DE ESTAMBUL

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE INTEGRANTE			
SEN. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE INTEGRANTE			
SEN. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO INTEGRANTE			
SEN. MARÍA SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ INTEGRANTE			

10.7. Por el que el Senado de la República expresa su preocupación ante la operación militar "Fuente de Paz", desplegada por Turquía en la frontera norte de Siria; condena los hechos de violencia que vulneran los derechos humanos de la población en la zona afectada y hace votos para que las partes encuentren una solución pacífica, que prevenga el surgimiento de una nueva crisis humanitaria en la región.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXPRESA SU PREOCUPACIÓN ANTE LA OPERACIÓN MILITAR "FUENTE DE PAZ", DESPLEGADA POR TURQUÍA EN LA FRONTERA NORTE DE SIRIA; CONDENA LOS HECHOS DE VIOLENCIA QUE VULNERAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN EN LA ZONA AFECTADA Y HACE VOTOS PARA QUE LAS PARTES ENCUENTREN UNA SOLUCIÓN PACÍFICA, QUE PREVENGA EL SURGIMIENTO DE UNA NUEVA CRISIS HUMANITARIA EN LA REGIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los dispuesto por los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 113, numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1 fracción I, 182, 183 numeral 1, 276, párrafo 2, y 277 numeral 1 del Reglamento del Senado, la Presidencia dispuso que la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXPRESA SU PREOCUPACIÓN ANTE LA OPERACIÓN MILITAR "FUENTE DE PAZ", DESPLEGADA POR TURQUÍA EN LA FRONTERA NORTE DE SIRIA; CONDENA LOS HECHOS DE VIOLENCIA QUE VULNERAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN EN LA ZONA AFECTADA Y HACE VOTOS PARA QUE LAS PARTES ENCUENTREN UNA SOLUCIÓN PACÍFICA, QUE PREVENGA EL SURGIMIENTO DE UNA NUEVA CRISIS HUMANITARIA EN LA REGIÓN** se turnara a la Comisión de Relaciones Exteriores, Europa para su análisis y dictamen.

En ese contexto, a fin de cumplir las disposiciones establecidas en el artículo 190, del Reglamento del Senado de la República, la Comisión encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo, desarrolló los trabajos correspondientes conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

A. En el apartado denominado **Fundamentos legales y reglamentarios**, se deja constancia de las facultades, atribuciones y ámbito de competencia de la Comisión Dictaminadora.
B. En el apartado denominado **Antecedentes Generales**, de relata el trámite brindado a la Proposición con Punto de Acuerdo, desde su remisión al Senado de la República hasta la elaboración del dictamen respectivo.
C. En el apartado denominado **Objeto y descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo**, se exponen de manera concisa la motivación, la fundamentación y los alcances del instrumento en estudio.
D. En el apartado denominado **Consideraciones**, se expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del Dictamen.

Página **1** de **10**

Fundamentos legales y reglamentarios

La Comisión que suscribe el presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, 86, y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 113, 117, 135, 150, 178, 182 y 190 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República se abocó al análisis, estudio y discusión de la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXPRESA SU PREOCUPACIÓN ANTE LA OPERACIÓN MILITAR "FUENTE DE PAZ", DESPLEGADA POR TURQUÍA EN LA FRONTERA NORTE DE SIRIA; CONDENA LOS HECHOS DE VIOLENCIA QUE VULNERAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN EN LA ZONA AFECTADA Y HACE VOTOS PARA QUE LAS PARTES ENCUENTREN UNA SOLUCIÓN PACÍFICA, QUE PREVENGA EL SURGIMIENTO DE UNA NUEVA CRISIS HUMANITARIA EN LA REGIÓN** y conforme a las deliberaciones que se realizaron, somete a consideración del Pleno de esta Soberanía el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

Antecedentes Generales

1. En Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2019, el Senador José Luis Pech Várguez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó ante el Pleno de esta Cámara, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República expresa su preocupación ante la operación militar "Fuente de Paz", desplegada por Turquía en la frontera norte de Siria; condena los hechos de violencia que vulneran los derechos humanos de la población en la zona afectada y hace votos para que las partes encuentren una solución pacífica, que prevenga el surgimiento de una nueva crisis humanitaria en la región.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República acordó turnar la Proposición con Punto de Acuerdo antes referida a la Comisión de Relaciones Exteriores Europa para su estudio y dictamen mediante el oficio No. DGPL-1P2A.-4230 de fecha 10 de octubre de 2019.

Objeto y descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo

De acuerdo a lo citado en el oficio por el cual se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores Europa la **Proposición con Punto de Acuerdo por la que el Senado de la República expresa su preocupación ante la operación militar "Fuente de Paz" desplegada por Turquia en la frontera norte de Siria, condena los hechos de violencia que vulneran los derechos humanos de la población en la zona afectada y hace votos para que las partes encuentren una solución pacifica, que prevenga el surgimiento de una nueva crisis humanitaria en la región** tiene por objeto emitir un pronunciamiento en favor de la búsqueda de una solución pacífica que proteja a la población civil.

La proposición con Punto de Acuerdo señala que en la región se han suscitado múltiples disputas bélicas. En este sentido, apunta al enfrentamiento más reciente del miércoles 9 de octubre de 2019, cuando el Presidente de Turquía anunció el inicio de la operación "Fuente de Paz" lanzando una ofensiva militar sobre las milicias kurdas en el norte de Siria a lo largo de la frontera turco-siria.

En la proposición en cuestión, se enmarcan los hechos englobados en la operación militar "Fuente de Paz" dentro del contexto de la composición étnica de la región. El pueblo kurdo en la actualidad representa de 15-20% de la población en Irak, 20% en Irán, 10% en Siria y 19% en Turquía[1]. El inicio de la pugna puede situarse al final de la Primera Guerra Mundial; cuando los tratados de delimitación

[1] The World Factbook, Central Intelligence Agency, https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/iz.html, consultado el 14 de octubre de 2019.

en la región dividieron a la población kurda entre los territorios de los actuales países de Irak, Irán, Siria y Turquía.

El Titular del Ejecutivo de la República de Turquía declaró que la operación "Fuente de Paz" tiene como objetivo atacar a las milicias kurdas llamadas Unidades de Protección del Pueblo (YPG) y a miembros del Estado Islámico, para crear una zona de seguridad en la frontera que permita el retorno de refugiados sirios desde Turquía hacia su país de origen. Sin bien, Turquía considera al YPG como un grupo terrorista por los vínculos que mantiene con el Partido de los Trabajadores de Kurdistán (PKK) – grupo opositor que busca la creación del Kurdistán- esta agrupación ha sido un importante aliado en la lucha contra el Estado Islámico en la frontera norte de Siria.

El operativo efectuado el miércoles 09 de octubre de 2019, que ha incluido ataques aéreos contra zonas civiles, ha sido objeto de expresiones de preocupación por parte de miembros de la comunidad internacional como Rusia, Estados Unidos, miembros de la Unión Europea y Siria; que han hecho público su parecer en torno a las consecuencias que pudieran observarse en la región.

A pocas horas del inicio de este conflicto, diversos medios ya reportaban el desplazamiento de civiles, así como el anuncio de que el personal de Naciones Unidas que distribuye ayuda internacional en la zona a más de 1.6 millones de personas, sería replegado ante más bombardeos y ataques aéreos, poniendo en riesgo su estabilidad y seguridad.[2]

Finalmente, la Proposición con Punto de Acuerdo a la que hace referencia el presente Dictamen, señala que la situación en el norte de Siria abre la puerta a una nueva crisis humanitaria en una zona históricamente frágil, cuya población ha sufrido vejaciones a sus derechos humanos por décadas.

[2] El País, Turquía lanza una ofensiva contra las fuerzas kurdas en el norte de Siria, https://elpais.com/internacional/2019/10/09/actualidad/1570627986_677310.html, consultado el 14 de octubre de 2019.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXPRESA SU PREOCUPACIÓN ANTE LA OPERACIÓN MILITAR "FUENTE DE PAZ", DESPLEGADA POR TURQUÍA EN LA FRONTERA NORTE DE SIRIA; CONDENA LOS HECHOS DE VIOLENCIA QUE VULNERAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN EN LA ZONA AFECTADA Y HACE VOTOS PARA QUE LAS PARTES ENCUENTREN UNA SOLUCIÓN PACÍFICA, QUE PREVENGA EL SURGIMIENTO DE UNA NUEVA CRISIS HUMANITARIA EN LA REGIÓN.

Consideraciones

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 188, 190, 277 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, la Comisión de Relaciones Exteriores Europa se encuentra facultada para conocer y emitir el dictamen respectivo sobre aquellos asuntos que le son concernientes.

SEGUNDO. En tanto al pronunciamiento del Senado de República respecto de la situación en el norte de Sira, la Comisión coincide en que debe velarse por la resolución de las controversias de manera pacífica, a través del diálogo, así como la no intervención y el respeto a la soberanía de los países que conforman la comunidad internacional. Principios que se encuentran contemplados en nuestra Constitución en el artículo 89, Fracción X, que a la letra señala:

> ***Artículo 89.*** *Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:*
>
> ***I a IX. ...***
>
> ***X.*** *Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.*
>
> ...
>
> ...

Por lo anteriormente expuesto y señalado en las, con fundamento en los artículos 182, 203, 204 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión considera que esta proposición con Punto de Acuerdo es susceptible de ser aprobada, al ser de relevancia exhortar a las partes para que la evolución de la situación en la región no suponga un peligro agregado para la población en la zona. El que las partes encuentren una solución pacífica a este conflicto, es una condición clave para prevenir el surgimiento de una nueva crisis humanitaria en la región, razón por la cual los integrantes de la Comisión dictaminadora sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República expresa su preocupación ante la operación militar "Fuente de Paz", desplegada por Turquía en la frontera norte de Siria, y condena los hechos de violencia que vulneran los derechos humanos de la población en la zona afectada. Hacemos votos para que las partes encuentren una solución pacífica que prevenga el surgimiento de una nueva crisis humanitaria en la región.

Senado de la República a 30 de octubre de 2019.

Suscriben,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXPRESA SU PREOCUPACIÓN ANTE LA OPERACIÓN MILITAR "FUENTE DE PAZ", DESPLEGADA POR TURQUÍA EN LA FRONTERA NORTE DE SIRIA; CONDENA LOS HECHOS DE VIOLENCIA QUE VULNERAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN EN LA ZONA AFECTADA Y HACE VOTOS PARA QUE LAS PARTES ENCUENTREN UNA SOLUCIÓN PACÍFICA, QUE PREVENGA EL SURGIMIENTO DE UNA NUEVA CRISIS HUMANITARIA EN LA REGIÓN.

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, EUROPA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. GABRIELA BENAVIDES COBOS PRESIDENTA			
SEN. JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ SECRETARIO			
SEN. RADAMÉS SALAZAR SOLORIO SECRETARIO			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXPRESA SU PREOCUPACIÓN ANTE LA OPERACIÓN MILITAR "FUENTE DE PAZ", DESPLEGADA POR TURQUÍA EN LA FRONTERA NORTE DE SIRIA; CONDENA LOS HECHOS DE VIOLENCIA QUE VULNERAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN EN LA ZONA AFECTADA Y HACE VOTOS PARA QUE LAS PARTES ENCUENTREN UNA SOLUCIÓN PACÍFICA, QUE PREVENGA EL SURGIMIENTO DE UNA NUEVA CRISIS HUMANITARIA EN LA REGIÓN.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. HÉCTOR VASCONCELOS INTEGRANTE			
SEN. RICARDO VELÁZQUEZ MEZA INTEGRANTE			
SEN. JOSÉ ERANDI BERMÚDEZ MÉNDEZ INTEGRANTE			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXPRESA SU PREOCUPACIÓN ANTE LA OPERACIÓN MILITAR "FUENTE DE PAZ", DESPLEGADA POR TURQUÍA EN LA FRONTERA NORTE DE SIRIA; CONDENA LOS HECHOS DE VIOLENCIA QUE VULNERAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN EN LA ZONA AFECTADA Y HACE VOTOS PARA QUE LAS PARTES ENCUENTREN UNA SOLUCIÓN PACÍFICA, QUE PREVENGA EL SURGIMIENTO DE UNA NUEVA CRISIS HUMANITARIA EN LA REGIÓN.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. MANUEL AÑORVE BAÑOS INTEGRANTE			
SEN. ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE INTEGRANTE			
SEN. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE INTEGRANTE			

Página **9** de **10**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXPRESA SU PREOCUPACIÓN ANTE LA OPERACIÓN MILITAR "FUENTE DE PAZ", DESPLEGADA POR TURQUÍA EN LA FRONTERA NORTE DE SIRIA; CONDENA LOS HECHOS DE VIOLENCIA QUE VULNERAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN EN LA ZONA AFECTADA Y HACE VOTOS PARA QUE LAS PARTES ENCUENTREN UNA SOLUCIÓN PACÍFICA, QUE PREVENGA EL SURGIMIENTO DE UNA NUEVA CRISIS HUMANITARIA EN LA REGIÓN.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO INTEGRANTE			
SEN. MARÍA SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ INTEGRANTE			

11. Nueve, de la Comisión de Educación, con punto de acuerdo:

11.1. El que exhorta a las Secretarías de Educación Pública; de Salud, y del Trabajo y Previsión Social para que, en colaboración con los gobiernos de las 31 entidades federativas y la Ciudad de México, se retome la función de los profesores de educación física, con la finalidad de disminuir los niveles de obesidad, sobrepeso y diabetes en los niños, niñas y adolescentes.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA; SALUD; Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE, EN COLABORACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RETOME LA FUNCIÓN DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LOS NIVELES DE OBESIDAD, SOBREPESO Y DIABETES EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se plantea exhortar a las secretarías de Educación Pública; de Salud; y del Trabajo y Previsión Social para que, en colaboración con los gobiernos de las 31 entidades federativas y la Ciudad de México, se retome la función de los profesores de educación física, con la finalidad de disminuir los niveles de obesidad, sobrepeso y diabetes en los niños, niñas y adolescentes, presentado por el Senador Arturo Bours Griffith, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo descrito, esta Comisión Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1, fracción I, 182, 183 numeral 1, 190 y 277, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

1

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA; SALUD; Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE, EN COLABORACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RETOME LA FUNCIÓN DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LOS NIVELES DE OBESIDAD, SOBREPESO Y DIABETES EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

A) En el apartado de **"ANTECEDENTES",** se considera el proceso legislativo del Punto de Acuerdo, así como su recepción y turno por parte de la Mesa Directiva para el estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

B) En el apartado de **"OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO",** se describe brevemente los fundamentos que sustentan la proposición del Senador Arturo Bours Griffith.

C) En el apartado de **"CONSIDERACIONES",** los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizaron un análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo a partir de su contenido para determinar su procedencia legal.

D) En el apartado **"RESOLUTIVO"**, se establece el sentido del presente Dictamen conforme a lo determinado en la sección de "CONSIDERACIONES".

II. ANTECEDENTES

1. El punto de acuerdo por el que se plantea exhortar a las secretarías de Educación Pública; de Salud; y del Trabajo y Previsión Social para que, en colaboración con los gobiernos de las 31 entidades federativas y la Ciudad de México, se retome la función de los profesores de educación física, con la finalidad de disminuir los niveles de obesidad, sobrepeso y diabetes en los niños, niñas y adolescentes, fue presentado por el Senador Arturo Bours Griffith, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en sesión ordinaria de fecha 10 de abril del año en curso, en los términos que disponen los artículos 8, numeral 1 fracción II, 114, 119, 121, 276, numeral 1 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República.

2. En virtud de lo anterior, mediante Oficio No. DGPL-2P1A.-6529, de fecha 10 de abril del año en curso, emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, se notificó el turno del referido Punto de Acuerdo a la Comisión de Educación, para su estudio y dictamen en términos de lo dispuesto por los artículos 66, numeral 1, inciso a) y 67, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 276, numeral 2, del Reglamento del Senado de la República.

3. Las Senadoras y Senadores integrantes de esta comisión dictaminadora se reunieron para el análisis, discusión y votación del presente dictamen.

III. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

La proposición presentada por el Senador Arturo Bours Griffith, del Grupo Parlamentario de Morena, señala en su exposición de motivos que,

derivado de una solicitud realizada por la Asociación Nacional Cívica de Profesores y Licenciados en Educación Física, A.C., hacen saber la necesidad de elevar a rango constitucional la impartición de la Educación Física como asignatura, derivado de la importancia que implica el desarrollo armónico e integral del ser humano en las áreas de su cognición, corporeidad y motricidad.

Ante la crisis que genera el sobrepeso y obesidad como un problema de salud pública, tomando en cuenta que las niñas, niños y adolescentes son los más propensos a padecer enfermedades cardiovasculares a consecuencia de una alimentación desequilibrada, es por lo que propone el punto de acuerdo para promover la activación física invirtiendo 60 minutos diarios en caso de niñas, niños y jóvenes, y en el caso de adultos, implementación de actividades recreativas, juegos, deportes, tareas o ejercicios programados en el contexto de las actividades diarias, familiares y comunitarias.

IV. CONSIDERACIONES

A. CONSIDERACIONES EN LO GENERAL

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA; SALUD; Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE, EN COLABORACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RETOME LA FUNCIÓN DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LOS NIVELES DE OBESIDAD, SOBREPESO Y DIABETES EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

PRIMERA. La Comisión de Educación, es competente para conocer y dictaminar el presente Punto de Acuerdo, conforme lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 190 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República.

SEGUNDA. Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora comparten el espíritu de la proposición presentada por el Senador Arturo Bours Griffith.

TERCERA. La presente propuesta de análisis alude a la importancia de valorar la función de los educadores físicos como principales agentes para reducir los niveles de obesidad, sobrepeso y diabetes de las niñas, niños y adolescentes de México. En este sentido, uno de los objetivos de la reciente reforma al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de mayo de 2019, es precisamente la incorporación a los programas y planes de estudio,

una visión integral contemplando entre otros, la educación física y el deporte.

CUARTA. En razón de lo anterior, la presente Dictaminadora analiza que, la Ley General de Educación contempla el reto adquirido por el Estado, así como los Objetivos 3 y 4 de Salud y Educación del Desarrollo Sostenible respectivamente de la Agenda 2030 adoptada por México, consistente en el acojo de las bases para el fomento de estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad de los educandos, mediante la activación física, deporte escolar, educación física y buenos hábitos nutricionales.

QUINTA. Esta comisión dictaminadora, a su vez determina que, para contrarrestar el problema de salud pública de forma integral, la Secretaría de Educación Pública tomará en cuenta las Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con el sector salud, tal es el caso de la NOM-008-SSA3-2017 para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

SEXTA. La propuesta contenida en el punto de acuerdo objeto de análisis es congruente con el marco normativo vigente y por ende no contraviene ninguna disposición constitucional o legal que guarde relación con el contenido de la misma.

B. CONSIDERACIONES EN LO PARTICULAR.

PRIMERA. Esta Comisión Dictaminadora considera fundamental señalar que, a pesar de compartir el espíritu de la propuesta de análisis, el exhorto será dirigido exclusivamente a la Secretaría de Educación Pública en coordinación con las autoridades educativas de las 31 entidades federativas y la Ciudad de México, ya que de conformidad con el Artículo 14, fracción III, de la Ley General de Educación, compete a la Secretaría de Educación Pública promover un Acuerdo Educativo Nacional que considerará, entre otras, la siguiente:

"III. Revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, profesionales de la formación y del aprendizaje con una amplia visión pedagógica;"

Bajo el precepto antes señalado, indica a su vez que la actuación de la Secretaría de Educación Pública será correlativa con las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México, para las adecuaciones de acuerdo con la realidad y contexto en donde se imparta la educación.

SEGUNDA. En este orden de ideas, se confiere la facultad exclusiva a la Secretaría de Educación Pública la determinación de los planes y programas de estudio para la formación de maestras y maestros de educación básica aplicables y obligatorios a las entidades federativas y la Ciudad de México.

V. RESOLUTIVO

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación que suscriben el presente dictamen proponen

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA; SALUD; Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE, EN COLABORACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RETOME LA FUNCIÓN DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LOS NIVELES DE OBESIDAD, SOBREPESO Y DIABETES EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

APROBAR, con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo y sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura de H. Congreso de la Unión, el siguiente Punto de:

ACUERDO

ÚNICO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a trabajar en coordinación y colaboración con los gobiernos de las 32 entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas atribuciones para lograr la valoración de los educadores físicos en México, como principales aliados para promover la activación física y sana alimentación para la puesta en marcha de programas que ayuden a disminuir los niveles de obesidad, sobrepeso y diabetes en las niñas, niños y adolescentes.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA; SALUD; Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE, EN COLABORACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RETOME LA FUNCIÓN DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LOS NIVELES DE OBESIDAD, SOBREPESO Y DIABETES EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Aprobado en la Sala de Comisiones del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, a los seis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA; SALUD; Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE, EN COLABORACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RETOME LA FUNCIÓN DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LOS NIVELES DE OBESIDAD, SOBREPESO Y DIABETES EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

FOTO	NOMBRE Y CARGO	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Rubén Rocha Moya **Presidente**			
	Sen. Minerva Hernández Ramos **Secretaria**			
	Sen. Ángel García Yáñez **Secretario**			

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA; SALUD; Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE, EN COLABORACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RETOME LA FUNCIÓN DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LOS NIVELES DE OBESIDAD, SOBREPESO Y DIABETES EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Casimiro Méndez Ortiz **Integrante**			
	Sen. Daniel Gutiérrez Castorena **Integrante**			
	Sen. Aníbal Ostoa Ortega **Integrante**			
	Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre **Integrante**			

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA; SALUD; Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE, EN COLABORACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RETOME LA FUNCIÓN DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LOS NIVELES DE OBESIDAD, SOBREPESO Y DIABETES EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Blanca Estela Piña Gudiño **Integrante**			
	Sen. Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes **Integrante**			
	Sen. Primo Dothé Mata **Integrante**			
	Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros **Integrante**			

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA; SALUD; Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE, EN COLABORACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RETOME LA FUNCIÓN DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LOS NIVELES DE OBESIDAD, SOBREPESO Y DIABETES EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Marco Antonio Gama Basarte **Integrante**			
	Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel **Integrante**			
	Sen. Verónica Delgadillo García **Integrante**			
	Sen. Joel Padilla Peña **Integrante**			

11.2. Por el que se desahogan dos exhortos a la Secretaría de Educación Pública a considerar y realizar diversas acciones en materia de educación alimentaria y nutricional.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A CONSIDERAR Y REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, las siguientes proposiciones con:

A. Punto de Acuerdo por el que se plantea exhortar a las Secretaría de Educación Pública y de Salud a que remitan a esta Soberanía un informe sobre los resultados de la aplicación del acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de los alimentos y bebidas preparadas y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, en el periodo del 2015 al 2018.

B. Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública, para que a través de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos actualicen e incorporen información sobre educación alimentaria y nutricional, tomando en consideración las recomendaciones que en esta materia realiza la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

Ambos presentados por el Senador Marco Antonio Gama Basarte, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

1

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A CONSIDERAR Y REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

En virtud del análisis y estudio de las proposiciones con Punto de Acuerdo descritas, esta Comisión Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1, fracción I, 182, 183 numeral 1, 190 y 277, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

A) En el apartado de **"ANTECEDENTES",** se considera el proceso legislativo de los Puntos de Acuerdo, así como su recepción y turno por parte de la Mesa Directiva para el estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

B) En el apartado de **"OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO",** se describe brevemente los fundamentos que sustentan las proposiciones del Senador Marco Antonio Gama Basarte.

C) En el apartado de **"CONSIDERACIONES"**, los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizaron un análisis de las proposiciones con Punto de Acuerdo a partir de su contenido para determinar su procedencia legal.

D) En el apartado **"RESOLUTIVO"**, se establece el sentido del presente Dictamen conforme a lo determinado en la sección de "CONSIDERACIONES".

II. ANTECEDENTES

1. Con fecha de 10 de abril de 2019, el Senador Marco Antonio Gama Basarte, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la proposición con punto de acuerdo por el que se plantea exhortar a las Secretaría de Educación Pública y de Salud a que remitan a esta Soberanía un informe sobre los resultados de la aplicación del acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de los alimentos y bebidas preparadas y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.

El 15 de abril de 2019, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante oficio No. DGPL-2P1A.-6532, turnó la

proposición a la Comisión de Educación, para la elaboración del correspondiente dictamen.

2. Con fecha de 10 de abril de 2019, el Senador Marco Antonio Gama Basarte, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública, para que a través de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos actualicen e incorporen información sobre educación alimentaria y nutricional, tomando en consideración las recomendaciones que en esta materia realiza la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

El 15 de abril de 2019, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante oficio No. DGPL-2P1A.-6534, turnó la proposición a la Comisión de Educación, para la elaboración del correspondiente dictamen.

3. Las Senadoras y Senadores integrantes de esta comisión dictaminadora se reunieron para el análisis, discusión y votación del presente dictamen.

III. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO.

A. ***Punto de Acuerdo por el que se plantea exhortar a las Secretaría de Educación Pública y de Salud a que remitan a esta Soberanía un informe sobre los resultados de la aplicación del acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de los alimentos y bebidas preparadas y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional en el periodo del 2015 al 2018.*** En relación con el Punto de Acuerdo presentado por el Senador Marco Antonio Gama Basarte, se señala dentro de sus consideraciones que la obesidad infantil es uno de los problemas de salud pública más graves del siglo XXI. En México, el problema no es menor, ya que este problema ha ido creciendo de manera estrepitosa en los últimos años, y no solo es la infancia y adolescencia, sino también en la población en edad preescolar.

El Punto de Acuerdo en cuestión, menciona que, la principal causa de la obesidad son los malos hábitos en la alimentación, que acaban desembocando en una prevalencia del sobrepeso de un 70% en la edad adulta. La obesidad en niñas y niños mexicanos en edad escolar se asocia con el consumo de alimentos fuera del hogar:

durante el trayecto de la casa a la escuela, o inclusive por los alimentos que venden en los propios centros escolares.

Ante la gravedad del creciente número de mexicanos con sobrepeso y obesidad, la Secretaría de Salud junto con el Comité Nacional de Seguridad en Salud, a través del Subcomité de Enfermedades Emergentes, emitió la declaratoria de emergencia epidemiológica EE-4-2016 con fecha de 1 de noviembre de 2016, para todo el territorio nacional, ante la magnitud y trascendencia de los casos de diabetes mellitus, estableciendo cuatro acciones:

1. Dar visibilidad a la problemática de salud e invitar a la población a participar activamente en su solución.
2. Darle una alta prioridad.
3. Establecer la coordinación de todas las instancias, como lo son el Gobierno Federal y todos los niveles de gobierno.
4. Asegurar los insumos para la detección oportuna temprana y el tratamiento de la enfermedad.

A raíz de esto, el punto de acuerdo en referencia, señala que el gobierno ha realizado y ejecutado varias estrategias para prevenir y erradicar la obesidad dentro y fuera de la escuela, entre ellas, los Lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos

y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica emitidos por la Secretaría de Educación Pública y los Lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, sin embargo, considera que estos lineamientos son letra muerta y no se aplican de manera eficiente, toda vez que, de acuerdo a la *Evaluación de la Aplicación de la tercera etapa de los lineamientos para el expendio de alimentos y bebidas en los planteles de educación básica*, elaborado por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) y dado a conocer en febrero de 2014 existe ausencia de mecanismos claros de responsabilidad y rendición de cuentas en la aplicación de los lineamientos.

En relación a esto, el Punto de Acuerdo, considera que el problema de la obesidad infantil debe ser prevenido y resuelto por toda la sociedad mexicana y no es suficiente emitir lineamientos como el referente al expendio y distribución de alimentos y bebidas en centros escolares; es indispensable darle seguimiento puntual y eficaz por medio de evaluaciones.

B. *Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública, para que a través de la Comisión Nacional de Libros de*

Texto Gratuitos actualicen e incorporen información sobre educación alimentaria y nutricional, tomando en consideración las recomendaciones que en esta materia realiza la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Al respecto del segundo Punto de Acuerdo de este dictamen, el objeto de esta proposición hace referencia a diversas premisas referidas anteriormente en relación a la obesidad infantil en México y considera que la Secretaría de Educación Pública a través de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito, actualicen e incorporen de forma prioritaria información sobre educación nutricional y alimentaria atendiendo a las recomendaciones que en esta materia realiza la Organización de las Naciones unidas para la Alimentación y la Agricultura, con la finalidad de promover entre los estudiantes una adopción voluntaria de correctos hábitos alimentarios, y así de manera responsable tomen decisiones acertadas respecto a lo que consumen, para lograr un estilo de vida saludable.

De igual forma, exhorta a que se coordinen las Secretarías de Salud y de Educación Pública para que realicen cuanto antes campañas en las escuelas sobre educación nutricional y alimentaria, que concienticen a la población a fin, de involucrar a toda la escuela, las familias y la comunidad, para cuidar su salud y prevenir enfermedades relacionadas con la alimentación.

Por todo lo anterior, consideramos que las proposiciones presentadas coinciden en su esencia; de forma que, se tratarán de manera conjunta en este dictamen.

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Educación, es competente para conocer y dictaminar el presente Punto de Acuerdo de manera conjunta, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 183, 190 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República.

SEGUNDA. Para los efectos de este dictamen, las proposiciones con punto de acuerdo materia de este dictamen serán referidas de la siguiente manera:

Punto de Acuerdo A: Punto de Acuerdo por el que se plantea exhortar a las Secretaría de Educación Pública y de Salud a que remitan a esta Soberanía un informe sobre los resultados de la aplicación del acuerdo mediante el cual se establecen los

lineamientos generales para el expendio y distribución de los alimentos y bebidas preparadas y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, en el periodo del 2015 al 2018.

Punto de Acuerdo B: Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública, para que a través de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos actualicen e incorporen información sobre educación alimentaria y nutricional, tomando en consideración las recomendaciones que en esta materia realiza la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

TERCERA. Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora comparten el espíritu de las proposiciones presentadas por el Senador Marco Antonio Gama Basarte.

CUARTA. En cuanto al análisis constitucional, los Puntos de Acuerdo se encuentran en sintonía con los artículos 3o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En efecto, en el artículo 3o., párrafo décimo tercero, se establece que *los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral por lo que se incluirá […] la promoción de estilos de vida saludables […].* Así también, el artículo 4o. establece en su párrafo tercero que toda persona tiene derecho a la alimentación

nutritiva, suficiente y de calidad. De tal manera, que los Puntos de Acuerdo en análisis asisten a los mandatos constitucionales antes referidos y auxiliaría al Estado, junto con otras acciones, en el cumplimiento de estos.

QUINTA. Del estudio de la Ley General de Educación vigente se aprecian diversas consideraciones relevantes al respecto de la materia de estudio de este dictamen. En primer lugar, el artículo 30, fracción VIII, de la Ley General de Educación señala:

Artículo 30. *Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:*

VIII. *La promoción de estilos de vida saludables, la educación para la salud, la importancia de la donación de órganos, tejidos y sangre;*

En este mismo tenor, es importante que a la par de la lectura del artículo anterior se considere el artículo décimo transitorio de la misma ley:

Transitorios

Décimo. *La Secretaría, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley General de Educación, realizará las modificaciones a los planes y programas de*

estudio para adecuar su contenido conforme a lo establecido en referida norma, con la finalidad de que, para el inicio del ciclo escolar de 2021-2022, los libros de texto cumplan con lo establecido por la ley en la materia. De igual forma, instrumentará las acciones necesarias para instrumentar lo señalado en esta disposición.

De forma que, en relación con el exhorto PRIMERO del *Punto de Acuerdo B*, que busca exhortar a la SEP para que actualice e incorpore información sobre educación alimentaria y nutricional, se aprecia que la Secretaría de Educación Pública todavía se encuentra en tiempo para realizar las adecuaciones a los planes y programas, con la finalidad de que, para el inicio del ciclo escolar de 2021-2022, los libros de texto cumplan con lo establecido por la ley en la materia.

No obstante, se considera de alta importancia que, en la adecuación de los planes y programas, y la subsecuente actualización de los libros de texto se tome en consideración las recomendaciones que en materia de educación alimentaria y nutricional realiza la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; mismas que se pueden encontrar en el siguiente sitio web: http://www.fao.org/nutrition/educacion-nutricional/es/. En consecuencia, se considera la modificación del exhorto referido para atender la consideración expuesta anteriormente.

En segundo lugar, es importante considerar el texto del artículo 41 de la Ley General de Educación, donde establece que la Secretaría de Educación Pública *en coordinación con las autoridades del sector salud, así como los sectores social y privado, fomentarán programas de orientación y educación para una alimentación saludable y nutritiva que mejore la calidad de vida de las niñas y niños menores de tres años* en razón de que los puntos de acuerdo *A* y *B* cuentan con particularidades específicas relativas; así como también, el artículo 75 que a la letra versa:

Artículo 75. *La Secretaría, mediante disposiciones de carácter general que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones que resulten aplicables, establecerá los lineamientos a que deberán sujetarse la distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados, dentro de toda escuela, en cuya elaboración se cumplirán los criterios nutrimentales que para tal efecto determine la Secretaría de Salud.*

Estas disposiciones de carácter general comprenderán las regulaciones que prohíban los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos y fomenten aquellos alimentos con mayor valor nutritivo.

Las autoridades educativas promoverán ante las autoridades correspondientes, la prohibición de la venta de alimentos con bajo valor nutritivo y alto contenido calórico en las inmediaciones de los planteles escolares.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A CONSIDERAR Y REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

La Secretaría establecerá las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos, como la activación física, el deporte escolar, la educación física, los buenos hábitos nutricionales, entre otros. En materia de la promoción de la salud escolar, la Secretaría considerará las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto emita la Secretaría de Salud.

Las cooperativas que funcionen con la participación de la comunidad educativa tendrán un compromiso para fomentar estilos de vida saludables en la alimentación de los educandos y su operación será con apego a los lineamientos que establezca la Secretaría y a las demás disposiciones aplicables.

En lo relativo al *Punto de Acuerdo A*, se considera que es necesario modificar los exhortos SEGUNDO y TERCERO en razón de que, según lo establecido en la Ley General de Educación, la Secretaría de Educación cuenta con diversas alternativas para tomar acciones que atiendan y contrarresten, el sobrepeso y la obesidad; de forma tal, que incluso si no existiera alguna estrategia intersectorial podrían existir otras acciones, programas o estrategias que atiendan el objeto de dichos exhortos.

En cuanto al *Punto de Acuerdo B*, se considera que el exhorto SEGUNDO, se encontraría atendido con las modificaciones realizadas al exhorto TERCERO del *Punto de Acuerdo A*.

SEXTA. Del análisis de la presentación titulada *Evaluación de la aplicación de la tercera etapa de los lineamientos para el expendio de los alimentos y bebidas en los planteles de educación básica*, del Dr. Juan Ángel Rivera Dommarco durante el Foro Internacional sobre Alimentos Saludables en las Escuelas, se reveló que las escuelas cuentan con una baja disponibilidad de frutas, verduras y agua, en contraste con la alta disponibilidad de galletas, pastelitos, confites, botanas y bebidas azucaradas. Lo anterior revela que un porcentaje muy elevado de planteles de educación básica incumplen con los lineamientos. El Dr. Rivera hizo énfasis en la importancia de tener mecanismos de rendición de cuentas donde se identifiquen responsables de vigilar el cumplimiento de los lineamientos.

SÉPTIMA. El reporte Obesity Update 2017 publicado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD por sus siglas en inglés) señala que el 32.4 por ciento de la población en México sufre de obesidad. Asimismo, en el mismo reporte se proyecta que en el 2030 el 39% de la población en México padecerá obesidad. Por lo que, los puntos de acuerdo en análisis son de significativa relevancia, toda vez que, podrían coadyuvar junto con otras políticas públicas a reducir, en el corto y mediano plazo, el incremento del porcentaje esperado en la proyección mencionada y en el largo plazo, reducir el porcentaje de obesidad en México.

OCTAVA. Esta Comisión Dictaminadora considera que los exhortos de las proposiciones materia del dictamen, a excepción de los exhortos PRIMERO y CUARTO del *Punto de Acuerdo A,* deben ser dirigidos a la Secretaría de Educación Pública.

NOVENA. Por todo lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera aprobar con modificaciones, los exhortos *PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO* del *Punto de Acuerdo A* y el exhorto *PRIMERO* del *Punto de Acuerdo B*. Para quedar ordenados en un solo Punto de Acuerdo, de la siguiente manera:

PRIMERO. *Primero; Punto de Acuerdo A.*
SEGUNDO. *Segundo y Tercero; Punto de Acuerdo A.*
TERCERO. *Cuarto; Punto de Acuerdo A.*
CUARTO. *Primero; Punto de Acuerdo B.*

Por lo que, el sentido de este dictamen es POSITIVO, con modificaciones.

V. RESOLUTIVO

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación que suscriben el presente dictamen proponen

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A CONSIDERAR Y REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

Aprobar, con modificaciones, las proposiciones con Punto de Acuerdo en análisis y sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura de H. Congreso de la Unión, el siguiente Punto de:

ACUERDO

PRIMERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, para que en coordinación con la Secretaría de Salud y en el ámbito de sus respectivas competencias remitan a esta Soberanía, un informe detallado sobre los resultados de la aplicación del Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos generales para el expendio y distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, en el periodo del 2015 al 2018, el cual deberá contener cuando menos, lo siguiente:

1. El número de centros de educación básica, media y media superior que cumplen con los lineamientos para el expendio y distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.
2. El número de sanciones o multas a los centros de educación básica, media y media superior que incumplieron con los lineamientos para

el expendio y distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.

3. Con motivo de lo anterior, los centros educativos que fueron sancionados y los que fueron reincidentes.
4. Los mecanismos que utilizan para regular o verificar que los centros de educación básica, media y media superior cumplan con los Lineamientos para el expendio y distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.

SEGUNDO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que, en el ámbito de sus atribuciones, informen a esta Soberanía sobre los programas, acciones o estrategias internas o intersectoriales, que prevengan, atiendan y contrarresten el sobrepeso y la obesidad entre los educandos; incluyendo las modalidades y tiempos en los cuales se integra el deporte a la actividad escolar.

Para el caso de no existir alguno de los supuestos anteriores, se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, para que en el ámbito de sus atribuciones, analicen y en su caso, apliquen en medida de su capacidad presupuestaria, las acciones, programas o estrategias que

considere necesarias para fomentar estilos de vida saludables dentro de las escuelas y con esto ayudar a la prevención de la obesidad en México.

TERCERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, para que en coordinación con la Secretaría de Salud, analice y en su caso, garantice el cumplimiento de la regulación federal en los centros escolares sobre la venta de alimentos y bebidas, con especial énfasis en la venta de verduras, frutas y alimentos naturales, de la temporada o de la región.

CUARTO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que, en el proceso de adecuación de los planes y programas de estudio derivado del artículo Décimo transitorio de la Ley General de Educación, analice tomar en consideración las recomendaciones que en materia de educación alimentaria y nutricional realiza la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

Aprobado en la Sala de Comisiones del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, a los seis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A CONSIDERAR Y REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

FOTO	NOMBRE Y CARGO	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Rubén Rocha Moya **Presidente**			
	Sen. Minerva Hernández Ramos **Secretaria**			
	Sen. Ángel García Yáñez **Secretario**			

COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A CONSIDERAR Y REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Casimiro Méndez Ortiz **Integrante**			
	Sen. Daniel Gutiérrez Castorena **Integrante**			
	Sen. Aníbal Ostoa Ortega **Integrante**			
	Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre **Integrante**			

COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A CONSIDERAR Y REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Blanca Estela Piña Gudiño **Integrante**			
	Sen. Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes **Integrante**			
	Sen. Primo Dothé Mata **Integrante**			
	Sen. Maria Guadalupe Saldaña Cisneros **Integrante**			

COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A CONSIDERAR Y REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Marco Antonio Gama Basarte **Integrante**			
	Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel **Integrante**			
	Sen. Verónica Delgadillo García **Integrante**			
	Sen. Joel Padilla Peña **Integrante**			

11.3. El que exhorta al presidente municipal de Zinacantán, Chiapas, al Gobernador del estado de Chiapas, a la Secretarías de Educación del estado y Federal a realizar diversas acciones en relación con el cierre de la Escuela Normal Indígena Intercultural Bilingüe "Jacinto Canek".

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINACANTÁN, CHIAPAS, AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN RELACIÓN CON EL CIERRE DE LA ESCUELA NORMAL INDÍGENA INTERCULTURAL BILINGÜE "JACINTO CANEK".

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se plantea exhortar al Presidente Municipal de Zinacantán, Chiapas; al Gobernador del Estado de Chiapas, al Secretario de Educación del Estado y a la Secretaría de Educación Pública, a realizar diversas acciones en relación con el cierre de la Escuela Normal Indígena Intercultural Bilingüe "Jacinto Canek", presentado por la Senadora Blanca Estela Piña Gudiño, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo descrito, esta Comisión Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1, fracción I, 182, 183 numeral 1, 190 y 277, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

1

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINACANTÁN, CHIAPAS, AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN RELACIÓN CON EL CIERRE DE LA ESCUELA NORMAL INDÍGENA INTERCULTURAL BILINGÜE "JACINTO CANEK".

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

A) En el apartado de **"ANTECEDENTES",** se considera el proceso legislativo del Punto de Acuerdo, así como su recepción y turno por parte de la Mesa Directiva para el estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

B) En el apartado de **"OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO",** se describe brevemente los fundamentos que sustentan la proposición de la Senadora Blanca Estela Piña Gudiño.

C) En el apartado de **"CONSIDERACIONES",** los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizaron un análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo a partir de su contenido para determinar su procedencia legal.

D) En el apartado **"RESOLUTIVO"**, se establece el sentido del presente Dictamen conforme a lo determinado en la sección de "CONSIDERACIONES".

II. ANTECEDENTES

1. El punto de acuerdo por el que se plantea exhortar al Presidente Municipal de Zinacantán, Chiapas; al Gobernador del Estado de Chiapas, al Secretario de Educación del Estado y a la Secretaría de Educación Pública, a realizar diversas acciones en relación con el cierre de la Escuela Normal Indígena Intercultural Bilingüe "Jacinto Canek", fue presentado por la Senadora Blanca Estela Piña Gudiño, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en sesión ordinaria de fecha 5 de septiembre del año en curso, en los términos que disponen los artículos 8, numeral 1 fracción II, 114, 119, 121, 276, numeral 1 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República.

2. En virtud de lo anterior, mediante Oficio No. DGPL-1P2A.-539, de fecha 5 de septiembre del año en curso, emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, se notificó el turno del

referido Punto de Acuerdo a la Comisión de Educación, para su estudio y dictamen en términos de lo dispuesto por los artículos 66, numeral 1, inciso a) y 67, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 276, numeral 2, del Reglamento del Senado de la República.

3. Las Senadoras y los Senadores integrantes de esta comisión dictaminadora se reunieron para el análisis, discusión y votación del presente dictamen.

III. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

La proposición presentada por la Senadora Blanca Estela Piña Gudiño, del Grupo Parlamentario de MORENA, busca resolver de manera inmediata las demandas de los normalistas de la Escuela Normal Indígena Intercultural Bilingüe "Jacinto Canek", lo anterior, en razón a que los estudiantes afirman entre otras problemáticas que no se han otorgado los recursos suficientes para su funcionamiento, manteniendo a la Escuela sin puertas, sin llaves y sin ventanas, por lo que exigen una auditoría profunda a la dirección de la Normal.

Es de importancia señalar que el pasado 26 de agosto del año en curso, se determinó el cierre definitivo de la Escuela ubicada en el municipio de Zinacantán, Chiapas, impidiendo con ello que se garantice el derecho a la educación a miles de jóvenes para que continúen en su formación para ser futuras Maestras y Maestros con el objetivo de enseñar la educación básica a las comunidades más alejadas del Estado de Chiapas.

IV. CONSIDERACIONES DE ORDEN GENERAL.

PRIMERA. La Comisión de Educación, es competente para conocer y dictaminar el presente Punto de Acuerdo, conforme lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 190 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República.

SEGUNDA. Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora comparten el espíritu de la proposición presentada por la Senadora Blanca Estela Piña Gudiño.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINACANTÁN, CHIAPAS, AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN RELACIÓN CON EL CIERRE DE LA ESCUELA NORMAL INDÍGENA INTERCULTURAL BILINGÜE "JACINTO CANEK".

TERCERA. Esta Comisión dictaminadora señala en primer lugar, la obligación que existe por parte del Estado en garantizar la educación, como derecho fundamental a todas las personas, por lo tanto, considera fundamental señalar lo establecido por el artículo 3o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra versa: *"Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior."*, en ese mismo sentido, y en relación a la particularidad de las problemáticas que aquejan a Institución educativa, entre ellas la falta de recursos, lo que ocasionara como consecuencia al cierre definitivo de la misma, ubicada en el municipio de Zinacantán, Chiapas, desde el 26 de agosto de 2019; al respecto, la dictaminadora considera importante señalar en segundo lugar, el deber que el Estado tiene en atender los problemas tan graves que aquejan a las Escuelas Normales de todo el país, obligación que surge del Estado a partir del texto del artículo 3o., párrafo noveno, de nuestra Carta Magna la cual versa: ***"El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación***

***docente, de manera especial a las escuelas normales**, en los términos que disponga la ley.".*

CUARTA. La que dictamina no quisiera dejar de manifestar la trascendencia e importancia que representa para las comunidades indígenas de la región la Institución Educativa objeto del presente análisis, ya que es la única en el país que además de ser indígena, es intercultural y bilingüe, principios establecidos en el artículo 3o., inciso e), último párrafo de la Constitución Federal: *"En los pueblos y comunidades indígenas se **impartirá educación plurilingüe e intercultural** basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural;"* , por otro lado, mención especial merece señalar que en esa Institución se estudian nueve de las doce lenguas que se hablan en el Estado de Chiapas, y cada año recibe entre 400 y 500 solicitudes de nuevo ingreso, la demanda más alta en ese Estado.

QUINTA. Asimismo, esta Comisión Dictaminadora considera elemental señalar lo establecido por el artículo 58, fracción IV, de la Ley General de Educación, que a la letra versa: ***"Fortalecer las***

***instituciones públicas de formación docente, en especial las normales bilingües interculturales**, la adscripción de los docentes en las localidades y regiones lingüísticas a las que pertenecen, así como impulsar programas de formación, actualización y certificación de maestras y maestros en las lenguas de las regiones correspondientes;"*, como ha quedado descrito, es obligación de las autoridades del Estado apoyar a las instituciones públicas que forman docentes, y con especial énfasis se menciona a aquellas normales que además cuenten con servicios bilingües e interculturales, como es el caso de la Escuela Normal Indígena Intercultural Bilingüe "Jacinto Canek", por lo que a través de este ordenamiento se busca proteger y fortalecer a estas instituciones para su debido funcionamiento.

La propuesta contenida en el punto de acuerdo objeto de análisis es congruente con el marco normativo vigente y por ende no contraviene ninguna disposición constitucional o legal que guarde relación con el contenido de la misma.

V. CONSIDERACIONES DE ORDEN PARTICULAR.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINACANTÁN, CHIAPAS, AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN RELACIÓN CON EL CIERRE DE LA ESCUELA NORMAL INDÍGENA INTERCULTURAL BILINGÜE "JACINTO CANEK".

PRIMERA. Esta Comisión Dictaminadora comparte el espíritu de la presente proposición, sin embargo, considera esencial manifestar que con el ánimo de no violentar las esferas competenciales entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, señala que se deberá realizar un análisis de la situación financiera en la que se encuentra la Institución educativa objeto del presente análisis, y en su caso, a realizar una auditoría en la cual se determine el destino de los recursos que le fueron asignados en 2018 y 2019.

VI. RESOLUTIVO.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación que suscriben el presente dictamen proponen **APROBAR, con modificaciones,** la Proposición con Punto de Acuerdo y sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura de H. Congreso de la Unión, el siguiente Punto de:

ACUERDO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINACANTÁN, CHIAPAS, AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN RELACIÓN CON EL CIERRE DE LA ESCUELA NORMAL INDÍGENA INTERCULTURAL BILINGÜE "JACINTO CANEK".

PRIMERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Zinacantán, Chiapas, al Gobernador del Estado de Chiapas, a la Secretaría de Educación en el Estado de Chiapas y a la Secretaría de Educación Pública, dentro del ámbito de sus competencias, a resolver en la medida de sus posibilidades las demandas de la comunidad normalista de la Escuela Normal Indígena Intercultural Bilingüe "Jacinto Canek" y garantizar el derecho constitucional de las y los estudiantes normalistas a contar con las instalaciones educativas necesarias para recibir la educación superior Indígena Intercultural Bilingüe, ya sea en las instalaciones en Zinacantán o su reubicación en San Cristóbal de las Casas.

SEGUNDO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación en el Estado de Chiapas y a la Secretaría de Educación Pública, a que analice y en su caso, realice la auditoría sobre los recursos destinados en 2018 y 2019 a la Escuela Normal Indígena Intercultural Bilingüe "Jacinto Canek".

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINACANTÁN, CHIAPAS, AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN RELACIÓN CON EL CIERRE DE LA ESCUELA NORMAL INDÍGENA INTERCULTURAL BILINGÜE "JACINTO CANEK".

Aprobado en la Sala de Comisiones del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, a los seis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINACANTÁN, CHIAPAS, AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN RELACIÓN CON EL CIERRE DE LA ESCUELA NORMAL INDÍGENA INTERCULTURAL BILINGÜE "JACINTO CANEK".

FOTO	NOMBRE Y CARGO	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Rubén Rocha Moya **Presidente**			
	Sen. Minerva Hernández Ramos **Secretaria**			
	Sen. Ángel García Yáñez **Secretario**			

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINACANTÁN, CHIAPAS, AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN RELACIÓN CON EL CIERRE DE LA ESCUELA NORMAL INDÍGENA INTERCULTURAL BILINGÜE "JACINTO CANEK".

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Casimiro Méndez Ortiz **Integrante**			
	Sen. Daniel Gutiérrez Castorena **Integrante**			
	Sen. Aníbal Ostoa Ortega **Integrante**			
	Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre **Integrante**			

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINACANTÁN, CHIAPAS, AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN RELACIÓN CON EL CIERRE DE LA ESCUELA NORMAL INDÍGENA INTERCULTURAL BILINGÜE "JACINTO CANEK".

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Blanca Estela Piña Gudiño **Integrante**			
	Sen. Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes **Integrante**			
	Sen. Primo Dothé Mata **Integrante**			
	Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros **Integrante**			

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINACANTÁN, CHIAPAS, AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN RELACIÓN CON EL CIERRE DE LA ESCUELA NORMAL INDÍGENA INTERCULTURAL BILINGÜE "JACINTO CANEK".

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Marco Antonio Gama Basarte **Integrante**			
	Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel **Integrante**			
	Sen. Verónica Delgadillo García **Integrante**			
	Sen. Joel Padilla Peña **Integrante**			

11.4. El que exhorta al gobernador de Chihuahua a revocar la orden mediante la cual el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa pretende ejecutar los actos de demolición, modificación o supresión del deportivo público conocido como "Deportivo y/o canchas Santo Niño", ubicado en la ciudad de Chihuahua.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DE CHIHUAHUA A REVOCAR LA ILEGAL ORDEN, MEDIANTE LA CUAL EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PRETENDE EJECUTAR LOS ACTOS DE DEMOLICIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DEL DEPORTIVO PÚBLICO CONOCIDO COMO "DEPORTIVO Y/O CANCHAS SANTO NIÑO", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al Gobernador de Chihuahua a revocar la ilegal orden, mediante la cual el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, pretende ejecutar los actos de demolición, modificación o supresión del deportivo público conocido como "Deportivo y/o canchas Santo Niño", ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, presentada por el Senador Cruz Pérez Cuellar, del Grupo Parlamentario de MORENA.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo descrito, esta Comisión Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1, fracción I, 182, 183 numeral 1, 190 y 277, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DE CHIHUAHUA A REVOCAR LA ILEGAL ORDEN, MEDIANTE LA CUAL EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PRETENDE EJECUTAR LOS ACTOS DE DEMOLICIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DEL DEPORTIVO PÚBLICO CONOCIDO COMO "DEPORTIVO Y/O CANCHAS SANTO NIÑO", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

A) En el apartado de **"ANTECEDENTES"**, se considera el proceso legislativo del Punto de Acuerdo, así como su recepción y turno por parte de la Mesa Directiva para el estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

B) En el apartado de **"OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO"**, se describe brevemente los fundamentos que sustentan la proposición del Senador Cruz Pérez Cuellar.

C) En el apartado de **"CONSIDERACIONES"**, los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizaron un análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo a partir de su contenido para determinar su procedencia legal.

D) En el apartado **"RESOLUTIVO"**, se establece el sentido del presente Dictamen conforme a lo determinado en la sección de "CONSIDERACIONES".

II. ANTECEDENTES

1. El punto de acuerdo por el que se plantea exhortar al Gobernador de Chihuahua a revocar la ilegal orden, mediante la cual el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, pretende ejecutar los actos de demolición, modificación o supresión del deportivo público conocido como "Deportivo y/o canchas Santo Niño", fue presentado por el Senador Cruz Pérez Cuellar en sesión ordinaria de fecha 24 de Julio de 2019, en los términos que disponen los artículos 8, numeral 1 fracción II, 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República.

2. En virtud de lo anterior, mediante Oficio No. DGPL-1P2A.-633, de fecha 3 de septiembre 2019, emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, se notificó el turno del referido Punto de Acuerdo a la Comisión de Educación el 23 de octubre del año en curso, para su estudio y dictamen en términos de lo dispuesto por los artículos 66,

numeral 1, inciso a) y 67, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 276, numeral 2, del Reglamento del Senado de la República.

3. Los Senadores integrantes de estas comisiones dictaminadoras se reunieron para el análisis, discusión y votación del presente dictamen

III. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

El Punto de Acuerdo en análisis propone exhortar al Gobernador de Chihuahua a revocar la ilegal orden, mediante la cual el Instituto Chihuahuense de Infraestructura física Educativa, pretende ejecutar los actos de demolición, modificación o supresión del deportivo público conocido como "Deportivo y/o canchas Santo Niño", ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. El cual estaría vulnerando los derechos de los niños a espacios recreativos hacia la actividad física de los niños y jóvenes de esa colonia la cual solamente cuenta con esa cancha como centro de recreación física.

IV. CONSIDERACIONES

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DE CHIHUAHUA A REVOCAR LA ILEGAL ORDEN, MEDIANTE LA CUAL EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PRETENDE EJECUTAR LOS ACTOS DE DEMOLICIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DEL DEPORTIVO PÚBLICO CONOCIDO COMO "DEPORTIVO Y/O CANCHAS SANTO NIÑO", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

PRIMERA. La Comisión de Educación, es competente para conocer y dictaminar el presente Punto de Acuerdo, con lo dispuesto por los artículos 86,94,103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 190 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República.

SEGUNDA. Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora comparten la esencia de la proposición presentada por el Senador Cruz Pérez Cuellar, Del Grupo Parlamentario de Morena.

TERCERA. En cuanto al análisis constitucional, esta Comisión Dictaminadora considera importante señalar que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su último párrafo señala:

Artículo 4o.
[...]

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DE CHIHUAHUA A REVOCAR LA ILEGAL ORDEN, MEDIANTE LA CUAL EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PRETENDE EJECUTAR LOS ACTOS DE DEMOLICIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DEL DEPORTIVO PÚBLICO CONOCIDO COMO "DEPORTIVO Y/O CANCHAS SANTO NIÑO", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Por lo que, resulta importante destacar que la cancha objeto del presente análisis al ser el único espacio deportivo público y tradicional con que se cuenta en la colonia Santo Niño y al no existe garantía que ésta sea sustituida, se considera que podría estarse privando de un derecho establecido en el texto constitucional a las ciudadanas y ciudadanos de la Colonia Santo Niño.

CUARTA. La Comisión de Educación se puso en contacto vía telefónica y por correo electrónico con la dirección jurídica del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa con el fin de obtener mayores elementos para el presente análisis. No obstante, a la fecha no se recibió ningún antecedente, documento o fundamento que permitiera modificar el sentido de este dictamen.

QUINTA. La que dictamina consideró hacer ajustes al texto de los resolutivos de la proposición con fundamento en los principios de separación de poderes y con pleno respeto a la soberanía de los Estados.

SEXTA. Con base en lo anterior, esta Comisión Dictaminadora consideran que el sentido de este dictamen es POSITIVO, con modificaciones.

V. RESOLUTIVO

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación que suscriben el presente dictamen proponen **APROBAR, con modificaciones,** la proposición con punto de acuerdo y someterse a la consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura de H. Congreso de la unión, el siguiente punto de:

ACUERDO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DE CHIHUAHUA A REVOCAR LA ILEGAL ORDEN, MEDIANTE LA CUAL EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PRETENDE EJECUTAR LOS ACTOS DE DEMOLICIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DEL DEPORTIVO PÚBLICO CONOCIDO COMO "DEPORTIVO Y/O CANCHAS SANTO NIÑO", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

ÚNICO. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Chihuahua, con plena observancia a la soberanía de los Estados y en el ámbito de sus facultades, reconsidere la ejecución de los actos de demolición, modificación o supresión del deportivo público conocido como "Deportivo y /o Canchas Santo Niño", de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y remita a esta soberanía un informe pormenorizado sobre las acciones emprendidas, a fin de dar seguimiento y garantizar el derecho a la educación física, la actividad física y el deporte de las familias afectadas.

Aprobado en la Sala de Comisiones del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, a los seis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DE CHIHUAHUA A REVOCAR LA ILEGAL ORDEN, MEDIANTE LA CUAL EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PRETENDE EJECUTAR LOS ACTOS DE DEMOLICIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DEL DEPORTIVO PÚBLICO CONOCIDO COMO "DEPORTIVO Y/O CANCHAS SANTO NIÑO", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

FOTO	NOMBRE Y CARGO	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Rubén Rocha Moya **Presidente**			
	Sen. Minerva Hernández Ramos **Secretaria**			
	Sen. Ángel García Yáñez **Secretario**			

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DE CHIHUAHUA A REVOCAR LA ILEGAL ORDEN, MEDIANTE LA CUAL EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PRETENDE EJECUTAR LOS ACTOS DE DEMOLICIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DEL DEPORTIVO PÚBLICO CONOCIDO COMO "DEPORTIVO Y/O CANCHAS SANTO NIÑO", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Casimiro Méndez Ortiz **Integrante**			
	Sen. Daniel Gutiérrez Castorena **Integrante**			
	Sen. Aníbal Ostoa Ortega **Integrante**			
	Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre **Integrante**			

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DE CHIHUAHUA A REVOCAR LA ILEGAL ORDEN, MEDIANTE LA CUAL EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PRETENDE EJECUTAR LOS ACTOS DE DEMOLICIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DEL DEPORTIVO PÚBLICO CONOCIDO COMO "DEPORTIVO Y/O CANCHAS SANTO NIÑO", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Blanca Estela Piña Gudiño **Integrante**			
	Sen. Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes **Integrante**			
	Sen. Primo Dothé Mata **Integrante**			
	Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros **Integrante**			

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DE CHIHUAHUA A REVOCAR LA ILEGAL ORDEN, MEDIANTE LA CUAL EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PRETENDE EJECUTAR LOS ACTOS DE DEMOLICIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DEL DEPORTIVO PÚBLICO CONOCIDO COMO "DEPORTIVO Y/O CANCHAS SANTO NIÑO", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Marco Antonio Gama Basarte **Integrante**			
	Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel **Integrante**			
	Sen. Verónica Delgadillo García **Integrante**			
	Sen. Joel Padilla Peña **Integrante**			

11.5. Por el que se desahogan dos solicitudes de comparecencia del Secretario de Educación Pública para que informe sobre diversos temas.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SOLICITAN LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, las siguientes proposiciones con:

A. Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República cita a comparecer al Secretario de Educación Pública, a efecto de que informe a esta Soberanía los procesos que se están llevando a cabo para garantizar los derechos de las y los maestros que, con antelación a la entrada en vigor de la reforma constitucional en materia educativa del 15 de mayo de 2019, fueron evaluados y calificados como idóneos para ocupar plazas docentes y puestos directivos en el servicio profesional docente, presentada por la Senadora Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

B. Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita la comparecencia del Secretario de Educación Pública para explicar el manejo presupuestal de los recursos destinados al Instituto Mexicano de la Radio, presentado por los senadores del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

1

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SOLICITAN LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS.

En virtud del análisis y estudio de las proposiciones con Punto de Acuerdo descritas, esta Comisión Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1, fracción I, 182, 183 numeral 1, 190 y 277, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

A) En el apartado de **"ANTECEDENTES",** se considera el proceso legislativo de los Puntos de Acuerdo, así como su recepción y turno por parte de la Mesa Directiva para el estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

B) En el apartado de **"OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO",** se describe brevemente los fundamentos que sustentan las proposiciones de la Senadora Minerva Hernández Ramos y de los senadores del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

C) En el apartado de **"CONSIDERACIONES",** los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizaron un análisis de las proposiciones con Punto de Acuerdo a partir de su contenido para determinar su procedencia legal.

D) En el apartado **"RESOLUTIVO"**, se establece el sentido del presente Dictamen conforme a lo determinado en la sección de "CONSIDERACIONES".

II. ANTECEDENTES

1. Con fecha de 22 de mayo de 2019, la Senadora Minerva Hernández Ramos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la proposición con punto de acuerdo por el que el Senado de la República cita a comparecer al Secretario de Educación Pública, a efecto de que informe a esta Soberanía los procesos que se están llevando a cabo para garantizar los derechos de las y los maestros que, con antelación a la entrada en vigor de la reforma constitucional en materia educativa del 15 de mayo de 2019, fueron evaluados y calificados como idóneos para ocupar plazas docentes y puestos directivos en el servicio profesional docente.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SOLICITAN LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS.

El 23 de septiembre de 2019, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante oficio No. DGPL-1P2A.-715, turnó la proposición a la Comisión de Educación, para la elaboración del correspondiente dictamen.

2. Con fecha de 10 de julio de 2019, los senadores del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron la proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita la comparecencia del Secretario de Educación Pública para explicar el manejo presupuestal de los recursos destinados al Instituto Mexicano de la Radio.

El 23 de septiembre de 2019, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante oficio No. DGPL-1P2A.-661, turnó la proposición a la Comisión de Educación, para la elaboración del correspondiente dictamen.

3. Las Senadoras y Senadores integrantes de esta Comisión dictaminadora se reunieron para el análisis, discusión y votación del presente dictamen.

III. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

A. ***Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República cita a comparecer al Secretario de Educación Pública, a efecto de que informe a esta Soberanía los procesos que se están llevando a cabo para garantizar los derechos de las y los maestros que, con antelación a la entrada en vigor de la reforma constitucional en materia educativa del 15 de mayo de 2019, fueron evaluados y calificados como idóneos para ocupar plazas docentes y puestos directivos en el servicio profesional docente***. Al respecto, el objeto de esta proposición hace referencia a los procesos que la Secretaría de Educación Pública está llevando a cabo para salvaguardar los derechos adquiridos de las y los maestros que fueron evaluados y calificados como idóneos, antes del 15 de mayo del año en curso, fecha en la cual se publicó la nueva Ley General de Educación, así como también prevenir la aplicación retroactiva en su perjuicio de la reforma constitucional en materia educativa antes señalada.

B. ***Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita la comparecencia del Secretario de Educación Pública para explicar el manejo presupuestal de los recursos destinados al Instituto Mexicano de la Radio***, en relación con el Punto de Acuerdo presentado por los Senadores del

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se señala dentro de sus consideraciones que el 3 de mayo del presente año, el Titular del Ejecutivo Federal emitió un memorándum para instruir "adoptar medidas de austeridad adicionales que permitan liberar mayores recursos para el desarrollo", con esas medidas de control y con las razones fundamentadas en diagnósticos o informes de áreas, en razón de lo anterior, los promoventes señalan que se ha afectado a miles de personas que laboran en el IMER.

En relación con lo anterior, la SEP se comprometió a aportar 19.3 millones de pesos para garantizar su operación. Al respecto, se puede señalar que, a partir del año 2012, año en que el IMER recibió su mayor partida presupuestaria, los recursos que le han destinado han ido a la baja, siendo este 2019 el año en el que menos recursos ha recibido.[1]

El segundo resolutivo de la proposición en análisis, solicitaba al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un informe del impacto de la política de austeridad aplicada desde inicios de la actual administración a la fecha.

[1] El Economista. Consultado en línea en: https://www.eleconomista.com.mx/arteseideas/Dejaran-intacto-presupuesto-del-IMER-PARA-EVITAR-COLAPSO-20190627-00007.html

Por todo lo anterior, consideramos que las proposiciones presentadas coinciden en su esencia; de forma que, se tratarán de manera conjunta en este dictamen.

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Educación, es competente para conocer y dictaminar el presente Punto de Acuerdo de manera conjunta, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 183, 190 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República.

SEGUNDA. Para los efectos de este dictamen, las proposiciones con punto de acuerdo materia de este dictamen serán referidas de la siguiente manera:

Punto de Acuerdo A: Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República cita a comparecer al Secretario de Educación Pública, a efecto de que informe a esta Soberanía los procesos que se están llevando a cabo para garantizar los derechos de las y los maestros que, con antelación a la entrada en vigor de la reforma constitucional en materia educativa del 15 de mayo de 2019, fueron evaluados y

calificados como idóneos para ocupar plazas docentes y puestos directivos en el servicio profesional docente.

Punto de Acuerdo B: Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita la comparecencia del Secretario de Educación Pública para explicar el manejo presupuestal de los recursos destinados al Instituto Mexicano de la Radio.

TERCERA. Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora comparten el espíritu de las proposiciones presentadas por los senadores del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y por la Senadora Minerva Hernández Ramos.

CUARTA. Esta Comisión dictaminadora no considera citar a comparecer al titular de la Secretaría de Educación Pública, a efecto de desahogar los temas sobre los que versan las proposiciones con Punto de Acuerdo objeto del presente análisis, sin embargo, buscará que los temas en cuestión puedan ser tratados y discutidos a través de una Reunión de Trabajo posterior con la intención de que sean valoradas por las y los integrantes de la Comisión de Educación del Senado de la República.

Por otro lado, la Comisión de Educación recibió dos puntos de acuerdo que serán dictaminados en proyectos distintos a este. No obstante, ambos proyectos de dictamen tienen elementos afines que vale la pena considerar para los efectos respectivos.

En este sentido, el punto de acuerdo presentado por la Senadora Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en fecha de 24 de septiembre de 2019, está comprendido por tres resolutivos que tienen distintos objetivos. Al respecto, el resolutivo SEGUNDO de la proposición anterior buscaba invitar a una reunión de trabajo al Secretario de Educación Pública, para abordar el análisis del Primer Informe de Labores de la Secretaría de Educación y la implementación de la legislación secundaria en materia educativa.

De igual forma, la Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros presentó en fecha de 24 de julio de 2019, un punto de acuerdo comprendido por tres resolutivos relacionados al reparto de libros de texto alternativos en el estado de Michoacán. Respectivamente, el resolutivo SEGUNDO de dicha proposición buscaba citar a comparecer al Secretario de Educación Pública para que informe a esta Soberanía si se otorgó a la CNTE autorización para que distribuya en el Estado de Michoacán libros de texto alternos y si el contenido de estos fue supervisado por esa dependencia.

En efecto, se consideró oportuno que dichos resolutivos formaran parte del acuerdo final de este dictamen toda vez que permitiría conjuntar los temas a tratar con el Secretario de Educación Pública en un solo evento.

QUINTA. En relación con el *Punto de Acuerdo B*, en su resolutivo SEGUNDO, que solicita al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público remitir a esta Soberanía un informe detallado del impacto de la política de austeridad aplicada desde inicios de la actual administración a la fecha así como de la estrategia en la materia que planea implementar durante los siguientes cinco años, la que dictamina considera que, en los términos del artículo 113, numeral 2 del Reglamento del Senado de la República, no puede decidir sobre este punto en particular al no tener relación con la materia de su competencia; por lo que, no será considerado para el acuerdo de este dictamen.

SEXTA. Con base en lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera necesario modificar el acuerdo final para reflejar las consideraciones expuestas en este dictamen; siendo el sentido de este dictamen POSITIVO, con modificaciones.

V. RESOLUTIVO

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación que suscriben el presente dictamen proponen **APROBAR, con modificaciones** las proposiciones con Punto de Acuerdo en análisis y sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura de H. Congreso de la Unión, el siguiente Punto de:

ACUERDO

ÚNICO. El Senado de la República, exhorta respetuosamente a comparecer ante el pleno de esta soberanía al Mtro. Esteban Moctezuma Barragán, Titular de la Secretaría de Educación Pública, con el fin de abordar el tema "Reforma Educativa y su implementación"; entre otros temas, como son: Los procesos que se estén llevando a cabo para prevenir la aplicación retroactiva de la reforma constitucional en materia educativa en perjuicio de los docentes que fueron evaluados y calificados como idóneos para ocupar plazas docentes y puestos directivos; el manejo presupuestal de los recursos destinados al Instituto Mexicano de Radio; el análisis del Primer Informe de Labores de la Secretaría de Educación

Pública; la implementación de la legislación secundaria en materia educativa, y la presunta edición y distribución de libros de texto alternos en el Estado de Michoacán y las acciones de la autoridad al respecto.

Aprobado en la Sala de Comisiones del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, a los seis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SOLICITAN LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS.

FOTO	NOMBRE Y CARGO	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Rubén Rocha Moya **Presidente**			
	Sen. Minerva Hernández Ramos **Secretaria**			
	Sen. Ángel García Yáñez **Secretario**			

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SOLICITAN LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Casimiro Méndez Ortiz **Integrante**			
	Sen. Daniel Gutiérrez Castorena **Integrante**			
	Sen. Aníbal Ostoa Ortega **Integrante**			
	Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre **Integrante**			

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SOLICITAN LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Blanca Estela Piña Gudiño **Integrante**			
	Sen. Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes **Integrante**			
	Sen. Primo Dothé Mata **Integrante**			
	Sen. Maria Guadalupe Saldaña Cisneros **Integrante**			

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SOLICITAN LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Marco Antonio Gama Basarte **Integrante**			
	Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel **Integrante**			
	Sen. Verónica Delgadillo García **Integrante**			
	Sen. Joel Padilla Peña **Integrante**			

11.6. El que exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que informe a esta Soberanía sobre lo relativo a la presunta edición y distribución de libros de texto alternos en el estado de Michoacán y otras entidades federativas.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL REPARTO DE LIBROS DE TEXTO ALTERNATIVOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre el reparto de libros de texto alternativos en el estado de Michoacán, presentado por la Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo descrito, esta comisión legislativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1, fracción I, 182, 183 numeral 1, 190 y 277, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

A) En el apartado de **"ANTECEDENTES"**, se considera el proceso legislativo del Punto de Acuerdo, así como su recepción y turno por

1

parte de la Mesa Directiva para el estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

B) En el apartado de **"OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO"**, se describe brevemente los fundamentos que sustentan la proposición de la Senadora Minerva Hernández Ramos.

C) En el apartado de **"CONSIDERACIONES"**, los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras realizaron un análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo a partir de su contenido para determinar su procedencia legal.

D) En el apartado **"RESOLUTIVO"**, se establece el sentido del presente Dictamen conforme a lo determinado en la sección de "CONSIDERACIONES".

II. ANTECEDENTES

1. La proposición con Punto de Acuerdo sobre el reparto de libros de texto alternativos en el Estado de Michoacán fue Presentado por la Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en sesión de la comisión permanente de fecha 24 de Julio de 2019, en los términos que disponen los artículos 8, numeral 1 fracción II, 114,

119, 121, 276, numeral 1 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República.

2. En virtud de lo anterior, mediante Oficio No. DGPL-1P2A.-635, de fecha 3 de Septiembre de 2019, emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, se notificó el turno del referido Punto de Acuerdo a la Comisión de Educación el 23 de septiembre del año en curso, para su estudio y dictamen en términos de lo dispuesto por los artículos 66, numeral 1, inciso a) y 67, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 276, numeral 2, del Reglamento del Senado de la República.

3. Las Senadoras y Senadores integrantes de esta comisión dictaminadora se reunieron para el análisis, discusión y votación del presente dictamen.

III. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO

El Punto de acuerdo sobre el reparto de libros de texto alternativos en el Estado de Michoacán, presentado por la Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros, hace referencia a los hechos por los cuales la Coordinación Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE) realizó la supuesta distribución de libros de texto alternativos.

En este sentido, según la propuesta en análisis, la CNTE, está distribuyendo libros de texto alternativos en el Estado de Michoacán, sin que la autoridad educativa nacional haya hecho algún tipo de pronunciamiento al respecto, por eso considera importante que se informe si se realizaron las revisiones a esos textos que se podrían estar repartiendo a los alumnos.

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Comisiones Unidas de Educación y de Estudios Legislativos, Segunda son competentes para conocer y dictaminar el presente Punto de Acuerdo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 190 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República.

SEGUNDA. Esta Comisión Dictaminadora no considera apropiado hacer un extrañamiento a la Secretaría de Educación Pública por no pronunciarse en contra de la edición y reparto de libros de texto alternos en el Estado de Michoacán. Al contrario, según el Boletín No. 115 publicado en el sitio web de la Secretaría de Educación

Pública[1] el 2 de agosto de 2019, la Autoridad Educativa Federal se ha pronunciado al respecto de la facultad exclusiva que tiene para elaborar y editar los libros de texto y demás materiales educativos.

No obstante, es importante para esta Comisión tener precisión de los hechos sucedidos en el Estado de Michoacán y las acciones que la Autoridad Educativa Federal realizó al respecto; por lo que, se consideró modificar el resolutivo PRIMERO de la proposición en análisis con el fin de que la Secretaría de Educación Pública informe a esta soberanía sobre las acciones que se llevaron a cabo a raíz de los hechos ocurridos en el Estado de Michoacán respecto a la supuesta edición y reparto de libros de texto alternos por la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación.

TERCERA. Esta Comisión Dictaminadora no considera citar a comparecer al titular de la Secretaría de Educación Pública para que informe a esta Soberanía si se otorgó a la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación autorización para que distribuya en el Estado de Michoacán libros de texto alternos y si el contenido de estos fue supervisado por esa dependencia federal, sin embargo,

[1] Secretaría de Educación Pública, "Boletín No.115 Ningún particular, organismo o autoridad distinta a la CONALITEG puede sustituir los libros de texto gratuitos: SEP" (blog), 2 de agosto de 2019, https://www.gob.mx/sep/es/articulos/boletin-no-115-ningun-particular-organismo-o-autoridad-distinta-a-la-conaliteg-puede-sustituir-los-libros-de-texto-gratuitos-sep?idiom=es

buscará que el tema en cuestión pueda ser tratado y discutidos a través de una Reunión de Trabajo posterior con la intención de que sean valoradas por las y los integrantes de la Comisión de Educación del Senado de la República.

En este sentido, la Comisión de Educación recibió dos puntos de acuerdo que fueron presentados en el marco de labores de la Comisión Permanente y se dictaminaron en un proyecto distinto al presente. No obstante, ambos proyectos de dictamen tienen elementos afines que vale la pena considerar para los efectos respectivos. El primer punto de acuerdo presentado por la Senadora Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en fecha de 22 de mayo de 2019, tiene como objetivo citar a comparecer al Secretario de Educación a efecto de que informe al Senado de la República sobre los procesos que se están llevando a cabo para garantizar los derechos de las y los maestros que, con antelación a la entrada en vigor de la reforma constitucional en materia educativa del 15 de mayo de 2019, fueron evaluados y calificados como idóneos para ocupar plazas docentes y puestos directivos en el servicio profesional docente.

El segundo punto de acuerdo fue presentado por el Senador Omar Obed Maceda Luna a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en fecha de 10 de julio de 2019, con el

fin de solicitar la comparecencia del Secretario de Educación Pública para explicar el manejo presupuestal de los recursos destinados al Instituto Mexicano de la Radio.

En efecto, la que dictamina consideró que el resolutivo SEGUNDO de la proposición con punto de acuerdo que se analiza en este proyecto de dictamen fuera agregado al proyecto referido en el párrafo anterior con el fin de conjuntar los temas a tratar con el Secretario de Educación Pública para los efectos referidos en dicho Acuerdo.

CUARTA. Estas Comisiones Dictaminados consideran que el resolutivo TERCERO de la proposición con punto de acuerdo en análisis ha quedado sin materia debido a que el 30 de septiembre de 2019 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación los siguientes decretos:

1. DECRETO por el que se expide la Ley General de Educación y se abroga la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.
2. DECRETO por el que se expide la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación.
3. DECRETO por el que se expide la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Dando así fin al proceso legislativo de dichas iniciativas y, por ende, dejando sin efectos cualquier exhorto que buscara tener efectos en dicho proceso. Sin embargo, cabe aclarar que fue atendida la esencia del resolutivo conforme al párrafo cuarto del artículo 22 de la Ley General de Educación vigente, que señala:

Artículo 22.

[…]

Los libros de texto que se utilicen para cumplir con los planes y programas de estudio para impartir educación por el Estado y que se derive de la aplicación del presente Capítulo, serán los autorizados por la Secretaría en los términos de esta Ley, por lo que queda prohibida cualquier distribución, promoción, difusión o utilización de los que no cumplan con este requisito. Las autoridades escolares, madres y padres de familia o tutores harán del conocimiento de las autoridades educativas correspondientes cualquier situación contraria a este precepto.

QUINTA. Con base en lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera aprobar con modificaciones únicamente el resolutivo PRIMERO de la propuesta en análisis; modificando su numeración para ser el ÚNICO. Por lo que, el sentido de este dictamen es POSITIVO, con modificaciones.

V. RESOLUTIVO

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación que suscriben el presente dictamen proponen **APROBAR, con modificaciones,** la Proposición con Punto de Acuerdo y sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura de H. Congreso de la Unión, el siguiente Punto de:

ACUERDO

ÚNICO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que, en el ámbito de sus atribuciones, informe a esta soberanía lo relativo a la presunta edición y distribución de libros de texto alternos en el Estado de Michoacán y otras Entidades Federativas en las que pudo ocurrir lo mismo.

Aprobado en la Sala de Comisiones del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, a los seis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL REPARTO DE LIBROS DE TEXTO ALTERNATIVOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

FOTO	NOMBRE Y CARGO	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Rubén Rocha Moya **Presidente**			
	Sen. Minerva Hernández Ramos **Secretaria**			
	Sen. Ángel García Yáñez **Secretario**			

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL REPARTO DE LIBROS DE TEXTO ALTERNATIVOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Casimiro Méndez Ortiz **Integrante**			
	Sen. Daniel Gutiérrez Castorena **Integrante**			
	Sen. Aníbal Ostoa Ortega **Integrante**			
	Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre **Integrante**			

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL REPARTO DE LIBROS DE TEXTO ALTERNATIVOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Blanca Estela Piña Gudiño **Integrante**			
	Sen. Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes **Integrante**			
	Sen. Primo Dothé Mata **Integrante**			
	Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros **Integrante**			

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL REPARTO DE LIBROS DE TEXTO ALTERNATIVOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Marco Antonio Gama Basarte **Integrante**			
	Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel **Integrante**			
	Sen. Verónica Delgadillo García **Integrante**			
	Sen. Joel Padilla Peña **Integrante**			

11.7. El que exhorta al director general del Consejo Nacional de Fomento Educativo a reconsiderar los recortes del personal que se han llevado a cabo desde principios de mayo y se reincorpore a sus puestos a los servidores públicos que se han visto perjudicados.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE) A RECONSIDERAR LOS RECORTES DEL PERSONAL QUE SE HAN LLEVADO A CABO DESDE PRINCIPIOS DE MAYO Y SE REINCORPORE A SUS PUESTOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE HAN VISTO PERJUDICADOS POR ESTA DECISIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Director General del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) a reconsiderar los recortes del personal que se han llevado a cabo desde principios de mayo y se reincorpore a sus puestos a los servidores públicos que se han visto perjudicados por esta decisión, a cargo del Senador Manuel Añorve Baños, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo descrito, esta Comisión Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1, fracción I, 182, 183 numeral 1, 190 y 277, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

1

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE) A RECONSIDERAR LOS RECORTES DEL PERSONAL QUE SE HAN LLEVADO A CABO DESDE PRINCIPIOS DE MAYO Y SE REINCORPORE A SUS PUESTOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE HAN VISTO PERJUDICADOS POR ESTA DECISIÓN.

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

A) En el apartado de **"ANTECEDENTES"**, se considera el proceso legislativo del Punto de Acuerdo, así como su recepción y turno por parte de la Mesa Directiva para el estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

B) En el apartado de **"OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO"**, se describe brevemente los fundamentos que sustentan la proposición del Senador Manuel Añorve Baños.

C) En el apartado de **"CONSIDERACIONES"**, los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizaron un análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo a partir de su contenido para determinar su procedencia legal.

D) En el apartado **"RESOLUTIVO"**, se establece el sentido del presente Dictamen conforme a lo determinado en la sección de "CONSIDERACIONES".

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE) A RECONSIDERAR LOS RECORTES DEL PERSONAL QUE SE HAN LLEVADO A CABO DESDE PRINCIPIOS DE MAYO Y SE REINCORPORE A SUS PUESTOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE HAN VISTO PERJUDICADOS POR ESTA DECISIÓN.

II. ANTECEDENTES

1. El punto de acuerdo por el que se plantea exhortar al Director General del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) a reconsiderar los recortes de personal que se han llevado a cabo desde principios de mayo y se reincorpore a sus puestos a los servidores públicos que se han visto perjudicados por esta decisión, fue presentado por el Senador Manuel Añorve Baños en sesión ordinaria de fecha 03 de septiembre del año en curso, en los términos que disponen los artículos 8, numeral 1 fracción II, 114, 119, 121, 276, numeral 1 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República.

2. En virtud de lo anterior, mediante Oficio No. DGPL-1P2A.-704, de fecha 23 de septiembre del año en curso, emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, se notificó el turno del referido Punto de Acuerdo a la Comisión de Educación, para su estudio y dictamen en términos de lo dispuesto por los artículos 66, numeral 1, inciso a) y 67, numeral 1, inciso b) de la Ley

Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 276, numeral 2, del Reglamento del Senado de la República.

3. Las Senadoras y Senadores integrantes de esta comisión dictaminadora se reunieron para el análisis, discusión y votación del presente dictamen.

III. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

El punto de acuerdo presentado por el Senador Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, señala en sus consideraciones que, la serie de despidos realizados a partir del mes de mayo del año en curso, han sido poco convencionales ya que se han efectuado por vías no legales, tales como las llamadas telefónicas y mensajes de texto, generando incertidumbre jurídica a los trabajadores.

Estas decisiones tomadas dieron pauta a diversas protestas encaminadas a la reinstalación de los empleos, generando afectaciones al Estado de Chiapas, Campeche, Coahuila, Jalisco, Guerrero, Puebla, Nuevo León, Morelos, Yucatán, Veracruz, Nayarit, Tabasco, Zacatecas, Sonora, Sinaloa, Baja California, Colima, Durango, Guanajuato, Querétaro,

Michoacán, Tamaulipas, Chihuahua, Hidalgo, Aguascalientes, Quintana Roo, Estado de México, Oaxaca y a las Oficinas Centrales de la Ciudad de México.

Particularmente la afectación recayó en las tareas de levantamiento de datos de matrícula y calificaciones, difusión de campañas en las comunidades, capacitación de instructores y asesoría pedagógica, perjudicando directamente a la calidad de educación impartida a los niños, niñas y jóvenes que son atendidos por el CONAFE en todo el país.

IV. CONSIDERACIONES.

PRIMERA. La Comisión de Educación, es competente para conocer y dictaminar el presente Punto de Acuerdo, conforme a lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 190 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República.

SEGUNDA. Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora comparten el espíritu de la proposición presentada por el Senador Manuel Añorve Baños.

TERCERA. La presente propuesta de análisis parte de la inconformidad manifiesta por los trabajadores del Consejo Nacional del Fomento Educativo (CONAFE) respecto de los despidos llevados a cabo a inicios del mes de mayo del presente año. Al respecto, es importante señalar que las condiciones laborales de los trabajadores al servicio de dicho organismo se rigen bajo la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B", del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, dicha legislación prevé en su Artículo 46 la prohibición al cese de labores sin justa causa, contemplando así las procedencias que hacen justificable el despido de los trabajadores sin responsabilidad para los titulares.

CUARTA. Esta comisión dictaminadora, hace referencia al Oficio 700.2019.0964 emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el pasado 29 de abril del presente año,

que comunica la instrucción realizada por el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador:

> "*... Toda aquella persona contratada a partir del 1º de diciembre de 2018 en alguna plaza permanente, eventual o de honorarios en cualquier delegación u oficina de representación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deberá ser separada de su encargo el día de la recepción del presente oficio, en el marco de las disposiciones legales aplicables.*"

En este tenor, cabe la justificación de la separación del cargo a partir del 1º de diciembre de 2018, derivado de las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, sin conceder los despidos efectuados a partir del mes de mayo del presente año. Es por ello que a esta dictaminadora le resulta conveniente exhortar al titular del citado organismo a fin de que analice las causas que se tomaron en consideración para rescindir de las labores a quienes dentro del Consejo Nacional del Fomento Educativo prestaron sus servicios, en algunos casos, hasta por 30 años.

QUINTA. Siguiendo este orden de ideas, esta comisión dictaminadora considera que, a partir de dicho análisis, el titular de la CONAFE reconsidere los recortes de personal que se han llevado a cabo desde principios de mayo y, en su caso, se reincorporen a sus actividades aquellos trabajadores que se vieron perjudicados a partir de las acciones vertidas, para efecto de garantizar los derechos laborales que le asisten a los trabajadores.

SEXTA. En consecuencia, consideramos fundamental señalar que, a pesar de compartir el espíritu de la propuesta de análisis, es menester dirigir el exhorto al titular del Consejo Nacional de Fomento Educativo para que, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, justifique las causas por las cuales se rescindieron los contratos de los trabajadores y con ello generar certeza jurídica a los servidores públicos que hicieron manifiestas las afectaciones a sus derechos laborales.

V. RESOLUTIVO

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación que suscriben el presente dictamen proponen **APROBAR, con modificaciones,** la Proposición con Punto de Acuerdo y sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura de H. Congreso de la Unión, el siguiente Punto de:

ACUERDO

ÚNICO. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Director General del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) a emitir un informe sobre el recorte de personal que se ha llevado a cabo desde principios de mayo del año en curso, y considere la reincorporación de los servidores públicos que se han visto perjudicados por esta decisión, en la medida de su capacidad presupuestaria.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE) A RECONSIDERAR LOS RECORTES DEL PERSONAL QUE SE HAN LLEVADO A CABO DESDE PRINCIPIOS DE MAYO Y SE REINCORPORE A SUS PUESTOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE HAN VISTO PERJUDICADOS POR ESTA DECISIÓN.

Aprobado en la Sala de Comisiones del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, a los seis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE) A RECONSIDERAR LOS RECORTES DEL PERSONAL QUE SE HAN LLEVADO A CABO DESDE PRINCIPIOS DE MAYO Y SE REINCORPORE A SUS PUESTOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE HAN VISTO PERJUDICADOS POR ESTA DECISIÓN.

FOTO	NOMBRE Y CARGO	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Rubén Rocha Moya **Presidente**			
	Sen. Minerva Hernández Ramos **Secretaria**			
	Sen. Ángel García Yáñez **Secretario**			

COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE) A RECONSIDERAR LOS RECORTES DEL PERSONAL QUE SE HAN LLEVADO A CABO DESDE PRINCIPIOS DE MAYO Y SE REINCORPORE A SUS PUESTOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE HAN VISTO PERJUDICADOS POR ESTA DECISIÓN.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Casimiro Méndez Ortiz **Integrante**			
	Sen. Daniel Gutiérrez Castorena **Integrante**			
	Sen. Aníbal Ostoa Ortega **Integrante**			
	Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre **Integrante**			

COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE) A RECONSIDERAR LOS RECORTES DEL PERSONAL QUE SE HAN LLEVADO A CABO DESDE PRINCIPIOS DE MAYO Y SE REINCORPORE A SUS PUESTOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE HAN VISTO PERJUDICADOS POR ESTA DECISIÓN.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Blanca Estela Piña Gudiño **Integrante**			
	Sen. Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes **Integrante**			
	Sen. Primo Dothé Mata **Integrante**			
	Sen. Maria Guadalupe Saldaña Cisneros **Integrante**			

COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE) A RECONSIDERAR LOS RECORTES DEL PERSONAL QUE SE HAN LLEVADO A CABO DESDE PRINCIPIOS DE MAYO Y SE REINCORPORE A SUS PUESTOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE HAN VISTO PERJUDICADOS POR ESTA DECISIÓN.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Marco Antonio Gama Basarte **Integrante**			
	Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel **Integrante**			
	Sen. Verónica Delgadillo García **Integrante**			
	Sen. Joel Padilla Peña **Integrante**			

11.8. El que exhorta al gobernador del estado de Guerrero para que, a través de la Secretaría de Educación del estado, realice las acciones necesarias a efecto de garantizar los derechos laborales de las y los docentes y las y los trabajadores de los Centros de Educación Medio Superior a Distancia, adscritos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE GARANTIZAR DE MANERA INTEGRAL LOS DERECHOS LABORALES DE LAS Y LOS DOCENTES Y LAS Y LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE GUERRERO ADSCRITOS AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se plantea exhortar al Gobernador del Estado de Guerrero, para que, a través de la Secretaría de Educación del Estado, realice las acciones necesarias a efecto de garantizar de manera integral los derechos laborales de las y los docentes y las y los trabajadores de los Centros de Educación Media Superior a distancia del Estado de Guerrero adscritos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, presentado por la Senadora Nestora Salgado García, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo descrito, esta Comisión Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1,

1

fracción I, 182, 183 numeral 1, 190 y 277, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

A) En el apartado de **"ANTECEDENTES"**, se considera el proceso legislativo del Punto de Acuerdo, así como su recepción y turno por parte de la Mesa Directiva para el estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

B) En el apartado de **"OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO"**, se describe brevemente los fundamentos que sustentan la proposición del Senadora Nestora Salgado García.

C) En el apartado de **"CONSIDERACIONES"**, los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizaron un análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo a partir de su contenido para determinar su procedencia legal.

D) En el apartado **"RESOLUTIVO"**, se establece el sentido del presente Dictamen conforme a lo determinado en la sección de "CONSIDERACIONES".

II. ANTECEDENTES

1. El punto de acuerdo por el que se plantea exhortar al Gobernador del Estado de Guerrero, para que, a través de la Secretaría de Educación del Estado, realice las acciones necesarias a efecto de garantizar de manera integral los derechos laborales de las y los docentes y las y los trabajadores de los Centros de Educación Media Superior a distancia del Estado de Guerrero adscritos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de

Guerrero (CECyTEG-EMSAD Guerrero), fue presentado por la Senadora Nestora Salgado García, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en sesión ordinaria de la Comisión Permanente de fecha 26 de junio del año en curso, en los términos que disponen los artículos 8, numeral 1 fracción II, 114, 119, 121, 276, numeral 1 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República.

2. En virtud de lo anterior, mediante Oficio No. CP2R1A.-1576, de fecha 26 de junio del año en curso, emitido por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, se notificó el turno del referido Punto de Acuerdo a la Segunda Comisión Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, para su estudio y dictamen en términos de lo dispuesto por los artículos 66, numeral 1, inciso a) y 67, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 276, numeral 2, del Reglamento del Senado de la República.

3. Como consecuencia de lo anterior, mediante Oficio No. DGPL-1P2A.-679, de fecha 3 de septiembre del año en curso, emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, se notificó el turno del referido Punto de Acuerdo a la Comisión de Educación, para su estudio y dictamen en términos de lo dispuesto por los artículos 66, numeral 1, inciso a) y 67, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 276, numeral 2, del Reglamento del Senado de la República.

4. Las Senadoras y Senadores integrantes de esta comisión dictaminadora se reunieron para el análisis, discusión y votación del presente dictamen.

III. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

La proposición con Punto de Acuerdo en análisis tiene por objeto exhortar al Gobernador del Estado de Guerrero, para que, a través de la Secretaría

de Educación del Estado, realice las acciones necesarias a efecto de garantizar de manera integral los derechos laborales de las y los docentes y las y los trabajadores de los Centros de Educación Media Superior a distancia del Estado de Guerrero adscritos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECyTEG-EMSAD Guerrero).

En virtud de lo anterior, la proposición con Punto de Acuerdo en análisis expone diversas problemáticas que aquejan a los trabajadores mencionados en el párrafo anterior y que son quienes ejercen los servicios educativos, como son:

1. Falta de aportación del 50% de recurso que debe aportar el gobierno del estado de Guerrero.
2. Falta de pago íntegro de salarios de más de 600 trabajadores y trabajadoras.
3. Falta de pago íntegro de aguinaldo por más de 6 años.
4. Falta de personal.

5. Falta de dotación de materiales esenciales para el adecuado funcionamiento.
6. Falta de actividades, cursos, foros y talleres de formación continua, etc.
7. Falla de formalización de la situación laboral de las y los trabajadores de los Centros de Educación Media Superior a Distancia del estado de Guerrero.

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Educación, es competente para conocer y dictaminar el presente Punto de Acuerdo, conforme a lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 190 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República.

SEGUNDA. Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora comparten el espíritu de la proposición presentada por la Senadora Nestora Salgado García.

TERCERA. Esta Comisión Dictaminadora, señala como fundamental que se deban garantizar de manera integral los derechos laborales de las y los docentes, así como de las y los trabajadores que prestan su servicio en las instituciones educativas del país. Por lo anterior, es menester de quien dictamina señalar en primer lugar, lo establecido por el Artículo 123 de nuestra Carta Magna, precepto constitucional en el cual se encuentran establecidas las relaciones laborales entre el Estado y sus trabajadores, entre ellos aquellos que están al servicio de la educación, en segundo lugar, se considera importante mencionar el Artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, el cual a la letra versa de la siguiente manera: *"Con la entrada en vigor de las presentes*

disposiciones, ***los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación, se regirán por el artículo 123 Constitucional Apartado B.*** *Con fundamento en este Decreto, la admisión, promoción y reconocimiento se regirán por la Ley Reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, prevaleciendo siempre la rectoría del Estado.",* es por lo anterior, que de acuerdo a los ordenamientos antes mencionados en que se fundamenta el derecho laboral que tienen los trabajadores al servicio de la educación, por lo tanto, debe ser reconocido como todo derecho humano y garantizado plenamente por el Estado.

CUARTA. En ese mismo sentido, esta Dictaminadora señala como fundamental el deber del Estado en el reconocimiento a las y los docentes, así como a las y los trabajadores al servicio de la educación objeto de la presente proposición en análisis, como actores principales del proceso educativo en nuestro país. Es por ello, que se considera importante señalar lo establecido por el artículo 1o., fracción III, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las

Maestras y los Maestros que señala: *"Revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación,* ***con pleno respeto a sus derechos.****"*, en virtud de lo anterior, resulta de vital importancia que las problemáticas que aquejan a las y los docentes y a las y los trabajadores de los Centros de Educación Media Superior a Distancia del Estado de Guerrero sean atendidas a efecto de que sean respetados integralmente conforme a la ley, así como a los ordenamientos antes citados.

QUINTA. Con base en lo anterior, esta dictaminadora considera que el sentido de este dictamen es POSITIVO, con modificaciones.

V. RESOLUTIVO

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación que suscriben el presente dictamen proponen **APROBAR, con modificaciones,** la Proposición con Punto de Acuerdo y sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea

de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura de H. Congreso de la Unión, el siguiente Punto de:

ACUERDO

ÚNICO. El Senado de la República, con pleno respeto a la soberanía de las entidades federativas, exhorta al Gobernador del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de sus facultades y a través de la Secretaría de Educación del Estado:

a) Analice y en su caso, realice las acciones necesarias a efecto de garantizar de manera integral los derechos laborales de las y los docentes y las y los trabajadores de los Centros de Educación Media Superior a Distancia del Estado de Guerrero adscritos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Guerrero (CECyTEG-EMSAD Guerrero); y

b) Fortalezca los canales de interlocución y mantengan un diálogo permanente y respetuoso con las y los docentes y las y los trabajadores de los Centros de Educación Media Superior a Distancia del Estado de Guerrero adscritos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECyTEG-EMSAD Guerrero), a fin de encontrar conjuntamente los mecanismos que les permitan tener mejores condiciones salariales y de trabajo.

Aprobado en la Sala de Comisiones del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, a los seis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE GARANTIZAR DE MANERA INTEGRAL LOS DERECHOS LABORALES DE LAS Y LOS DOCENTES Y LAS Y LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE GUERRERO ADSCRITOS AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

FOTO	NOMBRE Y CARGO	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Rubén Rocha Moya **Presidente**			
	Sen. Minerva Hernández Ramos **Secretaria**			
	Sen. Ángel García Yáñez **Secretario**			

COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE GARANTIZAR DE MANERA INTEGRAL LOS DERECHOS LABORALES DE LAS Y LOS DOCENTES Y LAS Y LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE GUERRERO ADSCRITOS AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Casimiro Méndez Ortiz **Integrante**			
	Sen. Daniel Gutiérrez Castorena **Integrante**			
	Sen. Aníbal Ostoa Ortega **Integrante**			
	Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre **Integrante**			

COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE GARANTIZAR DE MANERA INTEGRAL LOS DERECHOS LABORALES DE LAS Y LOS DOCENTES Y LAS Y LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE GUERRERO ADSCRITOS AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Blanca Estela Piña Gudiño **Integrante**			
	Sen. Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes **Integrante**			
	Sen. Primo Dothé Mata **Integrante**			
	Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros **Integrante**			

COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE GARANTIZAR DE MANERA INTEGRAL LOS DERECHOS LABORALES DE LAS Y LOS DOCENTES Y LAS Y LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE GUERRERO ADSCRITOS AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Marco Antonio Gama Basarte **Integrante**			
	Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel **Integrante**			
	Sen. Verónica Delgadillo García **Integrante**			
	Sen. Joel Padilla Peña **Integrante**			

11.9. El que exhorta a la Secretaría de Educación Pública a extender una invitación a la activista sueca Greta Thunberg, para pronunciar ante los estudiantes de educación básica y media superior, su posición ante la emergencia climática mundial.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A EXTENDER UNA INVITACIÓN A LA ACTIVISTA SUECA GRETA THUNBERG, PARA PRONUNCIAR ANTE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, SU POSICIÓN ANTE LA EMERGENCIA CLIMÁTICA MUNDIAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se plantea exhortar a al Secretaría de Educación Pública a extender una invitación a la activista sueca Greta Thunberg, para pronunciar ante los estudiantes de educación básica y media superior, su posición ante la emergencia climática mundial. Presentado por senadoras y senadores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo descrito, esta Comisión Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1, fracción I, 182, 183 numeral 1, 190 y 277, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

1

A) En el apartado de **"ANTECEDENTES",** se considera el proceso legislativo del Punto de Acuerdo, así como su recepción y turno por parte de la Mesa Directiva para el estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

B) En el apartado de **"OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO",** se describe brevemente los fundamentos que sustentan la proposición de las Senadoras y Senadores del Partido Verde Ecologista México.

C) En el apartado de **"CONSIDERACIONES",** los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizaron un análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo a partir de su contenido para determinar su procedencia legal.

D) En el apartado **"RESOLUTIVO"**, se establece el sentido del presente Dictamen conforme a lo determinado en la sección de "CONSIDERACIONES".

II. ANTECEDENTES

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A EXTENDER UNA INVITACIÓN A LA ACTIVISTA SUECA GRETA THUNBERG, PARA PRONUNCIAR ANTE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, SU POSICIÓN ANTE LA EMERGENCIA CLIMÁTICA MUNDIAL.

1. El punto de acuerdo por el que se plantea exhortar a al Secretaría de Educación Pública a extender una invitación a la activista sueca Greta Thunberg, para pronunciar ante los estudiantes de educación básica y media superior, su posición ante la emergencia climática mundial fue presentado por senadoras y senadores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2019, en los términos que disponen los artículos 8, numeral 1 fracción II, 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República.

2. En virtud de lo anterior, mediante Oficio No.DGPL-1P2A.-4186, de fecha 10 de Octubre de 2019, emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, se notificó el turno del referido Punto de Acuerdo a la Comisión de Educación el día 11 de octubre de 2019, para su estudio y dictamen en términos de lo dispuesto por los artículos 66, numeral 1, inciso a) y 67, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 276, numeral 2, del Reglamento del Senado de la República.

3. Las Senadoras y Senadores integrantes de esta comisión dictaminadora se reunieron para el análisis, discusión y votación del presente dictamen.

III. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

El Punto de Acuerdo en análisis propone exhortar a la Secretaría de Educación a extender una invitación a la activista sueca Greta Thunberg, para pronunciar ante los estudiantes de educación básica y media superior de nuestro país, su posición ante la emergencia climática mundial.

La proposición parte del hecho que la joven sueca se ha destacado por ser la iniciadora del movimiento "viernes por el futuro", sentándose en frente del parlamento de Estocolmo, Suecia, como protesta por la falta de acción en relación la crisis climática, exigiendo con ello que su país cumpliera con el Acuerdo de París. En marzo de este año, recibió de Aminstía Internacional, el galardón de *Embajadora de Conciencia 2019*.

En este mismo sentido, la proposición resalta los esfuerzos de las comisiones de Relaciones Exteriores y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de este recinto legislativo, para invitar a la

joven Greta Thunberg al pleno del Senado de la República para que exponga la amenaza que se enfrenta por los daños ambientales.

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Educación, es competente para conocer y dictaminar el presente Punto de Acuerdo, con lo dispuesto por los artículos 86,94,103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 190 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la Republica.

SEGUNDA. Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora comparten la esencia de la proposición presentada por las Senadoras y Senadores del Partido Verde Ecologista de México.

TERCERA. Esta comisión Dictaminadora considera importante señalar que en el artículo 30, fracción XVI, de la Ley General de Educación se establece lo siguiente:

Artículo 30. *Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los*

particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

...

La educación ambiental para la sustentabilidad que integre el conocimiento de los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate del cambio climático, así como la generación de conciencia para la valoración del manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales que garanticen la participación social en la protección ambiental.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dictaminadora considera como positiva la invitación en cuestión, ya que tiene por objeto dar a conocer la visión internacional de las acciones realizadas para combatir el cambio climático. No obstante, el exhorto dirigido a la Secretaría de Educación Pública tiene que considerar diversos aspectos relevantes al ejercicio general de sus funciones, debido a que de su lectura se aprecia que dicha invitación podría comprometer recursos de la misma Secretaría que no se tengan considerados para esos efectos. En ese sentido, también se considera necesario que el exhorto limite la acción de la Secretaría de Educación Pública a sus atribuciones establecidas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

Por todo lo anterior, se coincide con la proposición en análisis con la consideración de que se refleje en el texto que el exhorto será para que, en el ámbito de sus atribuciones y su capacidad presupuestaria, la Secretaría de Educación Pública extienda una invitación a la activista sueca Greta Thunberg para pronunciar ante estudiantes de educación básica y media superior su posición ante la emergencia climática que afecta nuestro planeta.

CUARTO. Esta comisión Dictaminadora considera que la proposición con punto de acuerdo representa una oportunidad para proporcionar a las y los jóvenes una experiencia que podría traer consigo beneficios directos en su formación y un mayor involucramiento de las y los estudiantes en los temas de medio ambiente y el cambio climático.

QUINTO. La que Dictamina considera que de ser posible la invitación a la activista Greta Thunberg, la Secretaría considere mediante sus posibilidades presupuestarias difundir el mensaje al mayor número de personas posibles por los medios que considere para obtener un mayor impacto en las niñas, niños y jóvenes del país.

SEXTO. Con base en lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera que el sentido de este dictamen es POSITIVO, con modificaciones.

V. RESOLUTIVO

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación que suscriben el presente dictamen proponen **APROBAR, con modificaciones,** la proposición con punto de acuerdo y somete a la consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura de H. Congreso de la unión, el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO. El Senado de la República del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que, en el ámbito de sus atribuciones y su capacidad presupuestaria, analice y en su caso, extienda una invitación a la activista sueca Greta Thunberg para pronunciar ante estudiantes de educación básica y media superior su posición ante la emergencia climática que afecta nuestro planeta.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A EXTENDER UNA INVITACIÓN A LA ACTIVISTA SUECA GRETA THUNBERG, PARA PRONUNCIAR ANTE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, SU POSICIÓN ANTE LA EMERGENCIA CLIMÁTICA MUNDIAL.

Aprobado en la Sala de Comisiones del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, a los seis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

9

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A EXTENDER UNA INVITACIÓN A LA ACTIVISTA SUECA GRETA THUNBERG, PARA PRONUNCIAR ANTE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, SU POSICIÓN ANTE LA EMERGENCIA CLIMÁTICA MUNDIAL.

FOTO	NOMBRE Y CARGO	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Rubén Rocha Moya **Presidente**			
	Sen. Minerva Hernández Ramos **Secretaria**			
	Sen. Ángel García Yáñez **Secretario**			

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A EXTENDER UNA INVITACIÓN A LA ACTIVISTA SUECA GRETA THUNBERG, PARA PRONUNCIAR ANTE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, SU POSICIÓN ANTE LA EMERGENCIA CLIMÁTICA MUNDIAL.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Casimiro Méndez Ortiz **Integrante**			
	Sen. Daniel Gutiérrez Castorena **Integrante**			
	Sen. Aníbal Ostoa Ortega **Integrante**			
	Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre **Integrante**			

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A EXTENDER UNA INVITACIÓN A LA ACTIVISTA SUECA GRETA THUNBERG, PARA PRONUNCIAR ANTE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, SU POSICIÓN ANTE LA EMERGENCIA CLIMÁTICA MUNDIAL.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Blanca Estela Piña Gudiño **Integrante**			
	Sen. Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes **Integrante**			
	Sen. Primo Dothé Mata **Integrante**			
	Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros **Integrante**			

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A EXTENDER UNA INVITACIÓN A LA ACTIVISTA SUECA GRETA THUNBERG, PARA PRONUNCIAR ANTE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, SU POSICIÓN ANTE LA EMERGENCIA CLIMÁTICA MUNDIAL.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Marco Antonio Gama Basarte **Integrante**			
	Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel **Integrante**			
	Sen. Verónica Delgadillo García **Integrante**			
	Sen. Joel Padilla Peña **Integrante**			

12. Dos, de la Comisión de Ciencia y Tecnología, con punto de acuerdo:

12.1. El que exhorta al Ejecutivo Federal para que instrumente una política nacional para impulsar la investigación y el desarrollo de las tecnologías asociadas a la inteligencia artificial.

Dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología sobre la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que, en el ámbito de sus atribuciones instrumente una política nacional para impulsar la investigación y el desarrollo de las tecnologías asociadas a la inteligencia artificial.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, nos fue turnada Proposición con **Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que, en el ámbito de sus atribuciones instrumente una política nacional para impulsar la investigación y el desarrollo de las tecnologías asociadas a la inteligencia artificial**, presentada por el Senador Arturo Bours Griffith del Grupo Parlamentario de MORENA.

En consecuencia, esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, 117, 135, 136, 150, 182, 190 y 191 del Reglamento del Senado de la República, nos reunimos en Pleno para el análisis, discusión y valoración de la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia y conforme a las deliberaciones que de la misma realizamos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de **Antecedentes** se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio y recibo de turno para el dictamen de la referida Proposición con punto de acuerdo;

II. En el capítulo correspondiente al **Contenido** se exponen los motivos y fundamentación de la propuesta en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la componen;

III. En el capítulo de **Consideraciones** la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de las propuestas y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar en sus términos o desechar la Proposición en análisis.

ANTECEDENTES

1. En la sesión ordinaria de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura de fecha 19 de septiembre del 2019, el Senador Arturo Bours Griffith, del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que, en el ámbito de sus

1

atribuciones instrumente una política nacional para impulsar la investigación y el desarrollo de las tecnologías asociadas a la inteligencia artificial.

2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores turnó la mencionada Proposición con punto de Acuerdo, a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para su análisis y dictamen correspondiente.

CONTENIDO

En la Proposición con Punto de Acuerdo materia del presente dictamen, el senador expone, entre otras, las siguientes consideraciones:

1) En el contexto actual, nuestro país no sólo se encuentra inmerso en una economía globalizada sino también en una sociedad del conocimiento, en donde las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) son el principal activo para la transformación de la economía y la sociedad. Este proceso de cambio ha sido denominado por Klaus Schwab, Director Ejecutivo del Foro Económico Mundial como la Cuarta Revolución Industrial.

2) Ante este escenario de cambio disruptivo por el desarrollo de las TICs, México debe impulsar una política que le permita incorporarse plenamente en los procesos de cambio que hemos señalado. En este sentido, una política que impulse y potencialice el desarrollo de la inteligencia artificial representa un mecanismo adecuado para alcanzar dicho propósito.

3) La inteligencia artificial se refiere a aquella "tecnología digital que permite que las máquinas realicen tareas complejas que normalmente requerirían de inteligencia humana."

4) El crecimiento de la presencia de tecnologías de la inteligencia artificial en distintas industrias se está incrementando de manera considerable, tal como se puede apreciar al revisar el número de patentes registradas, en el caso del sector de los transportes existen cifras que señalan un crecimiento de 134% en las patentes solicitadas entre 2013 y 2016; en el ámbito de las telecomunicaciones el aumento es de 84%; en el caso de las ciencias médicas presentan un aumento de 40%.

5) Para dimensionar el impacto del desarrollo de la inteligencia artificial a la economía mundial, basta mencionar que, estimaciones de la Consultora PricewaterhouseCoopers (PwC) señalan que las tecnologías asociadas con la inteligencia artificial aportarán 15 mil millones de dólares al PIB mundial

para el año 2030 y un crecimiento en promedio anual del 1.2% de la productividad.

6) Pero los beneficios de la inteligencia artificial no se limitan al aspecto económico, sino también tiene implicaciones en el aspecto social, ya que el potencial de las aplicaciones sociales de la inteligencia artificial en México, incluyendo los usos en la salud y la educación podrían ayudar a mejorar los servicios para el 80% de los mexicanos con menores ingresos.

7) En el 2018, México anunció una estrategia nacional de inteligencia artificial, lo que lo convirtió en uno de los diez países del mundo, y el primero en América Latina, en anunciar una estrategia de este tipo; sin embargo, es preciso señalar que dicha acción no trascendió y que es necesario instrumentar las políticas que nos permitan afrontar con éxito los cambios acelerados que plantea el desarrollo de las tecnologías asociadas con la inteligencia artificial.

En virtud de lo anterior, el senador promovente somete a consideración la siguiente Proposición con puntos de acuerdo:

Único. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en el ámbito de sus atribuciones instrumente una política nacional para impulsar la investigación y el desarrollo de las tecnologías asociadas a la inteligencia artificial.

La Comisión de Ciencia y Tecnología, previo estudio y análisis de la citada proposición con punto de acuerdo, basa su dictamen en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85; 86; 89; 90; 93; 94, y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113; 117; 135, fracción I; 163, fracción II; 166, párrafo 1; 174; 175, párrafo 1; 176; 177, párrafo 1; 178; 182; 183; 184; 186; 187; 188; 189, y 190 del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión de Ciencia y Tecnología; resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el apartado de antecedentes del presente instrumento.

SEGUNDA.- Que esta Comisión Dictaminadora coincide con los argumentos vertidos por el promovente y con el elevado propósito que la anima, pues el desarrollo de ciencia y tecnología en favor de la inteligencia artificial puede rendir

grandes beneficios a nuestro país, a fin de que se genere una política pública nacional al respecto.

TERCERA.- Que el avance de las tecnologías relacionadas con la inteligencia artificial se reflejaran cada vez más en la automatización de distintos procesos, lo que tendrá impacto en el ámbito económico, destacando el aumento de la productividad, la reconfiguración del mundo laboral, y el incremento de la inversión en la economía, elevando el crecimiento del Producto Interno Bruto en el corto plazo.

CUARTO.- Que es necesario iniciar un diálogo entre gobierno, sociedad civil, sector empresarial, académicos e investigadores para definir las necesidades y objetivos que México debe alcanzar para el desarrollo de la inteligencia artificial para alcanzar un mayor crecimiento económico y mejores servicios públicos que optimicen el bienestar de la población, sobre todo de aquellos que se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad.

QUINTO.- Que este Senado de la República asume su parte para impulsar el desarrollo de nuevas tecnologías y sobre todo en la aplicación de la inteligencia artificial, a través de su Comisión de Ciencia y Tecnología.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en el ámbito de sus atribuciones instrumente una política nacional para impulsar la investigación y el desarrollo sustentable y ético de las tecnologías asociadas a la inteligencia artificial.

Sala de Comisiones del Senado de la República, a los siete días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUMENTE UNA POLÍTICA NACIONAL PARA IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS TECNOLOGÍAS ASOCIADAS A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

SEXTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

JUEVES 7 DE NOVIEMBRE DE 2019
08:30 HORAS
SALÓN DE PROTOCOLO DE LA JUCOPO, SÓTANO 1 DE TORRE COMISIONES

LISTA VOTACIÓN

	SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL PRESIDENTA			
	JOSE LUIS PECH VÁRGUEZ SECRETARIO	CON MODIFICACIONES		
	ALEJANDRA LAGUNES SOTO RUÍZ SECRETARIA			
	IMELDA CASTRO CASTRO INTEGRANTE			

Av. Reforma No. 135 • Torre Comisiones, Piso 5, Oficina 1 • Col. Tabacalera
C.P. 06030 • Del. Cuauhtémoc • Ciudad de México • Teléfono 5345 300 Exts. 4046 y 5517
Correos electrónicos: beatriz.paredes@senado.gob.mx y cienciaytecnologia@senado.gob.mx

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUMENTE UNA POLÍTICA NACIONAL PARA IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS TECNOLOGÍAS ASOCIADAS A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

	CLAUDIA ESTHER BALDERAS ESPINOZA INTEGRANTE morena			
	BERTHA ALICIA CARAVEO CAMARENA INTEGRANTE morena			
	GRICELDA VALENCIA DE LA MORA INTEGRANTE morena			
	MAURICIO KURI GONZÁLEZ INTEGRANTE PAN			
	GUSTAVO MADERO MUÑOZ INTEGRANTE PAN			

Av. Reforma No. 135 • Torre Comisiones, Piso 5, Oficina 1• Col. Tabacalera
C.P. 06030 • Del. Cuauhtémoc • Ciudad de México • Teléfono 5345 300 Exts. 4046 y 5517
Correos electrónicos: beatriz.paredes@senado.gob.mx y cienciaytecnologia@senado.gob.mx

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUMENTE UNA POLÍTICA NACIONAL PARA IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS TECNOLOGÍAS ASOCIADAS A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

	VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA **INTEGRANTE**			
	ELVIA MARCELA MORA ARELLANO **INTEGRANTE**			
	JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ **INTEGRANTE**			

Av. Reforma No. 135 • Torre Comisiones, Piso 5, Oficina 1 • Col. Tabacalera
C.P. 06030 • Del. Cuauhtémoc • Ciudad de México • Teléfono 5345 300 Exts. 4046 y 5517
Correos electrónicos: beatriz.paredes@senado.gob.mx y cienciaytecnologia@senado.gob.mx

12.2. El que exhorta al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a brindar el apoyo logístico y presupuestal suficiente para el equipo mexicano que participará en la Olimpiada Nacional de Física, a realizarse el próximo mes de noviembre; con el fin de asegurar que las y los participantes puedan tener un desempeño adecuado.

Dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología sobre la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a brindar el apoyo logístico y presupuestal suficiente para el equipo mexicano de física que participará en la Olimpiada Nacional de Física, a realizarse el próximo mes de noviembre; con el fin de asegurar que las y los participantes puedan tener un desempeño adecuado.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, nos fue turnada la **Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a brindar el apoyo logístico y presupuestal suficiente para el equipo mexicano de física que participará en la Olimpiada Nacional de Física, a realizarse el próximo mes de noviembre; con el fin de asegurar que las y los participantes puedan tener un desempeño adecuado**, presentada por el Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia, esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, 117, 135, 136, 150, 182, 190 y 191 del Reglamento del Senado de la República, nos reunimos en Pleno para el análisis, discusión y valoración de la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia y conforme a las deliberaciones que de la misma realizamos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de **Antecedentes** se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio y recibo de turno para el dictamen de la referida Proposición con punto de acuerdo;

II. En el capítulo correspondiente al **Contenido** se exponen los motivos y fundamentación de la propuesta en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la componen;

III. En el capítulo de **Consideraciones** la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de las propuestas y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar en sus términos o desechar la Proposición en análisis.

ANTECEDENTES

1. En la sesión ordinaria de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura de fecha 19 de septiembre del 2019, el Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Consejo Nacional de Ciencia y

1

Tecnología a brindar el apoyo logístico y presupuestal suficiente para el equipo mexicano de física que participará en la Olimpiada Nacional de Física, a realizarse el próximo mes de noviembre; con el fin de asegurar que las y los participantes puedan tener un desempeño adecuado.

2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores turnó la mencionada Proposición con punto de Acuerdo, a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para su análisis y dictamen correspondiente.

CONTENIDO

En la Proposición con Punto de Acuerdo materia del presente dictamen, el senador expone, entre otras, las siguientes consideraciones:

1) La Olimpiada Internacional de Física (IPhO por sus siglas en inglés) es el evento estudiantil más importante a nivel mundial en el área de la Física. Es considerado como uno de los concursos de conocimiento más complejo ya que requiere no solo de un conocimiento vasto de todas las áreas de la física, sino también de la mecánica, la termodinámica, el electromagnetismo, la física cuántica y la relatividad, además, requiere de amplios conocimientos de herramientas básicas matemáticas como el álgebra, geometría y trigonometría, incluyendo el cálculo diferencial e integral y conocimientos básicos de resolución de ecuaciones integrales y cálculo vectorial.

2) Desde 1991 la Olimpiada Nacional de Física ha tenido diferentes sedes a lo largo del país, este año se realizará en el mes de noviembre en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

3) La Olimpiada depende de la Sociedad Mexicana de Física, cuyo coordinador nacional es el encargado de la organización del concurso, coordina los entrenamientos de la preselección nacional, selecciona a los equipos que participarán en las competencias internacionales y funge como delegado nacional en éstas. La Olimpiada Mexicana de Física cuenta con varias etapas, siendo las principales la Estatal y Nacional.

4) Cada estado tiene libertad de realizar su competencia estatal de manera abierta o por etapas, ya sea por escuela, una etapa opcional regional y la etapa estatal. Se convoca a todas las escuelas de nivel medio superior, privadas y públicas y de todos los sistemas de bachillerato. Regularmente la etapa estatal consta de un examen teórico en el que se resuelven problemas de física de dificultad intermedia

5) En la Olimpiada Mexicana de Física se prepara al más alto nivel en el país a los estudiantes mexicanos, no solamente para la participación en la IPhO, sino para proseguir sus estudios en Física, Matemáticas, Ciencias o Ingenierías, adquiriendo las habilidades para resolver problemas, que pueden ser la base para una futura carrera en la investigación básica o desarrollos tecnológicos.

6) En las Olimpiadas Internacionales en que ha participado México, han obtenido un total de 24 medallas de bronce y 21 menciones honoríficas.

7) Sin embargo, la falta de recursos destinados a la Sociedad hace que al equipo mexicano de física se le vea complicado el participar en los concursos internacionales a los que logra calificar, pues se debe tomar en cuenta el gasto del transporte, el hospedaje y los alimentos que lleguen a consumir.

8) Según el Presupuesto de Egresos para el año 2019, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología recibió veinticuatro mil seiscientos sesenta y cuatro punto siete millones de pesos, de esos se utilizaron, hasta julio del 2019, doce mil cuatrocientos treinta y ocho punto dos millones de pesos, sin embargo, de ese presupuesto no fue considerado rubro alguno para el apoyo al Equipo Mexicano de Física.

En virtud de lo anterior, el senador promovente somete a consideración la siguiente Proposición con puntos de acuerdo:

Único. El Senado de la República exhorta al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a brindar el apoyo logístico y presupuestal suficiente para el Equipo Mexicano de Física que participará en la Olimpiada Nacional de Física, a realizarse el próximo mes de noviembre; con el fin de asegurar que las y los participantes puedan tener un desempeño adecuado.

La Comisión de Ciencia y Tecnología, previo estudio y análisis de la citada proposición con punto de acuerdo, basa su dictamen en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85; 86; 89; 90; 93; 94, y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113; 117; 135, fracción I; 163, fracción II; 166, párrafo 1; 174; 175, párrafo 1; 176; 177, párrafo 1; 178; 182; 183; 184; 186; 187; 188; 189, y 190 del

Reglamento del Senado de la República, esta Comisión de Ciencia y Tecnología; resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el apartado de antecedentes del presente instrumento.

SEGUNDA.- Que esta Comisión Dictaminadora comparte con el senador promovente el espíritu de la proposición en el sentido de buscar mejorar el desarrollo, crecimiento y evolución de las niñas y niños participantes en dichas olimpiadas llevadas a cabo en las distintas regiones del país que sirven para seleccionar a los mejores.

TERCERA.- Que las niñas y niños participantes de nuestro país, han dado buenos resultados en estas competencias, pues en las Olimpiadas Internacionales en que ha participado México, los participantes han obtenido un total de 24 medallas de bronce y 21 menciones honoríficas.

CUARTO.- Que como lo describe en su Proposición el Senador, esto estimula a la niñez a enfocarse a las áreas de las ciencias exactas; además, se prepara al más alto nivel en el país a los estudiantes mexicanos, no solamente para la participación en la IPhO, sino para proseguir sus estudios en física, matemáticas, ciencias y/o ingenierías, adquiriendo las habilidades para resolver problemas, que pueden ser la base para una futura carrera en la investigación básica o desarrollos tecnológicos.

QUINTA.- Que la próxima Olimpiada Nacional de Física (XXXa.) se llevará a cabo en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, del 17 al 21 de noviembre de este año; en la que participan todos los estados con cuatro participantes, con excepción de la Ciudad de México que participa con ocho. El concurso nacional consta de dos exámenes, teórico y experimental que se realizan en dos días consecutivos.

SEXTA.- Que estas Olimpiadas Nacionales de Física son el selectivo para los ganadores que participarán en las próximas Olimpiadas Internaciones de Física, que se llevarán a cabo en Lituana en el 2020, donde al menos el 6% mejor de los concursantes reciben medalla de oro. Las medallas de plata son para los siguientes hasta un 12% de medallas de plata. Mientras que las medallas de bronce son para el 18% siguiente. Las menciones de honor son para el 24% restante de manera que hasta el 60% mejor situado tiene algún tipo de premio. Los demás participantes reciben un diploma acreditativo de su participación. El participante con la mayor puntuación (Ganador Absoluto) recibe un premio adicional.

SÉPTIMA.- Que los integrantes de esta Comisión, coincidimos con la intención del promovente en apoyar a los niños y niñas para que puedan participar en dichas

olimpiadas nacionales, por lo que exhortaremos al CONACyT para que destine recursos suficientes y dé las facilidades y apoyos necesarios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para que brinde el apoyo a los estudiantes que participarán en la Olimpiada Nacional de Física, a realizarse en el mes de noviembre, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en función de los recursos presupuestales de los que disponga la Institución.

Sala de Comisiones del Senado de la República, a los siete días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO Y PRESUPUESTAL SUFICIENTE PARA EL EQUIPO MEXICANO DE FÍSICA QUE PARTICIPARÁ EN LA OLIMPIADA NACIONAL DE FÍSICA, A REALIZARSE EL PRÓXIMO MES DE NOVIEMBRE; CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LAS Y LOS PARTICIPANTES PUEDAN TENER UN DESEMPEÑO ADECUADO.

SEXTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

JUEVES 7 DE NOVIEMBRE DE 2019
08:30 HORAS
SALÓN DE PROTOCOLO DE LA JUCOPO, SÓTANO 1 DE TORRE COMISIONES

LISTA VOTACIÓN

	SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL PRESIDENTA			
	JOSE LUIS PECH VÁRGUEZ SECRETARIO	CON MODIFICACIONES		
	ALEJANDRA LAGUNES SOTO RUÍZ SECRETARIA			
	IMELDA CASTRO CASTRO INTEGRANTE			

Av. Reforma No. 135 • Torre Comisiones, Piso 5, Oficina 1• Col. Tabacalera
C.P. 06030 • Del. Cuauhtémoc • Ciudad de México • Teléfono 5345 300 Exts. 4046 y 5517
Correos electrónicos: beatriz.paredes@senado.gob.mx y cienciaytecnologia@senado.gob.mx

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO Y PRESUPUESTAL SUFICIENTE PARA EL EQUIPO MEXICANO DE FÍSICA QUE PARTICIPARÁ EN LA OLIMPIADA NACIONAL DE FÍSICA, A REALIZARSE EL PRÓXIMO MES DE NOVIEMBRE; CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LAS Y LOS PARTICIPANTES PUEDAN TENER UN DESEMPEÑO ADECUADO.

	CLAUDIA ESTHER BALDERAS ESPINOZA INTEGRANTE			
	BERTHA ALICIA CARAVEO CAMARENA INTEGRANTE			
	GRICELDA VALENCIA DE LA MORA INTEGRANTE			
	MAURICIO KURI GONZÁLEZ INTEGRANTE PAN			
	GUSTAVO MADERO MUÑOZ INTEGRANTE PAN			

Av. Reforma No. 135 • Torre Comisiones, Piso 5, Oficina 1• Col. Tabacalera
C.P. 06030 • Del. Cuauhtémoc • Ciudad de México • Teléfono 5345 300 Exts. 4046 y 5517
Correos electrónicos: beatriz.paredes@senado.gob.mx y cienciaytecnologia@senado.gob.mx

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO Y PRESUPUESTAL SUFICIENTE PARA EL EQUIPO MEXICANO DE FÍSICA QUE PARTICIPARÁ EN LA OLIMPIADA NACIONAL DE FÍSICA, A REALIZARSE EL PRÓXIMO MES DE NOVIEMBRE; CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LAS Y LOS PARTICIPANTES PUEDAN TENER UN DESEMPEÑO ADECUADO.

	VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA **INTEGRANTE**			
	ELVIA MARCELA MORA ARELLANO **INTEGRANTE**			
	JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ **INTEGRANTE**			

Av. Reforma No. 135 • Torre Comisiones, Piso 5, Oficina 1• Col. Tabacalera
C.P. 06030 • Del. Cuauhtémoc • Ciudad de México • Teléfono 5345 300 Exts. 4046 y 5517
Correos electrónicos: beatriz.paredes@senado.gob.mx y cienciaytecnologia@senado.gob.mx

13. Cinco, de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, con punto de acuerdo:

13.1. Por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados que considere la ampliación de recursos presupuestales para garantizar la procuración de justicia ambiental.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE CONSIDERE LA AMPLIACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA GARANTIZAR LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la LXIV Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta pública de la Cámara de Diputados, considerar la ampliación de recursos presupuestales a fin de garantizar la procuración de justicia ambiental, presentado por las Senadoras y los Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión Legislativa, con fundamento en los artículos 86; 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 113, numeral 2; 117; 135, numeral 1, fracción I; 150, numeral 2; 182; 188, numeral 1; 190; 191; 192; 276, numeral 2; 277 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

En el apartado de *Antecedentes* se da constancia del proceso legislativo del Punto de Acuerdo de referencia, desde su presentación hasta la elaboración del presente dictamen.

En el apartado de *Contenido* se señala el objeto del Punto de Acuerdo presentado por la promovente, así como los resolutivos planteados.

En el apartado de *Consideraciones* esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la Proposición, con el objeto de valorar la procedencia de los resolutivos planteados o realizar las modificaciones que resulten procedentes.

Página 1 de 12

ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el Pleno del Senado de la República el 13 de noviembre de 2018, los Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados que considere la ampliación de recursos presupuestales para garantizar la procuración de justicia ambiental.

2. Mediante dos Oficios con No. DGPL-1P1A.-3240 y No. DGPL-1P1A.-3690, de fechas 13 de noviembre de 2018 y 20 de noviembre de 2018 respectivamente, la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Senado de la República turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Cámara de Senadores, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

CONTENIDO

La presente proposición con Punto de Acuerdo tiene como objetivo principal solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados que considere la ampliación de recursos presupuestales para garantizar la protección ambiental y la procuración de justicia ambiental en el marco del análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019. Así mismo, se solicita aumentar los recursos económicos en materia de protección forestal, regulación ambiental, inspección y vigilancia del medio ambiente y recursos naturales para fortalecer los sistemas de procuración de justicia ambiental a nivel estatal y municipal.

Los Senadores promoventes señalan que la agenda global sobre medio ambiente ha tenido mayor relevancia en la medida en que han aumentado los daños e impactos socioeconómicos, ya sea por el resultado de la degradación ambiental, el aumento en el costo de los servicios ambientales y la reparación ocasionada por los fenómenos meteorológicos, cuya tendencia en los últimos años es atípica, posiblemente atribuidos al cambio climático.

El Punto de Acuerdo señala que, de acuerdo con el reconocimiento del derecho a un medio ambiente sano, establecido por el artículo 4º Constitucional, el Estado

mexicano tiene la responsabilidad de proteger y conservar el medio ambiente para garantizar este derecho. Los promoventes señalan que lo anterior tiene que ver con el acceso a la justicia ambiental, pues citan la definición de la misma como "*El reconocimiento del derecho de los ciudadanos a un ambiente sano en nuestra Constitución, el desarrollo de una legislación ambiental cada vez más completa y acorde a las problemáticas ambientales actuales, la creación de instancias federales y locales abocadas a la vigilancia y cumplimiento de la misma, el desarrollo de técnicos especializados y la disponibilidad creciente de información para la sociedad...*", así como la "... *aplicación de la ley de forma efectiva y expedita, imposición de sanciones administrativas que reviertan el deterioro ambiental, desincentivación a quienes desean violar la ley y estímulos al cumplimiento voluntario de la misma...*"[1].

Con base en lo anterior, los promoventes comentan que nuestro país tiene importantes retos institucionales, que sumados a los compromisos internacionales permitan garantizar el acceso oportuno y expedito a la justicia ambiental, y hacer valer la normatividad ambiental vigente, implementar medidas eficaces para la reparación de daños, castigar los ilícitos ambientales y aumentar las capacidades que competen a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

De acuerdo con información citada en el Punto de Acuerdo, lo que respecta al ámbito presupuestal, la impartición de la justicia ambiental tiene ciertas limitaciones administrativas y operativas que restringen a las autoridades competentes para hacer cumplir las leyes en la materia. Pese a que hubo un importante incremento en el rubro de Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 respecto al año anterior, que pasó de 36 mil 878 millones a 61 mil 458 millones; en materia de Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales, el aumento fue poco significativo, pasando de 94.4 millones en 2017 a 98.9 millones en 2018. En el agregado general sobre protección ambiental, se destinaron 22 mil 339 millones en 2017 y 21 mil 265 millones en 2018, un incremento de apenas 5%.

---

[1] ROFEPA. **Programa de Procuración de Justicia Ambiental 2014-2018**. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. P. 15

Lo anterior ha significado la falta de capacidades institucionales que limitan, entre otras instituciones, a la PROFEPA y a los demás sistemas de procuración de justicia ambiental, en los tres niveles de gobierno, para cumplir a cabalidad sus obligaciones y atribuciones legales.

A continuación, se transcriben los resolutivos propuestos por los promoventes:

> **PRIMERO.-** El Senado de la República solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados considerar la ampliación de recursos presupuestales para garantizar la protección ambiental y la procuración de justicia ambiental en el marco del análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.
>
> **SEGUNDO.-** El Senado de la República solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados aumentar los recursos económicos en materia de protección forestal, regulación ambiental, inspección y vigilancia del medio ambiente y recursos naturales para fortalecer los sistemas de procuración de justicia ambiental a nivel estatal y municipal.

CONSIDERACIONES

Esta Comisión dictaminadora comparte el interés de los promoventes respecto a la necesidad de incrementar la asignación de recursos económicos a las instituciones encargadas de garantizar la protección y la procuración de justicia ambiental en México. Además, resulta oportuno considerando la aproximación de la discusión y aprobación del Proyecto de Presupuestos de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Resulta trascendental reconocer que México es signatario de diversos tratados internacionales, así como poseedor de diversas leyes que obligan, reparten competencias y establecen rutas para estructurar el andamiaje ambiental en nuestro país.

En este sentido, diversos acuerdos adoptados desde la Cumbre de la Tierra en Estocolmo en 1972, la de Río en 1992, el Acuerdo de París y la Agenda 2030 con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), ambos adoptados en 2015, representan compromisos globales de avanzada en la agenda ambiental tanto internacional como local. No obstante, el avance en el cumplimiento de estos grandes acuerdos y objetivos tiene implícitamente la obligación, por parte de los Estados, de garantizar derechos establecidos a nivel constitucional como la salud, el medio ambiente adecuado, el acceso al agua y saneamiento, por mencionar algunos.

En dichos acuerdos y los documentos generados a partir de la investigación, se ha reconocido que el cambio climático y la pérdida de diversidad biológica son dos de los principales problemas a los que la humanidad se está enfrentando y que lo anterior, está afectando la salud pública, la seguridad alimentaria e hídrica, la migración, la paz y la seguridad en el mundo. En este sentido, es fundamental el compromiso de todos los países para hacerle frente y fomentar el cumplimiento de los ODS[2].

Esta Comisión dictaminadora coincide con la postura de que, en menos de 5 años, los informes generados por científicos de todo el mundo e instituciones tanto públicas como privadas tienen un denominador común: El planeta tierra está llegando a un punto de no retorno[3]. La acelerada pérdida de los recursos naturales, la baja capacidad de respuesta de las naciones para contrarrestar los efectos del cambio climático, así como las endebles acciones para reducir sus contribuciones con el fin de no agravar el problema, sumado a la omisión en las acciones de cuidado ambiental, la falta de capacidad institucional, la reducción presupuestal y la endeble garantía del derecho humano a un medio ambiente sano, la problemática se visualiza asfixiante.

Un informe con datos relevantes fue el relativo a riesgos globales del Foro Económico Mundial, ya que clasifica a las amenazas ambientales en la parte superior de su lista (por tercer año consecutivo), tanto en términos de impacto como de probabilidad.

---

[2] ONU. **La Agenda de Desarrollo Sostenible**. Fecha de consulta: 6 de noviembre de 2019. Disponible en: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/.

[3] Tangible, El Universal. El punto de no retorno: ¿Podemos salvar la Tierra? 2019. Disponible en: https://www.tangible-eluniversal.com.mx/la-encrucijada-de-greta-thunberg-que-camino-debemos-tomar.

Los riesgos relacionados con el medio ambiente representan tres de los cinco riesgos por probabilidad y el cuatro por impacto[4].

El más reciente informe de la Plataforma Intergubernamental de Ciencia y Política sobre Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (IPBES) reveló lo siguiente: 1 millón de especies de plantas y animales en peligro de desaparecer en las próximas décadas, a un ritmo sin precedentes; tres cuartas partes del medio terrestre está deteriorado, casi 66% de los océanos están alterados y contaminados de manera significativa. La vida a escala local, regional y global se está deteriorando de manera acelerada y con ello se complica garantizar vida digna para cualquier ser humano[5].

De igual manera, para esta Comisión dictaminadora resulta sumamente contrastante que en el 2018 la misma IPBES publicó la evaluación regional sobre el valor económico que los sistemas naturales terrestres generan a las personas en el continente americano, el cual fue 24.3 billones de dólares anuales, equivalente al PIB de toda la región[6].

En el caso de México, a pesar de ser un país megadiverso, las consecuencias por el rezago ambiental en materia presupuestal y de acciones concretas, están poniendo en riesgo diversos beneficios que nos garantiza el hecho de ser una nación biodiversa, como el abastecimiento de agua, medicamentos, la generación de alimentos, la producción de oxígeno, las actividades productivas para comunidades y la energía para grandes ciudades. En términos numéricos, los costos por degradación ambiental y la inversión económica que se le ha brindado al sector son desalentadores. Según datos del INEGI, tan sólo entre los años 2003 y 2015 los costos por agotamiento y degradación ambiental en México sumaron un total de 11 billones 6 mil 446 millones de pesos, comparado con lo destinado en el mismo lapso de tiempo al rubro de gastos en protección ambiental, que fue de sólo 1 billón 366

---

[4] The Global Risks Report. 2019. 14th Edition. World Economic Forum. Disponible en: http://www3.weforum.org/docs/WEF_Global_Risks_Report_2019.pdf.

[5] Mongabay. 2019. Informe IPBES: un millón de especies en peligro de extinción y bosques tropicales bajo ataque. Disponible en: https://es.mongabay.com/2019/05/informe-cientifico-extincion-bosques-tropicales/.

[6] IPBES. Comunicado de prensa: Las contribuciones de la diversidad biológica y la naturaleza continúan en peligroso declive, alertan científicos. Consultado el 6 de noviembre de 2019. Disponible en: https://www.ipbes.net/news/comunicado-de-prensa-las-contribuciones-de-la-diversidad-biológica-y-la-naturaleza-continúan-.

mil 276 millones de pesos, que significan sólo un 10%[7] de lo que se ha perdido por fenómenos como contaminación del aire y del agua, generación de residuos sólidos, degradación del suelo, así como el agotamiento de los recursos forestales, los hidrocarburos e incluso la pérdida de biodiversidad. En términos prácticos, se invierte en reparar 1 daño de cada 10, lo cual es claramente un indicador de que estamos en la ruta incorrecta para enfrentar los efectos derivados de la problemática ambiental.

De conformidad con lo anterior, esta Comisión dictaminadora coincide en que el Estado mexicano podría verse dificultado en garantizar lo establecido en el artículo 4 Constitucional, que a la letra establece lo siguiente:

> *Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley*[8].

De esta manera, la procuración y el acceso a la justicia ambiental en México se enfrentan a grandes dificultades, tanto económicas, como institucionales e incluso jurídicas para la aplicación de la legislación ambiental. Cabe destacar que diversos preceptos de la Ley General para el Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que sigue vigente a pesar de sus más de 30 años, siguen sin ser aplicados o entendidos en su totalidad, asimismo ocurre con la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, que a pesar de su publicación en el Diario Oficial de la Federación en el 2013, sigue sin cumplirse lo establecido en su artículo 30, sobre los Juzgados de Distrito con jurisdicción especial en materia ambiental con los que debe contar el Poder Judicial de la Federación, imposibilitando así la procuración y el acceso a la justicia ambiental pronta y expedita[9].

---

[7] Animal político. 2017. México pierde por daño ambiental más de 11 billones de pesos; invierte sólo uno en protección. Disponible en: https://www.animalpolitico.com/2017/02/costos-de-la-degradacion-ambiental-en-mexico/.

[8] Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultada el 7 de octubre del 2019. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf.

[9] Diario Oficial de la Federación. DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley General de Vida Silvestre, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de la Ley de Aguas Nacionales, del Código Penal Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley General de Bienes

Esta Comisión dictaminadora considera relevante documentar que el presupuesto destinado al sector ambiental en México ha sido disminuido en cada administración, imposibilitando la eficacia en el funcionamiento de las instituciones encargadas de implementar la agenda ambiental del país. Los datos indican que en el periodo 2015 al 2019 la reducción acumulada del presupuesto asignado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales fue de 61%. De igual forma, para el presupuesto de egresos aprobado en 2019 se sumó un recorte de entre el 29%y el 32%, y para el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio 2020 se espera otro recorte más del 7%[10]. Lo anterior, una vez más imposibilita las capacidades de las instituciones del Estado mexicano responsables de garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano y, en consecuencia, hacer accesible la justicia ambiental. En perspectiva, México destina menos del 0.6% del PIB en cuidado del medio ambiente, con respecto a otros países que destinan el 1% o más, lo cual representa un retroceso para nuestro país, ya que, al estar considerados entre las naciones más biodiversas, la responsabilidad por conservar y utilizar de manera sostenible el capital natural debería ser mayor[11].

Esta Comisión dictaminadora comparte la preocupación con los promoventes, porque el continuar con la reducción presupuestal hacia el sector ambiental, no sólo representará un obstáculo para el adecuado funcionamiento de las instituciones, sino que representaría una contradicción ante la urgente necesidad de resolver los múltiples problemas ambientales y garantizar que los más afectados tengan acceso a la tan anhelada justicia ambiental.

Los resolutivos propuestos por los promoventes se modifican en función del tiempo en que fue presentado el Punto de Acuerdo y la fecha en que se elaboró el presente Dictamen, de tal forma que permitan la vigencia y validez de lo solicitado. A continuación, se muestra una tabla con las modificaciones propuestas:

Nacionales. Consultado el 7 de noviembre del 2019. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5301688&fecha=07/06/2013.

[10] Ceiba. Corregir el presupuesto 2019 para el sector ambiental. 2018. Disponible en: https://ceiba.org.mx/que-hacemos/publicaciones/corregir-presupuesto-ambiental-2019/.

[11] Provencio., E. Este País. El presupuesto Federal de Medio Ambiente: un trato injustificado y desproporcionado. 2019. Disponible en: https://estepais.com/ambiente/el-presupuesto-federal-de-medio-ambiente-un-trato-injustificado-y-desproporcionado/.

Punto de Acuerdo turnado	Modificaciones en el Dictamen
PRIMERO.- El Senado de la República solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados considerar la ampliación de recursos presupuestales para garantizar la protección ambiental y la procuración de justicia ambiental en el marco del análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.	**PRIMERO.-** El Senado de la República solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados considerar la ampliación de recursos presupuestales para garantizar la protección ambiental y la procuración de justicia ambiental en el marco del análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación **2020**.
SEGUNDO.- El Senado de la República solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados aumentar los recursos económicos en materia de protección forestal, regulación ambiental, inspección y vigilancia del medio ambiente y recursos naturales para fortalecer los sistemas de procuración de justicia ambiental a nivel estatal y municipal.	**SEGUNDO.-** El Senado de la República solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados aumentar los recursos económicos en materia de protección forestal, regulación ambiental, inspección y vigilancia del medio ambiente y recursos naturales para fortalecer los sistemas de procuración de justicia ambiental a nivel **federal**, estatal y municipal.

A la luz de lo anterior, los integrantes de la Comisión Legislativa que suscriben el presente dictamen consideran pertinente **aprobar con modificaciones** la Proposición con Punto de Acuerdo materia de análisis, por lo cual someten a consideración del Pleno del Senado de la República el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados considerar la ampliación de recursos presupuestales para garantizar la protección ambiental y la procuración

de justicia ambiental en el marco del análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

SEGUNDO.- El Senado de la República solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados aumentar los recursos económicos en materia de protección forestal, regulación ambiental, inspección y vigilancia del medio ambiente y recursos naturales para fortalecer los sistemas de procuración de justicia ambiental a nivel federal, estatal y municipal.

Senado de la República, a los 13 días del mes de noviembre de 2019.

4.2

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE CONSIDERE LA AMPLIACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA GARANTIZAR LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Raúl Bolaños-Cacho Cué **Presidente**			
Sen. Ricardo Velázquez Meza **Secretario**			
Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros **Secretaria**			
Sen. Eva Eugenia Galaz Caletti **Integrante**			
Sen. María Merced González González **Integrante**			
Sen. Susana Harp Iturribarría **Integrante**			
Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath **Integrante**			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE CONSIDERE LA AMPLIACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA GARANTIZAR LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL.

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Freyda Marybel Villegas Canché **Integrante**			
Sen. Xóchitl Gálvez Ruiz **Integrante**			
Sen. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez **Integrante**			
Sen. Carlos Humberto Aceves del Olmo **Integrante**			
Sen. Sylvana Beltrones Sánchez **Integrante**			
Sen. Verónica Delgadillo García **Integrante**			
Sen. Alejandra del Carmen León Gastélum **Integrante**			
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa **Integrante**			

13.2. El relativo con la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO AL PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la LXIV Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, una Proposición con Punto de Acuerdo en relación al reconocimiento por la labor de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, así como exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de evaluar la asignación de recursos económicos suficientes para el funcionamiento eficaz de la Comisión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, presentado por las y los Senadores integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión Legislativa, con fundamento en los artículos 86; 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 113, numeral 2; 117; 135, numeral 1, fracción I; 150, numeral 2; 182; 188, numeral 1; 190; 191; 192; 276, numeral 2; 277 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

En el apartado de *Antecedentes* se da constancia del proceso legislativo del Punto de Acuerdo de referencia, desde su presentación hasta la elaboración del presente dictamen.

En el apartado de *Contenido* se señala el objeto del Punto de Acuerdo presentado por la promovente, así como los resolutivos planteados.

En el apartado de *Consideraciones* esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la Proposición, con el objeto de valorar la procedencia de los resolutivos planteados o realizar las modificaciones que resulten procedentes.

Página 1 de 16

ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el Pleno del Senado de la República el 03 de julio de 2019, las y los Senadores integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, presentaron ante la Comisión Permanente una Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión reconoce la labor de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, así como realizar un exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de asignar recursos necesarios para el funcionamiento eficaz de la Comisión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

2. Mediante el Oficio No. DGPL-1P2A.-665, de fecha 03 de septiembre de 2019, la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Senado de la República turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Cámara de Senadores, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

CONTENIDO

La presente proposición con Punto de Acuerdo tiene como objetivos principales, reconocer la labor de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, como una institución que, desde su creación, ha aportado información científica pertinente, certera y oportuna para la gestión sustentable del capital natural de México. Así mismo, exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a asignar en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 recursos económicos suficientes para garantizar su funcionamiento eficaz.

Los senadores promoventes reconocen que los recursos naturales son lo más importante en México, ya que de dichos recursos depende el bienestar de todas y todos los mexicanos. Lo anterior, ha permitido que México sea considerado como un país megadiverso, ya que forma parte de un selecto grupo de 17 países que poseen la mayor diversidad de especies animales y vegetales, equivalentes al 70% de las especies conocidas en el planeta.

Debido al papel estratégico e importante en el que se encuentra México, los promoventes señalan que nuestro sistema jurídico contempla diversos instrumentos legales e institucionales para salvaguardar y proteger esta biodiversidad, no sólo por el valor que revisten en sí mismos y su potencial para el desarrollo nacional, sino también para dar cabal cumplimiento al derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, consagrado en el párrafo quinto del artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior, deriva de la respuesta de nuestro país a los compromisos asumidos por el Estado mexicano ante la comunidad internacional. Por ello, existen diversas legislaciones en materia ambiental, como la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), como ley marco y de la cual, derivan diversas leyes sectoriales en materia de residuos, recursos forestales, vida silvestre, cambio climático y responsabilidad ambiental, entre otras.

Asimismo, los promoventes expresan que existen instituciones especializadas a nivel nacional, como la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la Comisión Nacional Forestal, el Instituto Mexicano de Tecnología del agua, la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y la Comisión Nacional del Agua, entre otras, cuyas atribuciones están enfocadas en atender la problemática ambiental desde el ámbito de sus respectivas competencias.

La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), se encuentra dentro del andamiaje de la Administración Pública Federal, fue creada en 1992 mediante Acuerdo Presidencial, teniendo entre sus principales objetivos: "coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable".

Los promoventes señalan la importancia de ubicar que la CONABIO se creó como una propuesta del Gobierno de México en el marco de la reunión de jefes de estado para la celebración del Convenio sobre la Diversidad Biológica en Río de Janeiro, con

la finalidad de promover la adquisición de nuevo conocimiento y generar ciencia de mayor calidad y pertinencia para conocer y entender cómo conservar y manejar sustentablemente el capital natural del país para beneficio de toda su sociedad, presente y futura.

La CONABIO fue concebida como una Comisión Intersecretarial para poder cumplir la función de coordinación en materia de biodiversidad. Está integrada por los titulares de las secretarías de: Relaciones Exteriores; Turismo, Bienestar, Hacienda y Crédito Público; Energía; Economía; Agricultura y Desarrollo Rural; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Educación Pública y Salud.

Los promoventes señalan que, gracias a la CONABIO, México cuenta con sistemas de información con sustento científico y técnico para difundir el conocimiento sobre nuestra riqueza biológica y, sobre todo, para apoyar a los tomadores de decisiones en el ejercicio de sus responsabilidades en materia de conservación y uso sustentable de la biodiversidad.

Asimismo, la CONABIO ha desarrollado importantes sistemas, como el de "monitoreo del cambio de la cobertura del suelo", el de "detección de deforestación y cambios regional, en la Selva Lacandona", el de "alerta temprana de incendios forestales", o el de ecosistemas de manglar y arrecifes, entre otros.

Esta Comisión dictaminadora coincide con los promoventes en que las funciones, capacidades y, sobre todo, la importancia de la CONABIO para México y el mundo están fuera de discusión. No obstante, los constantes recortes presupuestales al sector ambiental han limitado o imposibilitado el trabajo de la CONABIO, poniendo en riesgo el capital natural de nuestro país y, por lo tanto, comprometiendo el bienestar de las y los mexicanos.

A continuación, se transcriben los resolutivos propuestos por los promoventes:

> **PRIMERO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión reconoce la labor de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad como institución que, desde su creación, ha aportado información científica pertinente, certera y oportuna para la gestión sustentable del capital natural de México.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que:

a) Valore la posibilidad de, asignar recursos extraordinarios a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad durante el ejercicio fiscal 2019, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y

b) En el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 se asignen a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad los recursos económicos necesarios para garantizar su funcionamiento eficaz.

CONSIDERACIONES

Esta Comisión dictaminadora coincide y comparte con los promoventes la preocupación por los recortes presupuestales que han afectado al sector ambiental, particularmente el caso de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.

Cabe destacar que el propósito de la CONABIO ha sido, desde su creación, aportar a la nación, a sus órganos de decisión gubernamental, a la academia y a la sociedad en general, información científica pertinente, certera y oportuna que permita el ejercicio de la indispensable rectoría del Estado en la conservación y el uso sustentable del capital natural de todos los mexicanos.

En este sentido, es imperativo tener un diagnóstico de la situación ambiental, ya que, ante la actual crisis de biodiversidad, la omisión en las acciones de cuidado ambiental, la falta de capacidad institucional, la reducción presupuestal y la endeble garantía del derecho humano a un medio ambiente sano, estamos llegando a un punto de no retorno que implica ya un grave riesgo para el bienestar de las personas.

Los diversos informes, tanto científicos como institucionales, coinciden en que atravesamos una crisis ambiental sin precedentes, ya sea por sobre explotación de recursos, acidificación de los océanos, desertificación, hasta el resultado potencializado de todo el conjunto de problemas: pérdida de biodiversidad y cambio climático, ambos problemas complejos que representan la mayor amenaza para cualquier sociedad.

El más reciente informe de la Plataforma Intergubernamental de Ciencia y Política sobre Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (IPBES) reveló datos puntuales: un millón de especies de plantas y animales en peligro de desaparecer en las próximas décadas, a un ritmo sin precedentes; tres cuartas partes del medio terrestre está deteriorado, casi 66% de los océanos están alterados y contaminados de manera significativa. Entre 1980 y 2000 se arrasaron 100 millones de hectáreas de bosques tropicales en todo el mundo, y 42 millones de ellos desaparecieron en América Latina. La vida a escala local, regional y global se está deteriorando de manera acelerada y con ello se complica garantizar vida digna para cualquier ser humano[1].

En la última edición del informe sobre riesgos globales, el Foro Económico Mundial clasifica a las amenazas ambientales en la parte superior de la lista por tercer año consecutivo, tanto en términos de impacto como de probabilidad. Los riesgos relacionados con el medio ambiente representan tres de los cinco riesgos por probabilidad y cuatro por impacto[2].

Así mismo, según el informe "Planeta Vivo 2018: apuntando más alto", el más reciente del World Wildlife Found, reveló que la población mundial de peces, aves, mamíferos, anfibios y reptiles ha disminuido un 60% entre 1970 y 2014, debido a las actividades humanas[3]. Es decir, hemos acabado con 6 de cada 10 vertebrados en poco más de 40 años.

De igual manera, en el 2018 el IPBES realizó una evaluación sobre el valor económico que los sistemas naturales terrestres generan a las personas en el continente

---

[1] Mongabay. 2019. Informe IPBES: un millón de especies en peligro de extinción y bosques tropicales bajo ataque. Disponible en: https://es.mongabay.com/2019/05/informe-cientifico-extincion-bosques-tropicales/.

[2] The Global Risks Report. 2019. 14th Edition. World Economic Forum. Disponible en: http://www3.weforum.org/docs/WEF_Global_Risks_Report_2019.pdf.

[3] WWF. 2018. Informe Planeta Vivo - 2018: Apuntando más alto. Grooten, M. y Almond, R.E.A. (Eds). WWF, Gland, Suiza. Disponible en: https://www.wwf.es/nuestro_trabajo_/informe_planeta_vivo/.

americano, el cual fue de 24.3 billones de dólares anuales, equivalente al PIB de toda la región.

Nuestra calidad de país megadiverso nos ofrece una variedad muy amplia de oportunidades para la alimentación, la seguridad, el abastecimiento de medicamentos, la salud, el comercio, el desarrollo de actividades productivas y en consecuencia la biodiversidad permite el desarrollo y el bienestar. No obstante, en términos numéricos, los costos por degradación ambiental y la inversión económica que se le ha brindado al sector son sumamente desalentadores. Según el INEGI, tan sólo entre los años 2003 y 2015 los costos por agotamiento y degradación ambiental en México sumaron un total de 11 billones 6 mil 446 millones de pesos, comparado con lo destinado en el mismo lapso de tiempo al rubro de gastos en protección ambiental, que fue de sólo un billón 366 mil 276 millones de pesos, que significan sólo un 10%[4] de lo que se ha perdido por fenómenos como contaminación del aire y del agua, generación de residuos sólidos, degradación del suelo, así como el agotamiento de los recursos forestales, los hidrocarburos e incluso la pérdida de biodiversidad.

En este sentido, cabe destacar que el presupuesto destinado al sector ambiental en México se ha marginado desde hace varias administraciones, imposibilitando la eficacia en el funcionamiento de las instituciones ejecutoras de dicho presupuesto, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos. Los datos indican que en el periodo 2015 al 2019 la reducción acumulada del presupuesto asignado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales fue de 61%, para la Comisión Nacional Forestal la disminución fue de casi 70%, y en el caso de la Comisión Nacional del Agua el ajuste alcanzó 60%. De igual forma, para el presupuesto de egresos aprobado en 2019 se sumó un recorte de entre el 29%y el 32%, y para el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio 2020 se contempla otro recorte más del 7%.

Esta Comisión dictaminadora concuerda en que lo anterior, además de impedir el adecuado funcionamiento de las instituciones, limitando sus capacidades técnicas, operativas y administrativas, representa un retroceso y una contradicción ante la

[4] Animal político. 2017. México pierde por daño ambiental más de 11 billones de pesos; invierte sólo uno en protección. Disponible en: https://www.animalpolitico.com/2017/02/costos-de-la-degradacion-ambiental-en-mexico/.

urgencia de resolver los problemas ambientales que afectan la salud, la economía, la soberanía alimentaria o que representan un conflicto planetario como el cambio climático y la pérdida de biodiversidad.

La conservación y gestión del capital natural de nuestro país tiene un andamiaje jurídico e institucional que ha surgido como respuesta a los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano, por el valor que en sí mismo tiene la conservación de la biodiversidad y su potencial para el desarrollo nacional. De esta manera existen diversas instituciones especializadas a nivel nacional que, en función de sus competencias, realizan diversas actividades para atender la problemática ambiental.

La CONABIO surgió en 1992 mediante un Acuerdo Presidencial, como respuesta del Estado mexicano, en el marco de la reunión de jefes de Estado para la celebración del Convenio Sobre Diversidad Biológica en Río de Janeiro, para generar, entre otras cosas, investigación científica de alto nivel para el conocimiento uso y gestión de la biodiversidad. En este sentido, y con el propósito de cumplir su función de coordinación en materia de biodiversidad, la CONABIO fue concebida como una Comisión Intersecretarial, integrada actualmente por los titulares de las secretarías de: Relaciones Exteriores; Turismo; Bienestar; Hacienda y Crédito Público; Energía; Economía; Agricultura y Desarrollo Rural; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Educación Pública, y Salud.

Algunas funciones de CONABIO que destacan son las siguientes:

- Generar, compilar y manejar información para el establecimiento de un programa sobre los inventarios biológicos del país que aporte elementos para conocer cualitativa y cuantitativamente la distribución de las diversas especies de flora y fauna en todo el territorio nacional, tanto por zonas como por regiones;

- Sintetizar la información relativa a los recursos biológicos del país, en un banco de datos que deberá mantenerse permanentemente actualizado;

- Promover el desarrollo de proyectos concernientes al potencial y a la utilización de los recursos biológicos convencionales y no convencionales;

- Asesorar en aspectos técnicos y de investigación aplicada tanto a los organismos gubernamentales como a los sectores social y privado, en relación con la utilización y la conservación de los recursos biológicos, y

- Promover la difusión a nivel nacional y regional de la riqueza biológica del país, de sus diversas formas de utilización y aprovechamiento para el ser humano, así como realizar la más amplia divulgación respecto a las medidas que se propongan para evitar el deterioro y la destrucción de estos recursos.

Tras 27 años de vida, esta Comisión dictaminadora considera que los avances en materia de biodiversidad logrados por la CONABIO son diversos y han permitido tener un conocimiento mayor sobre el estado de los recursos naturales y la situación de la biodiversidad de nuestro país. Así mismo, la CONABIO ha servido como modelo y ejemplo para muchos países que buscan replicar el trabajo logrado por la institución.

A la fecha, la CONABIO cuenta con 11 millones de especímenes, 110 mil especies animales y vegetales identificadas, además de información satelital y bioinformática que le permiten tener datos de los ecosistemas en tiempo real. Así mismo, gracias a herramientas digitales para colectar reportes ciudadanos de animales y plantas, se ha fortalecido en banco de datos y los esfuerzos de ciencia ciudadana.

Gracias a la CONABIO México es el país que tiene el mejor sistema del mundo sobre información de plantas y animales que existen en su propio territorio y toda esa información puede ser consultada por cualquier persona a través de internet. Por esta labor, la Conferencia de las Partes (COP) de la ONU sobre Biodiversidad, al igual que la Casa Blanca de Estados Unidos, la Fundación Tyler y los gobiernos del este de África, Australia y Sudamérica reconocen a la CONABIO de México, como modelo a seguir.

Esta Comisión coincide en que estar dentro de los primeros 5 lugares de los 17 países más biodiversos del mundo nos confiere una gran responsabilidad, tanto a ciudadanos como a instituciones[5].

México ocupa el segundo lugar en número de reptiles (804 especies), tercer lugar en mamíferos (535 especies), quinto lugar en anfibios (361 especies) y plantas vasculares (23,424 especies), y octavo lugar en aves (1,096 especies). Nuestro país ocupa el primer lugar en diversidad de pinos, encinos, magueyes y cactáceas, así como a una gran diversidad de serpientes, murciélagos, ballenas, salamandras, aves rapaces y tortugas marinas.

El Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad (SNIB), que hasta hoy ha identificado a 110 mil especies diferentes de flora y fauna presentes en México, con registros individuales de 11.2 millones de individuos, ha permitido que la CONABIO sea editora de los informes más confiables y recientes sobre el estado de los ecosistemas en México y es órgano asesor de numerosos gobiernos locales y organizaciones civiles para la toma de decisiones de proyectos que conviven o inciden en el patrimonio natural del país.

En diciembre de 2016 la CONABIO fue declarada pionera mundial en la elaboración de inventarios nacionales de biodiversidad, planes de manejo estatales y evaluaciones por ecosistemas, durante la Conferencia de las Partes de la Organización de las Naciones Unidas sobre Biodiversidad (COP13). Antes había sido declarada modelo a seguir por la Casa Blanca de Estados Unidos y por los gobiernos de África del este.

En septiembre de 2016, la revista científica *Biological Conservation* reconoció que más del 50 por ciento de las observaciones mundiales de especies habían sido reportadas por ciudadanos. En ese artículo, llamado "Contribución de la ciencia ciudadana al monitoreo mundial de biodiversidad", se contabilizaron más de 349 millones de reportes de especies hechas por ciudadanos y, al hablar de México, se puso como ejemplo dos de sus programas de ciencia ciudadana: "A ver aves", fundado hace 10 años, y "Naturalista", fundado hace cuatro años.

[5] Crónica. 2017. Con apoyo de ciudadanos, CONABIO es líder mundial en registros biológicos. Disponible en: http://www.cronica.com.mx/notas/2017/1033803.html.

Esta Comisión dictaminadora considera oportuno incluir las siguientes infografías, elaboradas por la misma CONABIO que explican su relevante papel para México:

Figuras 1 a 5. Infografías sobre la labor que desempeña la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.
Fuente: CONABIO.

Sin lugar a duda, esta Comisión dictaminadora reconoce y coincide en que el legado de la CONABIO es honorífico y de gran utilidad para nuestro país, que debe mantenerse su autonomía y fortalecer su capacidad económica con el fin de seguir generando información útil para la toma de decisiones. En este sentido, cabe resaltar que el punto de acuerdo presentado por los Senadores promoventes es oportuno, sin embargo, fue presentado durante el ejercicio de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, que abarcó del 1º de mayo al 31 de agosto de 2019, por lo cual se sugiere adecuar los resolutivos correspondientes para que la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública pueda asignar los recursos necesarios.

Por otro lado, esta Comisión dictaminadora considera necesario adicionar un tercer resolutivo en virtud de las diferentes noticias y sucesos que se han presentado respecto al posible cambio de naturaleza jurídica que podría tener la CONABIO, por lo cual se les insta tanto a la SEMARNAT como a la CONABIO a encontrar el mejor acuerdo posible, por lo que los resolutivos se modifican para quedar como sigue:

Antes (Punto de Acuerdo)	Propuesta (Dictamen)
PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión reconoce la labor de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad como institución que, desde su creación, ha aportado información científica pertinente, certera y oportuna para la gestión sustentable del capital natural de México.	**PRIMERO. El Senado de la República** reconoce la labor de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad como institución que, desde su creación, ha aportado información científica pertinente, certera y oportuna para la gestión sustentable del capital natural de México.
SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que: a) Valore la posibilidad de asignar recursos extraordinarios a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad durante el ejercicio fiscal 2019, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y b) En el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 se asignen a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad los recursos económicos necesarios para garantizar su funcionamiento eficaz.	**SEGUNDO. El Senado de la República** exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Cámara de Diputados, para que en el dictamen relativo al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, se incrementen de forma considerable los recursos contemplados al sector ambiental y se asignen a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad los recursos económicos necesarios para garantizar su funcionamiento eficaz. **TERCERO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión, resuelva junto con el titular de la Comisión Nacional para el

	Conocimiento y Uso de la Biodiversidad la figura jurídica más conveniente para el óptimo funcionamiento de la Comisión.

Por lo anteriormente expuesto, los senadores que suscriben el presente dictamen consideran pertinente **aprobar con modificaciones** la Proposición con Punto de Acuerdo materia de análisis, por lo cual someten a consideración del Pleno del Senado de la República el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Senado de la República reconoce la labor de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad como institución que, desde su creación, ha aportado información científica pertinente, certera y oportuna para la gestión sustentable del capital natural de México.

SEGUNDO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Cámara de Diputados, para que en el dictamen relativo al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, se incrementen de forma considerable los recursos contemplados al sector ambiental y se asignen a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad los recursos económicos necesarios para garantizar su funcionamiento eficaz.

TERCERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a los integrantes de la Comisión Intersecretarial para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y a su Coordinador Nacional, para que de manera conjunta analicen y acuerden la figura jurídica más conveniente para el óptimo funcionamiento de dicha Comisión.

Senado de la República, a los 13 días del mes de noviembre de 2019.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO AL PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD.

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Freyda Marybel Villegas Canché **Integrante**			
Sen. Xóchitl Gálvez Ruiz **Integrante**			
Sen. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez **Integrante**			
Sen. Carlos Humberto Aceves del Olmo **Integrante**			
Sen. Sylvana Beltrones Sánchez **Integrante**			
Sen. Verónica Delgadillo García **Integrante**			
Sen. Alejandra del Carmen León Gastélum **Integrante**			
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa **Integrante**			

Página **16** de **16**

47

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO AL PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Raúl Bolaños-Cacho Cué **Presidente**			
Sen. Ricardo Velázquez Meza **Secretario**			
Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros **Secretaria**			
Sen. Eva Eugenia Galaz Caletti **Integrante**			
Sen. María Merced González González **Integrante**			
Sen. Susana Harp Iturribarría **Integrante**			
Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath **Integrante**			

Página 15 de 16

13.3. El que exhorta a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, a que tomen medidas para regularizar las obras y actividades de remoción de vegetación forestal, sin contar con autorizaciones ambientales y de seguridad industrial, para la construcción y operación de la refinería "Dos Bocas", en el municipio de Paraíso, Tabasco.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUE TOMEN MEDIDAS PARA REGULARIZAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE REMOCIÓN DE VEGETACIÓN FORESTAL, SIN CONTAR CON AUTORIZACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA REFINERÍA "DOS BOCAS", EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la LXIV Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, una Proposición con Punto de Acuerdo, que exhorta a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, a que tomen medidas para regularizar las obras y actividades de remoción de vegetación forestal, sin contar con autorizaciones ambientales y de seguridad industrial, para la construcción y operación de la refinería "Dos Bocas", en el municipio de Paraíso, Tabasco, presentado por la Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión Legislativa, con fundamento en los artículos 86; 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 113, numeral 2; 117; 135, numeral 1, fracción I; 150, numeral 2; 182; 188, numeral 1; 190; 191; 192; 276, numeral 2; 277 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

En el apartado de *Antecedentes* se da constancia del proceso legislativo del Punto de Acuerdo de referencia, desde su presentación hasta la elaboración del presente dictamen.

En el apartado de *Contenido* se señala el objeto del Punto de Acuerdo presentado por el Senador promovente, así como los resolutivos planteados.

En el apartado de *Consideraciones* esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la Proposición, con el objeto de valorar la procedencia de los resolutivos planteados o realizar las modificaciones que resulten procedentes.

Página 1 de 14

ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el Pleno del Senado de la República el 19 de marzo de 2019, la Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, a que tomen medidas para regularizar las obras y actividades de remoción de vegetación forestal, sin contar con autorizaciones ambientales y de seguridad industrial, para la construcción y operación de la refinería "Dos Bocas", en el municipio de Paraíso, Tabasco.

2. Mediante el Oficio No. DGPL-2P1A.-3075, de fecha 19 de marzo de 2019, la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Senado de la República turnó dicha proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Cámara de Senadores, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

CONTENIDO

La proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina tiene por objeto exhortar a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), para que tomen medidas para regularizar las obras y actividades de remoción de vegetación forestal, que se realizaron sin contar con las autorizaciones ambientales y de seguridad industrial obligatorias por ley, para la construcción y operación de la refinería "Dos Bocas", en el municipio de Paraíso, Tabasco.

La Senadora promovente señala que entre las diversas obras de infraestructura que el Ejecutivo Federal ha considerado construir en el país, se encuentra la Refinería de Dos Bocas en el municipio de Paraíso, en el estado de Tabasco. La promovente señala que las obras por sí mismas, al margen de su viabilidad y su impacto a la economía del país y al ambiente de las zonas donde habrán de construirse, carecen actualmente de las autorizaciones en materia ambiental señaladas por la Ley, la cual dispone que

ningún proyecto de esta naturaleza deberá iniciarse sin contar con tales autorizaciones.

De acuerdo con datos expresados en el Punto de Acuerdo, el mes de noviembre del 2018 apareció publicada en el periódico Reforma una denuncia hecha por el Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), en la que da a conocer la noticia de que Petróleos Mexicanos (PEMEX) y la empresa privada Sistemas Empresariales del Golfo, S. de R.L. de C.V. (SCCA), realizaron la remoción de vegetación forestal en 300 hectáreas de selva media perennifolia y manglares, para la preparación de la construcción y operación de la Refinería Dos Bocas, en el Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco, sin contar previamente con las autorizaciones de impacto ambiental y de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, violando, al menos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, (LGDFS) y también la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Dichos ordenamientos exigen a los interesados en ese tipo de proyectos la obtención de dichas autorizaciones, de manera previa al inicio de obras y actividades.

La promovente destaca que este tipo de proyectos requieren, conforme a las leyes indicadas, previo a su ejecución, de diversas autorizaciones de protección ambiental y de seguridad industrial que están en la órbita competencial de la SEMARNAT y, en particular, de la ASEA. Estas autorizaciones son:

OBRA/ACTIVIDAD	**TIPO DE AUTORIZACIÓN DE LA ASEA**	**FUNDAMENTO JURÍDICO**
Construcción y operación de la Refinería Dos Bocas	**Autorización de impacto y riesgo ambiental**, por tratarse de: Proyecto de refinación de petróleo y gas. Proyecto que requiere cambio de uso del suelo de áreas forestales.	Artículo 28, fracciones II y VII, de la LGEEPA. Artículo 7, fracción I, de la Ley de la Ley de la ASEA.
	Autorización del Sistema de Administración de	Artículos 5, fracción XVII 12, 13 y demás relativos

	Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	aplicables de la Ley de l ASEA.
Remoción total o parcial de la vegetación de los terrenos forestales para destinarlos a actividades no forestales	**Autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales**, por excepción.	Artículos 93 al 100 de la LGDFS. Artículo 7, fracción VII, de la Ley de la ASEA.

Tabla 1. Obra, tipo de autorización y fundamento jurídico. Capturado del Punto de Acuerdo en mención.

La promovente señala que la realización del proyecto de la Refinería Dos Bocas requiere de tres autorizaciones ambientales y de seguridad industrial previas, las cuales, a decir de la denuncia realizada por el CEMDA, no han sido obtenidas por PEMEX y SCCA, realizando los preparativos de desmonte de vegetación natural al margen de la ley, causando con ello daños ambientales de imposible reparación.

El Punto de Acuerdo señala que, derivado de la presión mediática ejercida por diversos agentes, la ASEA realizó actos de supervisión para castigar a las empresas mencionadas por las violaciones normativas cometidas y los daños ambientales perpetrados en el ecosistema de Dos Bocas, sancionando con una multa administrativa de más de 13 millones 900 mil pesos a SCCA por desmontar 300 hectáreas de selva y manglar en el terreno donde se construye la nueva refinería, y ordenó a dicha empresa establecer un programa de reforestación de mangle en 82.8 hectáreas e implementar un programa de preservación de flora y fauna silvestres.

Sin embargo, para la Senadora promovente, dicha multa no es suficiente para resarcir el daño, pues quedan muchas preguntas sin resolver, algunas de ellas se enlistan:

- ¿Y los daños ambientales causados?
- ¿Y las autorizaciones faltantes de impacto y riesgo ambiental y del sistema de administración de las empresas involucradas por la operación y abandono del proyecto de la refinería?
- ¿Y la responsabilidad penal por el delito cometido de cambio de uso del suelo forestal ilícitamente, tipificado en el artículo 418, fracción III, del Código Penal federal?

- ¿Y la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental?
- ¿Y la responsabilidad jurídica de PEMEX?

Con base en lo anterior y, a fin de ilustrar la información que comprende el presente Punto de Acuerdo, esta Comisión dictaminadora se permite transcribir sus resolutivos:

PRIMERO.- La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión exhorta a la **SEMARNAT y a la ASEA a proporcionarle copia certificada de los trámites realizados por PEMEX y/o la empresa SCCA, para obtener las autorizaciones de impacto y riesgo ambiental; de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, por excepción, y del sistema de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección del medio ambiente, por regularización ambiental derivada de la falta de autorizaciones para la remoción de vegetación forestal, incluyendo manglares, para la preparación el sitio, construcción, operación, desmantelamiento y abandono del Proyecto de Refinería Dos Bocas.**

SEGUNDO. - La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión exhorta a la **SEMARNAT y a la ASEA a proporcionar a esta H. Soberanía copia certificada del expediente de supervisión, inspección y vigilancia instaurado a la empresa SCCA y, en su caso, a PEMEX, por los hechos ilícitos a que se refiere el presente instrumento, incluyendo la resolución definitiva en la que se sancionó administrativamente a la persona moral SCCA.**

TERCERO. - La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión exhorta a la **SEMARNAT y a la ASEA a informar de manera pormenorizada cómo llegó a la determinación de delimitar y fincar únicamente responsabilidades jurídicas a la empresa SCCA, razón por la cual solo se le castigó administrativamente a ésta y no a PEMEX.**

CUARTO.- Esta H. Soberanía exhorta a la **SEMARNAT y a la ASEA a explicar detalladamente por qué: 1) decidió no proceder penalmente contra PEMEX y/o la empresa SCCA por la comisión de delitos contra el**

ambiente, de manera particular el tipificado en el artículo 418, fracción III, del Código Penal Federal, y 2) determinó no aplicar al caso la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, considerando lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, fracción III, 5º, 10, 12 y 26 de dicho ordenamiento legal.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Refinería de Dos Bocas, cuya construcción está situada en el municipio de Paraíso, Tabasco, es uno de los proyectos que el Poder Ejecutivo Federal ha impulsado en la presente administración. De conformidad con lo establecido en la página oficial del Gobierno de México y en la propia página de la Refinería, el objetivo del proyecto es lograr en el mediano plazo la autosuficiencia en la producción de gasolinas, de diésel y, de esta manera ofrecer mejores precios de estos combustibles a los consumidores[1].

Mencionan que, en la actualidad, nuestro país importa casi 80% de los combustibles que consume. Esta dependencia energética ha generado un mayor precio que pagan los consumidores. El plan es producir más gasolinas, modernizando las seis refinerías del país y construyendo una nueva, para reducir el costo de los combustibles.

Con el objetivo de incrementar la elaboración de productos refinados de mayor valor agregado en el país, cuidar la balanza comercial e impulsar el desarrollo económico y social del sureste mexicano, el Gobierno de México impulsa la construcción de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Tabasco, que, a decir de los datos publicados, tendrá una capacidad de producción de 340 mil barriles por día[2].

En junio de 2019 se inició la construcción de la obra cuyo costo será de 150 mil millones de pesos, entre diversas polémicas. Por un lado, la calificadora Moodys

[1] Gobierno de México (gob.mx). México requiere reforzar su seguridad energética. Consultdo el 7 de noviembre de 2019. Disponible en: https://www.gob.mx/refineriadosbocas.
[2] Gob.mx. Refinería DOS BOCAS. Consultado el 07 de noviembre de 2019. Disponible en: https://dosbocas.energia.gob.mx/.

estimó que la construcción de la refinería de Dos Bocas costará más de 12 mil millones de dólares debido a la falta de experiencia de Pemex.

Según la calificadora, la falta de experiencia propiciará que "el proyecto termine costando más y tomando más tiempo de lo que se anticipa, colocando más presiones sobre los recursos fiscales".

De igual forma, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) realizó un análisis sobre la viabilidad del proyecto en el que se expone que la Refinería de Dos Bocas solo tiene el 2% de probabilidad de éxito. Dicho análisis derivó de un modelo financiero que implementó el IMCO, basado en los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estudió 30 mil escenarios a través de una simulación Montecarlo[3].

Según el IMCO la construcción de la refinería en Tabasco "tiene una alta probabilidad de ser un obstáculo para alcanzar" los objetivos de crecimiento económico de Pemex.

No obstante, la refinería que el gobierno Federal pretende construir en Dos Bocas, Tabasco, debe cumplir con seis permisos antes de iniciar la obra, de acuerdo con la legislación en el país. Lo anterior significa cumplir con los establecido en las leyes generales de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y la Ley de Responsabilidad Ambiental, con la intervención de la SEMARNAT, la Secretaría de Energía y la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA).

Asimismo, diversas irregularidades en materia ambiental se dieron tras el inicio de la construcción de la obra, incluso previo a su arranque, pues hubo denuncias por desmonte de 300 hectáreas de manglar y por las condiciones irregulares de tiempo y omisión de información en la Evaluación de Impacto Ambiental.

SEGUNDA. En lo que respecta a las irregularidades en materia ambiental, esta Comisión dictaminadora destaca lo relativo a la denuncia interpuesta por el Centro Mexicano de Derecho Ambiental, la cual se presentó el 16 de noviembre y fue

[3] Animal Político. AMLO inicia obra de refinería DOS BOCAS; ya hay permiso de SEMARNAt, asegura Nahle. 2019. Disponible en: https://www.animalpolitico.com/2019/06/amlo-dos-bocas-inicio-refineria-permiso-semarnat/.

interpuesta ante la Agencia de Seguridad, Energía y Medio Ambiente (ASEA), en contra de Pemex, de la empresa SCCA y/o quienes resulten responsables, por los daños ambientales ocasionados al remover vegetación sin contar con las autorizaciones correspondientes. CEMDA solicitó a la ASEA realizar visitas de inspección necesarias para imponer las acciones correspondientes y, en caso de delito ambiental, dar vista al Ministerio Público Federal.

Lo anterior, luego haber realizado desmonte de vegetación en el terreno donde se ubicará la refinería, en el municipio Paraíso, Tabasco, sin contar con la autorización de cambio de uso de suelo forestal, ni con la autorización de impacto ambiental correspondientes, para el proyecto de construcción de la refinería Dos Bocas. Por lo tanto, la demanda establece que, en caso de constatar la comisión de un delito, se dé vista al Ministerio Público Federal en contra de quienes resulten responsables, "por los hechos, actos y omisiones que han producido y siguen produciendo desequilibrio ecológico, daños al ambiente y a los recursos naturales, además de contravenir las disposiciones legales y ordenamientos que regulan la protección al ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico"[1].

Con base en lo anterior, resulta preciso citar que el artículo 418 del Código Penal Federal establece de 6 meses a 9 años de prisión y de 100 a 3 mil días multa a quién ilícitamente desmonte o destruya vegetación natural o haga un cambio del uso del suelo foresta igualmente de manera ilícita. Asimismo, el artículo 420 del mismo Código establece de 2 a 10 años de prisión y de trescientos a 3 mil días multa al que, ilícitamente, dañe manglares. Por su parte, el artículo 421 del Código Penal Federal establece en casos como este la obligación de reparar y compensar el daño al ambiente.

Todo lo anterior, significa una contradicción, pues se estaría apostando por una dependencia a los combustibles fósiles, aun cuando las tendencias y compromisos internacionales suscritos por nuestro país nos deberían conducir a reducir las

[1] CEMDA. Denuncia CEMDA desmonte ilegal de vegetación para construir la refinería Dos Bocas en Tabasco. 2018. Disponible en: https://www.cemda.org.mx/denuncia-cemda-desmonte-ilegal-de-vegetacion-para-construir-la-refineria-dos-bocas-en-tabasco/.

emisiones en un 30% al 2020 y en 50% al 2050[5], metas que con el actual panorama se ven prácticamente imposibles.

Si bien es cierto que la ASEA resolvió imponer medidas compensatorias y multas en materia forestal y de impacto ambiental a la empresa responsable por el desmonte, SSCA, las cuales fueron el establecimiento de un programa de reforestación de mangle de 82.8 hectáreas y, para el caso de Pemex se interpuso una multa por 13 millones 900 mil pesos[6], las omisiones y faltas a la legalidad no deberían haber sucedido.

TERCERO. Respecto al tema de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) con clave de proyecto 27TA2019X0025[7], que fue publicada en la página oficial en junio de este año, diversos especialistas mencionaron que fue apresurada y poco transparente, puesto que atribuyen que Pemex ocultó información en el estudio.

Especialistas de la Academia Mexicana de Impacto Ambiental y CEMDA señalan que la evaluación para un proyecto de gran magnitud se realizó de manera expedita, y que en la información contenida en la MIA se puede notar que el sistema se observó en lo individual como si se tratase de algo menor, pues debió analizarse de manera compleja, sistémica y regional, dado que las implicaciones son muchas, pues se relaciona con aspectos de diversa índole técnica como lo son la contaminación del aire, la capacidad del suelo, la viabilidad económica, el impacto hídrico, los requerimientos energéticos, entre otras cosas.

Esta Comisión dictaminadora coincide en que existen omisiones sobre la información vertida en la MIA. En este sentido, los especialistas coincidieron en que no hay información técnica suficiente para ser evaluada de manera integral.

---

[5] Iniciativa Climática de México. Emisiones y Políticas de México. Consultado el 7 de noviembre de 2019. Disponible en: http://www.iniciativaclimatica.org/politicaclimatica/.

[6] Gobierno de México. Impone ASEA sanciones a empresa responsable por desmonte de terreno ubicado en Dos Bocas, Tabasco. 2019. Disponible en: https://www.gob.mx/asea/prensa/impone-asea-sanciones-a-empresa-responsable-por-desmonte-en-terreno-ubicado-en-dos-bocas-tabasco?idiom=es.

[7] ASEA. Manifestación de Impacto Ambiental. 2019. Disponible en: https://www.gob.mx/asea/documentos/manifestacion-de-impacto-ambiental?state=published.

Resaltaron que se omitió describir todos los proyectos accesorios, asociados y complementarios que formarán parte de éste. En el caso de la etapa de preparación del sitio y construcción, se omitió la descripción de las obras para las vialidades, vías férreas, sistemas enterrados y drenajes. Así mismo, expresaron que el proyecto se traslapa con Unidades de Gestión Ambiental señaladas como "Prioritarias de Conservación" y una de "Conservación" del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco, por lo que consideraron que es Contradictorio e inviable[8].

Cabe destacar que el pasado 28 de junio del presente, PEMEX hizo llegar a la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, un informe para dar respuesta a un Punto de Acuerdo publicado el 15 de mayo del presente año en la Gaceta Parlamentaria de la Comisión Permanente, por el cual se solicitaba lo siguiente: a) citar a los titulares de la Secretaría de Energía y al Director de PEMEX para explicar los fundamentos técnicos y legales que avalan la decisión de construir la Refinería de Dos Bocas y, b) citar al Director de PEMEX para explicar la estrategia y conjunto de acciones para enfrentar los resultados desfavorables de PEMEX reportados al Primer Trimestre de 2019.[9]

Esta Comisión dictaminadora procedió a analizar la información remitida por PEMEX mediante dos anexos en los cuales se explican las problemáticas identificadas por PEMEX para la rehabilitación de diversas refinerías en el país y la construcción de Dos Bocas; se hace referencia a la demanda actual que existe de combustibles fósiles en México y en el mundo, así como también la propuesta de inversión que desarrollará PEMEX. Sin embargo, en dichos anexos no se encuentra información respecto a los aspectos solicitados por la Senadora promovente, a saber: copia de los trámites realizados por PEMEX y la empresa Sistemas Empresariales del Golfo para la obtención de las autorizaciones de impacto y riesgo ambiental, así como la resolución definitiva en la que se sancionó administrativamente a dicha empresa, y el informe

[8] El Universal. Acusan ONG's evaluación "fragmentada" de refinería Dos Bocas. 2019. Disponible en: https://www.eluniversal.com.mx/cartera/economia/acusan-ongs-evaluacion-fragmentada-de-refineria-dos-bocas.

[9] Gaceta Parlamentaria de la Comisión Permanente, Senado de la República, https://infosen.senado.gob.mx/CCTP/RESPUESTAS/2019-07-10/DG_UEL_275_2019_PEMEX.pdf, información consultada el 12 de noviembre de 2019.

sobre las razones jurídicas por las cuales no fueron procedentes las posibles comisiones de delitos contra el ambiente.

Consecuentemente, esta Comisión dictaminadora estima viable que se aprueben los resolutivos propuestos por la promovente, con las modificaciones necesarias derivadas de las consideraciones antes expuestas, dado que la ASEA impuso medidas compensatorias y multas en materia forestal y de impacto ambiental a la empresa responsable por el desmonte, y a Pemex se le interpuso una multa por 13 millones 900 mil pesos.

A la luz de lo anterior, los integrantes de la Comisión Legislativa que suscriben el presente dictamen consideran pertinente **aprobar con modificaciones** la Proposición con Punto de Acuerdo materia de análisis, por lo cual someten a consideración del Pleno del Senado de la República el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, a que envíe a esta Soberanía, copia de los trámites realizados por Petróleos Mexicanos y la empresa Sistemas Empresariales del Golfo, S. de R.L. de C.V., para obtener las autorizaciones de impacto y riesgo ambiental; de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, por excepción, y del sistema de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección del medio ambiente, por regularización ambiental derivada de la falta de autorizaciones para la remoción de vegetación forestal, incluyendo manglares, para la preparación el sitio, construcción, operación, desmantelamiento y abandono del Proyecto de Refinería Dos Bocas.

SEGUNDO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, a proporcionar a esta Soberanía, copia de la resolución definitiva en la que se sancionó administrativamente a la persona moral Sistemas Empresariales del Golfo, S. de R.L. de C.V.

TERCERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial

y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para que remitan a esta Soberanía un informe respecto a las razones jurídicas por las cuales se determinó no proceder penalmente contra Petróleos Mexicanos y la empresa Sistemas Empresariales del Golfo, S. de R.L. de C.V., por la posible comisión de delitos contra el ambiente, tipificados en el artículo 418, fracción III, del Código Penal Federal; y lo establecido por la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, en los artículos 1º, 2º, fracción III, 5º, 10, 12 y 26.

Senado de la República, a los 13 días del mes de noviembre de 2019.

43

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUE TOMEN MEDIDAS PARA REGULARIZAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE REMOCIÓN DE VEGETACIÓN FORESTAL, SIN CONTAR CON AUTORIZACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA REFINERÍA "DOS BOCAS", EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Raúl Bolaños-Cacho Cué **Presidente**			
Sen. Ricardo Velázquez Meza **Secretario**			
Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros **Secretaria**			
Sen. Eva Eugenia Galaz Caletti **Integrante**			
Sen. María Merced González González **Integrante**			
Sen. Susana Harp Iturribarría **Integrante**			
Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath **Integrante**			

Página 13 de 14

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUE TOMEN MEDIDAS PARA REGULARIZAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE REMOCIÓN DE VEGETACIÓN FORESTAL, SIN CONTAR CON AUTORIZACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA REFINERÍA "DOS BOCAS", EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Freyda Marybel Villegas Canché **Integrante**			
Sen. Xóchitl Gálvez Ruiz **Integrante**			
Sen. Alejandra Noemi Reynoso Sánchez **Integrante**			
Sen. Carlos Humberto Aceves del Olmo **Integrante**			
Sen. Sylvana Beltrones Sánchez **Integrante**			
Sen. Verónica Delgadillo García **Integrante**			
Sen. Alejandra del Carmen León Gastélum **Integrante**			
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa **Integrante**			

Página 14 de 14

13.4. El que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a coordinar los esfuerzos conducentes para intensificar las medidas necesarias que contribuyan a la reducción del riesgo en el que se encuentran los humedales en México.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A COORDINAR LOS ESFUERZOS CONDUCENTES PARA INTENSIFICAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE CONTRIBUYAN A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LOS HUMEDALES EN MÉXICO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la LXIV Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, una Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Senador Juan Quiñonez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a coordinar los esfuerzos conducentes para intensificar las medidas necesarias que contribuyan a la reducción del riesgo en el que se encuentran los humedales en México.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión Legislativa, con fundamento en los artículos 86; 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 113, numeral 2; 117; 135, numeral 1, fracción I; 150, numeral 2; 182; 188, numeral 1; 190; 191; 192; 276, numeral 2; 277 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

En el apartado de *Antecedentes* se da constancia del proceso legislativo del Punto de Acuerdo de referencia, desde su presentación hasta la elaboración del presente dictamen.

En el apartado de *Contenido* se señala el objeto del Punto de Acuerdo presentado por el Senador promovente, así como los resolutivos planteados.

En el apartado de *Consideraciones* esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la Proposición, con el objeto de valorar la procedencia de los resolutivos planteados o realizar las modificaciones que resulten procedentes.

Página 1 de 11

ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el Pleno del Senado de la República el 10 de abril de 2019, el Senador Juan Quiñones Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo a fin de exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a coordinar los esfuerzos conducentes para intensificar las medidas necesarias que contribuyan a la reducción del riesgo en el que se encuentran los humedales en México.

2. Mediante el Oficio No. DGPL-2P1A.-6453, de fecha 10 de abril de 2019, la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Senado de la República turnó dicha proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Cámara de Senadores, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

CONTENIDO

La proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina señala que un número importante de personas a nivel mundial, dependen de los humedales para su sustento, al mismo tiempo que se convierten en una fuente esencial de alimento, materia prima, recursos genéticos para medicinas y que contribuyen directamente en la mitigación de inundaciones.

El punto de acuerdo señala que "Los humedales son considerados sistemas muy productivos que cuentan con una importante diversidad biológica y son fuentes de agua y materia orgánica de las que innumerables especies vegetales y animales dependen para subsistir".

Así mismo, hace referencia a la Convención sobre Humedales, llamada RAMSAR, es el tratado intergubernamental que ofrece el marco para la conservación y el uso racional de los humedales y su recurso. Los humedales están definidos en el artículo 1.1 de la Convención como "ecosistemas tanto naturales como artificiales que se hallan permanente o temporalmente inundados, ya sea por aguas dulces, salobres o salinas, estancadas o corrientes y, que incluyen regiones ribereñas, costeras o marinas, que

no excedan los seis metros de profundidad, estas áreas pueden estar cubiertas parcial o completamente por aguas poco profundas.

De igual forma señala que Conservación Internacional de México, estableció una clasificación de los ecosistemas de acuerdo con la diversidad de ambientes acuáticos, costeros y marinos, contemplando, su ubicación geográfica, el tipo de agua y su extensión, destacando principalmente los siguientes: humedales interiores, humedales costeros y humedales marinos.

El punto de acuerdo refiere que la Comisión Nacional del Agua, a través del Inventario Nacional de Humedales, señala que en México se tienen 6 mil 331 complejos de humedales, que representa el 6.5% de la superficie del territorio nacional. Los estados con mayor superficie de humedales en el país de acuerdo con el Inventario Nacional de Humedales son Campeche (26%); Tabasco (16%), Chiapas (9%) y Veracruz.

Así mismo, el punto de acuerdo señala que la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional, RAMSAR, establece que México cuenta con 142 humedales, lo que lo posiciona en el segundo lugar a nivel mundial, solo después de Reino Unido que cuenta con 170; y a su vez, se contabilizan 464 humedales binacionales de los cuales 430 se encuentran en la frontera norte y 34 en la frontera sur.

De acuerdo con los datos vertidos en el punto de acuerdo, el promovente señala que en México se ha presentado una pérdida importante de humedales, tan sólo de 62% de 1900 a la fecha. La "Evaluación cuantitativa de la pérdida de humedales en México" realizada por el Instituto Nacional de Ecología del Conacyt, se estima de más de la mitad de los estados que actualmente tienen humedales los han perdido. Entre los estados más afectados son Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Baja California, Sonora y Tabasco, debido al tamaño de estos ecosistemas.

El promovente señala que las causas son diversas, pero principalmente por actividades desarrolladas sin planificación como lo son: la extracción de agua, desarrollos urbanos y turísticos, la pesquera, las actividades agrícolas y mineras, pastoreo excesivo y desarrollos turísticos.

El proponente señala que, ante la pérdida gradual de humedales en México, es urgente tomar medidas inmediatas y establecer e intensificar las políticas que garanticen su conservación, y se aumenten las investigaciones para su manejo, aprovechamiento y vigilancia. Conforme a lo anterior, a fin de ilustrar la información que comprende el presente Punto de Acuerdo, esta Comisión dictaminadora se permite transcribir su resolutivo:

> **Único.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a coordinar los esfuerzos conducentes para intensificar las medidas necesarias que contribuyan a la reducción del riesgo en el que se encuentran los humedales en México, lo anterior, debido al papel fundamental que estos ecosistemas representan para el país.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Convención de Ramsar es un tratado intergubernamental que sirve de marco para la acción nacional y la cooperación internacional en pro de la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos. Se negoció entre países y OSC preocupados por la creciente pérdida y degradación de los hábitats de humedales para las aves acuáticas migratorias. Es el único instrumento legal internacional enfocado a un solo tipo de ecosistema y relaciona estrechamente los humedales, uno de los entornos más productivos del mundo, con los servicios ecosistémicos que estos proveen.

La convención entró en vigor en México en el año 1986, y el país cuenta actualmente con 142 sitios designados Humedales de Importancia Internacional.

SEGUNDA. Los humedales son vitales para la supervivencia humana. Son uno de los entornos más productivos del mundo, y son cunas de diversidad biológica y fuentes de agua y productividad primaria de las que innumerables especies vegetales y animales dependen para subsistir.

De acuerdo con la Convención RAMSAR, los humedales son indispensables por los innumerables beneficios o "servicios ecosistémicos" que brindan a la humanidad,

desde suministro de agua dulce, alimentos y materiales de construcción, y biodiversidad, hasta control de crecidas, recarga de aguas subterráneas y mitigación del cambio climático. Sin embargo, los estudios científicos señalan que la superficie y la calidad de los humedales siguen disminuyendo en la mayoría de las regiones del mundo. En consecuencia, los servicios de los ecosistemas que los humedales proporcionan a las personas se encuentran en peligro.[1]

El manejo de humedales constituye un reto mundial y la Convención actualmente cuenta con más de 160 Partes Contratantes, lo que supone un reconocimiento del valor de tener un tratado internacional dedicado a un solo ecosistema. La Convención aplica una definición amplia de los humedales, que abarca todos los lagos y ríos, acuíferos subterráneos, pantanos y marismas, pastizales húmedos, turberas, oasis, estuarios, deltas y bajos de marea, manglares y otras zonas costeras, arrecifes coralinos, y sitios artificiales como estanques piscícolas, arrozales, embalses y salinas.[2]

De acuerdo con la Convención de RAMSAR debe haber un uso racional de los humedales, y lo define de la siguiente forma "el mantenimiento de sus características ecológicas, logrado mediante la implementación de enfoques por ecosistemas, dentro del contexto del desarrollo sostenible". El uso racional por tanto puede considerarse como la conservación y el uso sostenible de los humedales y todos los servicios que proporcionan, en beneficio de las personas y la naturaleza.

En 1990 las partes contratantes, entre ellas México, se comprometió a adoptar las directrices para la aplicación del concepto de uso racional, en las cuales se destaca:

- adoptar políticas nacionales de humedales, bien de forma independiente o bien como componentes de otras iniciativas más amplias como planes de acción nacionales para el medio ambiente;
- elaborar programas que comprendan el inventario, monitoreo, investigación, formación, educación y concienciación del público en relación con los humedales;
- elaborar planes integrados de manejo en sitios de humedales.

[1] Convención RAMSAR, La importancia de los humedales, página consultada el 07 de octubre de 2019, https://www.ramsar.org/es/acerca-de/la-importancia-de-los-humedales
[2] Ídem.

TERCERA. De acuerdo con el Listado de Humedales de Importancia Internacional (la Lista RAMSAR), México cuenta con 142 sitios RAMSAR, que equivalen a 8,657,057 hectáreas. La inclusión de un humedal en la Lista representa el compromiso del Gobierno de adoptar las medidas necesarias para garantizar que se mantengan sus características ecológicas.

Con base en la Convención, el desarrollo tecnológico, la contaminación o cualquier otra intervención humana, pueden poner en peligro a estos sitios, modificando las condiciones ecológicas de los humedales. Los humedales abarcan lagos y ríos, acuíferos subterráneos, pantanos y marismas, pastizales húmedos, tuberas, oasis, estuarios deltas, manglares y zonas costeras como arrecifes coralinos, e incluye a sitios artificiales como estanques piscícolas, arrozales y salinas, por lo que son sitios fundamentales para la preservación de la biodiversidad.

Así mismo, de acuerdo con la Evaluación Cuantitativa de la Pérdida de Humedales en México, del Instituto de Ecología del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se estima que más de la mitad de los estados que actualmente tienen humedales los han perdido. Los más afectados son Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Baja California, Sonora y Tabasco, y debido al tamaño de estos ecosistemas, se calcula que nuestro país ha perdido 62.1 por ciento.

Además, al ser filtros naturales ayudan a mantener la calidad del agua, y cuando se dañan o pierden, ya no retienen contaminantes ni nutrientes, y el líquido no se purifica. De acuerdo con el Inventario Nacional de Humedales, la pérdida de los humedales en los últimos 40 años alcanza los 7 millones de hectáreas y, aunque no se tiene una cifra total por año, existen municipios que han perdido hasta el 75% de sus humedales, mientras que en otros sólo se apunta una pérdida de 25%, sin especificar a qué municipio se refiere.

México ocupa el cuarto lugar de entre los 125 países y regiones que cuentan con este ecosistema, por debajo de Indonesia, Brasil y Australia, y posee el 20% del total de humedales a nivel mundial. Conforme al Inventario Nacional de Humedales del 2012, México tiene 6,331 complejos de este ecosistema, lo que representa aproximadamente

el 5% del territorio nacional. Campeche es el estado con una mayor superficie; le siguen Tabasco, Chiapas y Veracruz.[3]

Entra las principales amenazas que han causado su pérdida destacan: la introducción de especies invasoras, la extensión de las tierras agrícolas, el desarrollo urbano, el portuario, el turístico y la mala planeación ambiental. A nivel mundial, la pérdida es de la mitad de los humedales y, con ella, sus servicios ambientales.

CUARTA. La Comisión Nacional del Agua es un organismo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la cual tiene por objeto ejercer las atribuciones que le corresponden a la autoridad en materia hídrica y constituirse como Órgano Superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de recursos hídricos.

De acuerdo a la fracción XXX del artículo 3 de la Ley de Aguas Nacionales, los humedales se definen como "Las zonas de transición entre los sistemas acuáticos y terrestres que constituyen áreas de inundación temporal o permanente, sujetas o no a la influencia de mareas, como pantanos, ciénagas y marismas, cuyos límites los constituyen el tipo de vegetación hidrófila de presencia permanente o estacional; las áreas en donde el suelo es predominantemente hídrico; y las áreas lacustres o de suelos permanentemente húmedos por la descarga natural de acuíferos.

De acuerdo al artículo 86 BIS de la citada ley, a la Comisión Nacional del Agua compete llevar y mantener el inventario Nacional de Humedales (INH), así como delimitarlos, clasificarlos, proponer las normas para su protección, restauración y aprovechamiento, promover y, en su caso, realizar las acciones y medidas necesarias para rehabilitar o restaurar los humedales, así como para fijar un entorno natural o perímetro de protección de la zona húmeda, a efecto de preservar sus condiciones hidrológicas y el ecosistema.

En ese sentido, los integrantes de esta Comisión consideran relevante incluir en el resolutivo con punto de acuerdo con la Comisión Nacional del Agua, como autoridad al frente de los recursos hídricos del país en las acciones que se impulsen a fin de

[3] México y sus humedales en el mundo, página consultada el 08 de octubre de 2019, https://www.forbes.com.mx/mexico-y-sus-humedales-en-el-mundo/.

reducir la reducción de los humedales en nuestro país. Así mismo, se considera importante, solicitar a la Comisión un informe acerca de la situación actual de los humedales, toda vez que no se tiene un reporte único del estado actual del arte y que acciones, planes o programas se han implementado en la actual administración, a fin de prevenir, mitigar y reducir la perdida de estos ecosistemas.

Se ilustran las modificaciones del resolutivo del punto de acuerdo que se dictamina, para quedar como sigue:

PUNTO DE ACUERDO TURNADO	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
ÚNICO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a coordinar los esfuerzos conducentes para intensificar las medidas necesarias que contribuyan a la reducción del riesgo en el que se encuentran los humedales en México, lo anterior, debido al papel fundamental que estos ecosistemas representan para el país.	**PRIMERO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **y a la Comisión Nacional del Agua, a** intensificar las medidas necesarias que contribuyan a la reducción del riesgo en el que se encuentran los humedales en México, dado el papel fundamental que estos ecosistemas representan para el país. **SEGUNDO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a remitir a esta Soberanía un informe acerca de la situación actual de los humedales en México y qué acciones, planes o programas se han realizado, para reducir la pérdida de estos ecosistemas en el país.**

Por lo anteriormente expuesto, los senadores que suscriben el presente dictamen consideran procedente **aprobar con modificaciones** la Proposición con Punto de

Acuerdo materia de análisis, por lo cual someten a consideración del Pleno del Senado de la República el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Comisión Nacional del Agua, y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a intensificar las medidas necesarias que contribuyan a la reducción del riesgo en el que se encuentran los humedales en México, dado el papel fundamental que estos ecosistemas representan para el país.

SEGUNDO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, y a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, a remitir a esta Soberanía un informe acerca de la situación actual de los humedales en México y qué acciones, planes o programas se realizan, para reducir la pérdida de estos ecosistemas en el país.

Senado de la República, a los 13 días del mes de noviembre de 2019.

45

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A COORDINAR LOS ESFUERZOS CONDUCENTES PARA INTENSIFICAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE CONTRIBUYAN A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LOS HUMEDALES EN MÉXICO.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Raúl Bolaños-Cacho Cué **Presidente**			
Sen. Ricardo Velázquez Meza **Secretario**			
Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros **Secretaria**			
Sen. Eva Eugenia Galaz Caletti **Integrante**			
Sen. María Merced González González **Integrante**			
Sen. Susana Harp Iturribarría **Integrante**			
Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath **Integrante**			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A COORDINAR LOS ESFUERZOS CONDUCENTES PARA INTENSIFICAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE CONTRIBUYAN A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LOS HUMEDALES EN MÉXICO.

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Freyda Marybel Villegas Canché **Integrante**			
Sen. Xóchitl Gálvez Ruiz **Integrante**			
Sen. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez **Integrante**			
Sen. Carlos Humberto Aceves del Olmo **Integrante**			
Sen. Sylvana Beltrones Sánchez **Integrante**			
Sen. Verónica Delgadillo García **Integrante**			
Sen. Alejandra del Carmen León Gastélum **Integrante**			
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa **Integrante**			

Página **11** de **11**

13.5. El relativo a los hechos ocurridos en el carnaval de Misantal en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO AL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL CARNAVAL DE MISANTLA EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la LXIV Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente una Proposición con Punto de Acuerdo relativo a los hechos ocurridos en el carnaval de Misantla en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por las Senadoras y los Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión Legislativa, con fundamento en los artículos 86; 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 113, numeral 2; 117; 135, numeral 1, fracción I; 150, numeral 2; 182; 188, numeral 1; 190; 191; 192; 276, numeral 2; 277 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

En el apartado de *Antecedentes* se da constancia del proceso legislativo del Punto de Acuerdo de referencia, desde su presentación hasta la elaboración del presente dictamen.

En el apartado de *Contenido* se señala el objeto del Punto de Acuerdo presentado por el promovente, así como los resolutivos planteados.

En el apartado de *Consideraciones* esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la Proposición, con el objeto de valorar la procedencia de los resolutivos planteados o realizar las modificaciones que resulten procedentes.

ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el Pleno del Senado de la República el 07 de marzo de 2019, las Senadoras y los Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido

Página **1** de **9**

Verde Ecologista de México, presentaron una Proposición con Punto de Acuerdo relativo a los hechos ocurridos en el carnaval de Misantla en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. Mediante el Oficio No. DGPL-2P1A.-2191, de fecha 07 de marzo de 2019, la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Senado de la República turnó dicha proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Cámara de Senadores, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

CONTENIDO

La presente Proposición tiene como principal objetivo rechazar todo acto de violencia y crueldad hacia los animales en cualquier acto público, y en específico, solicitar a las autoridades del Estado de Veracruz sancionar a los servidores públicos y aquellas personas que provocaron la agonía o el sufrimiento de animales en el Carnaval de Misantla en marzo del presente año.

Se debe señalar que, en el Estado de Veracruz, al igual que en diversos Estados de nuestro país, son internacionalmente reconocidos los carnavales. En el caso del Carnaval de Paso Blanco de Misantla, que se celebra desde hace más de 100 años, tiene como ritual un acto denominado "despescuezadera", que atenta contra el principio de trato digno y respetuoso hacia los animales, al utilizar un ave de color blanco que es torturada hasta su muerte.

La Proposición en comento hace hincapié en el hecho de recordar y aplicar el concepto de trato digno y respetuoso hacia los animales, mismo que establecen diversas legislaciones de carácter ambiental, tanto nacionales como locales, tales como la Ley General de Vida Silvestre (LGVS); Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); Ley Federal de Sanidad Animal; la Norma Oficial Mexicana "NOM-033-SAG/ZOO-2014, Métodos para dar muerte a los animales domésticos y silvestres"; la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el Código Penal para el Estado Libre y Soberano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El pasado 4 y 5 de marzo del presente año, diversos videos y fotografías registraron las actividades llevadas a cabo en el Carnaval de Paso Blanco, visualizándose el ritual de la "despescuezadera", en el cual presuntamente participaba el Presidente Municipal de Misantla y que ocasionó el rechazo y repudio hacia este tipo de eventos y, más aún, el fomento de actos de crueldad animal por parte de una autoridad.

A continuación, se transcriben los resolutivos propuestos por las Senadoras y Senadores promoventes:

> **Primero.** El Senado de la República rechaza todo acto de violencia, maltrato y crueldad hacia los animales en eventos públicos.
>
> **Segundo.** El Senado de la República, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a investigar y sancionar a los servidores públicos involucrados y a toda aquella persona que resulte responsable por los actos de violencia, crueldad y maltrato hacia los animales durante el carnaval de la comunidad de Paso Blanco en el Municipio de Misantla, Veracruz.
>
> **Tercero**. El Senado de la República, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, a llevar a cabo programas de fomento a la cultura libre de violencia, crueldad y maltrato hacia los animales.

CONSIDERACIONES

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora comparten la preocupación de las Senadoras y los Senadores promoventes de la presente Proposición, toda vez que ninguna tradición o práctica religiosa debe estar fuera del marco legal, con la justificación de ser un acto realizado de forma consuetudinaria.

Diversas evidencias científicas demuestran que los animales son seres sintientes capaces de generar diversas emociones, que perciben lo que ocurre en su entorno y llegan a identificar sucesos. Esta Comisión dictaminadora estima pertinente señalar

que la fracción XLVII del artículo 3o de la LGVS define al trato digno y respetuoso como las medidas para evitar dolor, deterioro físico o sufrimiento, durante la posesión o propiedad, crianza, captura, traslado, exhibición, cuarentena, comercialización, aprovechamiento, adiestramiento o sacrificio de ejemplares de vida silvestre.

Por otra parte, es preciso señalar que el artículo 87 BIS 2 de LGEEPA faculta al Gobierno Federal, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a regular, en el ámbito de sus respectivas competencias, el trato digno y respetuoso que debe darse a los animales, para lo cual establece los siguientes principios:

1. Suministrar a los animales agua y alimento suficientes, a efecto de mantenerlos sanos y con una nutrición adecuada;
2. Proporcionar a los animales un ambiente adecuado para su descanso, movimiento y estancia, de acuerdo a cada tipo de especie;
3. Suministrar a los animales atención médica preventiva y en caso de enfermedad brindar tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario;
4. Permitir a los animales la expresión de su comportamiento natural, y
5. Brindar a los animales un trato y condiciones que procuren su cuidado dependiendo de la especie.

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora se permiten señalar que el artículo 264 Ter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que, "*Al que intencionalmente cometa actos de maltrato o crueldad en contra de cualquier animal causándole sufrimiento o heridas, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y multa de cincuenta a cien días de salario mínimo*". Por su parte, el artículo 264 Ter del mismo Código establece que "*Al que intencionalmente cometa actos de maltrato o crueldad en contra de cualquier animal provocándole la muerte, se le impondrán de uno a tres años de prisión y multa de doscientos a cuatrocientos días de salario mínimo, así como el aseguramiento de todos los animales que en ese momento tenga bajo su cuidado o resguardo, en términos de las previsiones de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*".

Para ambos tipos penales, el artículo 264 Quáter de dicho Código establece como causas que incrementan la pena en una mitad las siguientes:

1. Si se prolonga la agonía o el sufrimiento del animal;
2. Si se utilizan métodos de extrema crueldad;
3. Si además de realizar los actos de maltrato o crueldad en contra de cualquier animal, el sujeto activo los capta en imágenes, fotografía o videograbaciones para hacerlos públicos por cualquier medio, o
4. Si los hechos se hubieran ejecutado en presencia de un menor de edad

En el presente caso, como demuestran las fotografías y videos que registraron los hechos del Carnaval de Misantla en marzo pasado, es innegable la crueldad de estos actos y la agonía que sufrieron estas aves, lo cual podría ser constitutivo de alguno de los delitos señalados. Incluso esta práctica contraviene las políticas generadas a lo largo de los años en materia de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; de manera particular vulnera el principio contenido en la fracción XIII del artículo 6 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, relativo al acceso a una vida libre de violencia.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado sobre el maltrato y el trato digno y respetuoso a los animales. En sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, la Primera Sala del máximo tribunal resolvió el amparo en revisión 163/2018, precisamente en relación con la constitucionalidad de los artículos 2º, segundo párrafo, 3º y 28, fracciones V, VIII y X de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Veracruz; en este criterio judicial, la Corte expresó los siguientes razonamientos[1]:

- Ninguna práctica que suponga el maltrato y el sufrimiento innecesario de los animales puede considerarse una expresión cultural amparada por la Constitución, y

[1] Dirección General de Comunicación Social. Comunicado 139/2018. "Constitucionales artículos de la Ley de Protección a los Animales para Veracruz que prohiben las peleas de gallos: Primera Sala". Suprema Corte de Justicia de la Nación., México, 2018.

- En una sociedad libre y democrática, la protección del bienestar animal es un objetivo que legítimamente puede justificar la limitación de derechos fundamentales.

Por lo anterior, esta Comisión Legislativa estima procedente exhortar al Gobierno del estado de Veracruz a que en coordinación con las comunidades y pueblos indígenas que habitan en la entidad federativa, procuren evitar todo acto de maltrato o crueldad en contra de los animales. Ya que con fundamento en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se respetan las costumbres de las comunidades, pero estas deben estar conformes a la legislación en la materia.

Finalmente, se estima necesario modificar el segundo resolutivo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente del Estado, para que en coordinación con la Secretaría de Educación realicen programas de fomento al trato digno y respetuoso hacia los animales. Al respecto, no se debe perder de vista que, derivado de la reforma constitucional en materia educativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 15 de mayo del presente año, los planes y programas de estudio deben incluir el cuidado al medio ambiente, así como el respeto por la naturaleza.

En el mismo sentido, cabe recordar que la fracción XX del artículo 15 de la LGEEPA consagra como principio de la política ambiental que "*La educación es un medio para valorar la vida a través de la prevención del deterioro ambiental, preservación, restauración y el aprovechamiento sostenible de los ecosistemas y con ello evitar los desequilibrios ecológicos y daños ambientales*".

A la luz de lo anterior, los integrantes de la Comisión Legislativa que suscriben el presente dictamen consideran pertinente **aprobar con modificaciones** la Proposición con Punto de Acuerdo materia de análisis, por lo cual someten a consideración del Pleno del Senado de la República el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a las autoridades del Municipio de Misantla en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que procuren erradicar y prevenir todo acto de maltrato y crueldad hacia los animales.

SEGUNDO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a las Secretarías de Medio Ambiente y de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a llevar a cabo de manera coordinada, acciones de fomento al trato digno y respetuoso hacia los animales.

Senado de la República, a los 13 días del mes de noviembre de 2019.

14

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Raúl Bolaños-Cacho Cué **Presidente**			
Sen. Ricardo Velázquez Meza **Secretario**			
Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros **Secretaria**			
Sen. Eva Eugenia Galaz Caletti **Integrante**			
Sen. María Merced González González **Integrante**			
Sen. Susana Harp Iturribarría **Integrante**			
Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath **Integrante**			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO AL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL CARNAVAL DE MISANTLA EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Freyda Marybel Villegas Canché **Integrante**			
Sen. Xóchitl Gálvez Ruiz **Integrante**			
Sen. Alejandra Noemi Reynoso Sánchez **Integrante**			
Sen. Carlos Humberto Aceves del Olmo **Integrante**			
Sen. Sylvana Beltrones Sánchez **Integrante**			
Sen. Verónica Delgadillo García **Integrante**			
Sen. Alejandra del Carmen León Gastélum **Integrante**			
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa **Integrante**			

Página **9** de **9**

CONTINÚA TOMO IV

Programa de Austeridad y Protección del Medio Ambiente
El Senado de la República usa papel reciclado y el papel de desecho lo canaliza para la elaboración de libros de texto gratuito
SENADO DE LA REPÚBLICA